

Sumario

Número 50 - Martes, 16 de marzo de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Decreto 121/2021, de 9 de marzo, por el que se acepta la afectación por mutación demanial externa acordada por el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del bien de dominio público sito en calle Alcalde Antonio Romero, número 11, de dicha localidad, por un plazo de 30 años, para su destino a oficina de empleo y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

11

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 11 de marzo de 2021, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de ofertas de espectáculos para la ampliación del catálogo de la Red Andaluza de Teatros Públicos 2021.

12

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 9 de marzo de 2021, del Consejo Audiovisual de Andalucía, por el que se convoca la VII edición de los Premios Andaluces «El Audiovisual en la Escuela», se aprueba y se dispone la publicación de las bases que regirán su convocatoria.

16

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 8 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

30



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 31

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 26 de febrero de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 32

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad de la misma a don Antonio Francisco Galacho Abolafio. 33

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Resolución de 11 de marzo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opción Inspección Médica (A1.2100). 34

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 44

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se efectúa la convocatoria para la contratación indefinida a tiempo completo para un puesto de Titulado/a Superior de Patrimonio. 46

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de marzo de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores. 52

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, por la que se convoca puesto de trabajo para incorporar en Sevilla, un/a Técnico de Promoción de Proyectos Internacionales. 76

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Orden de 9 de marzo de 2021, por la que se declara Fiestas de Interés Turístico de Andalucía a la «Procesión Marítimo-Terrestre de la Virgen del Carmen de Torre del Mar» en Vélez-Málaga (Málaga). 77
- Orden de 9 de marzo de 2021, por la que se declara Acontecimiento de Interés Turístico de Andalucía al «Certamen Internacional de Guitarra Clásica Andrés Segovia» en Almuñécar (Granada). 80
- Orden de 9 de marzo de 2021, por la que se declara Acontecimiento de Interés Turístico de Andalucía al «Festival Flamenco de Ojijares» (Ojijares, Granada). 83
- Orden de 9 de marzo de 2021, por la que se declara Fiestas de Interés Turístico de Andalucía a la «Navidad de Jerez» en Jerez de la Frontera (Cádiz). 86

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

- Resolución de 11 de marzo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía con objeto del cumplimiento de las sentencias que se citan y se corrigen errores de la Resolución de 16 de febrero de 2021 (BOJA núm. 34, de 19.2.2021). 89

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

- Orden de 18 de febrero de 2021, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «La Noria II» de Trigueros (Huelva). (PP. 630/2021). 94

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Resolución de 4 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se delegan competencias en materia de auditorías internas del control oficial y otras actividades oficiales de la cadena alimentaria en el ámbito del Reglamento (UE) 2017/625, a favor de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. 96
- Resolución de 8 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible, en su condición de Dirección del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas, para la regulación de la ordenación del pago de las transferencias devueltas de reducida cuantía cuyo origen sean los pagos de ayudas con cargo a los fondos europeos agrícolas FEAGA y FEADER incluida su correspondiente cofinanciación nacional. 98
- Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por la que se emite y se hace pública la declaración ambiental estratégica del Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030. 101

Acuerdo de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre el expediente de revisión de la autorización ambiental integrada de una explotación porcina intensiva en el término municipal de Pulpí (Almería) para la incorporación de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. (PP. 621/2021).

106

Acuerdo de 22 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre el expediente de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina intensiva en el término municipal de Huércal-Overa (Almería) para la incorporación de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. (PP. 616/2021).

108

Acuerdo de 25 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se somete al trámite de información pública el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada que se cita. (PP. 589/2021).

110

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 2 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio para la suscripción de una adenda al convenio de colaboración con la Asociación de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa de Granada (ACCU).

112

Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 236/2021 y se emplaza a terceros interesados.

114

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 4 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo a la aprobación definitiva del Plan Especial del Proyecto de Línea Eléctrica «Charquillo» desde la Subestación El Repilado hasta el Centro de Transformación-Tiro de Jabugo, entre los términos municipales de Jabugo y La Nava.

115

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 7 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante de autos núm. 810/2017. (PP. 670/2021).	122
Edicto de 12 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Cádiz, dimanante de autos núm. 384/2020. (PP. 540/2021).	123
Edicto de 24 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 249/2018. (PP. 687/2021).	125
Edicto de 16 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de autos núm. 1476/2019. (PP. 518/2021).	126
Edicto de 24 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 1021/2019. (PP. 662/2021).	127

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 15 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante de autos núm. 130/2020. (PP. 517/2021).	129
Edicto de 24 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Sanlúcar la Mayor, dimanante de autos núm. 45/2016. (PP. 637/2021).	131
Edicto de 18 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Utrera, dimanante de autos núm. 70/2017. (PP. 661/2021).	132

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 5 de marzo de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 523/2020.	134
---	-----

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 11 de marzo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de energía.	135
---	-----

Anuncio de 15 de febrero de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se somete a información pública el proyecto de Reforma Línea Aérea «Palenciana» a 25 kV para paso a D/C y nuevo tramo D/C desde S.E. Vetejar hasta el apoyo A539606 a sustituir, en el término municipal de Palenciana (Córdoba), a efectos de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública. (PP. 385/2021). 137

Anuncio de 2 de febrero de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de resolución sobre autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de La Puebla de Cazalla. (PP. 319/2021). 142

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, de otorgamiento del permiso de exploración que se cita, sito en los términos municipales de Cuevas del Almanzora, Pulpí y Vera (Almería). (PP. 751/2021). 144

Anuncio de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 145

Anuncio de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 146

Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica expediente de solicitud de cambio de titularidad. 147

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Anuncio de 2 de febrero de 2021, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, Tribunal Económico-Administrativo, por el que son citados, para ser notificados por comparecencia en el procedimiento económico-administrativo, los interesados que se relacionan. 148

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por el que se notifica el acuerdo de inicio relativo al procedimiento de reintegro Proyecto Life. 149

Anuncio de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.	150
Anuncio de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.	151
Anuncio de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se hace público informe ambiental estratégico que se cita.	154
Anuncio de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, sobre notificación de acto administrativo en expediente de extinción de autorizaciones de cultivos marinos y concesiones de dominio público marítimo terrestre.	155
Anuncio de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada Comunicación de Suspensión de la Inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía al amparo del decreto que se cita.	156
Anuncio de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.	157
Anuncio de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, de la resolución de un procedimiento sancionador en materia de aguas.	158
Anuncio de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura, ganadería y pesca.	159
Anuncio de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.	160
Anuncio de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace pública Declaración Ambiental Estratégica del Plan General de Ordenación Urbanística de Carataunas (Granada).	161
Anuncio de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, de inicio del deslinde parcial (3.er tramo) del Monte Público que se cita.	162

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Resolución de 11 de marzo de 2021, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a entidades locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones, durante el ejercicio 2020. 164
- Resolución de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública los requerimientos y resoluciones relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos. 166
- Anuncio de 4 de marzo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a familias. 169
- Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica trámite de audiencia en materia de autorización de centros sanitarios. 170
- Anuncio de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de consumo. 171
- Anuncio de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican resoluciones para proceder a la tramitación de solicitudes presentadas al amparo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, y Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples. 172

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

- Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. 173
- Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimientos de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. 174
- Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. 176
- Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. 177
- Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. 178

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica resolución mediante la que se impone una multa coercitiva por el incumplimiento del restablecimiento de la legalidad urbanística por las obras que se citan, del t.m. de Iznájar (Córdoba). 179

Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente sancionador por la realización de actos de parcelación urbanística que se citan, del término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). 180

Anuncio de 10 de marzo de 2021, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 181

Anuncio de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente de ayudas al alquiler de viviendas a personas con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Alquila 2018). 182

Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa. 183

Anuncio de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se publican actos administrativos referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes. 184

Anuncio de 10 de marzo de 2021 de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se publican actos administrativos, referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes. 185

Anuncio de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del Plan de Vivienda y Suelo 2008-2012. 186

Anuncio de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de acuerdos dictados en procedimientos de arbitraje en materia de transportes. 187

Anuncio de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 188

Anuncio de 11 de marzo de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 190

Anuncio de 11 de marzo de 2021, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en Jaén, de notificación de trámite de información en expedientes de reparaciones de viviendas que se citan a continuación. 191

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 15 de febrero de 2021, del Ayuntamiento de Dalías, relativo a la retirada de la Oferta de Empleo Público de 2020, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de enero de 2021. (PP. 447/2021). 192

Anuncio de 8 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Espeluy, de publicación de bases para la convocatoria de una plaza de Administrativo de Administración General correspondiente a la Oferta de Empleo Extraordinaria del año 2020. (PP. 730/2021). 193

Anuncio de 5 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Fuengirola, de bases y convocatoria para la selección de un Asistente Social. (PP. 700/2021). 194

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Comunidad de Usuarios de Masa de Agua Subterránea de Río Aguas, de convocatoria de asamblea general, para aprobar las modificaciones puntuales de los estatutos exigidos por la Administración hidráulica de la Junta de Andalucía. (PP. 719/2021). 195

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Decreto 121/2021, de 9 de marzo, por el que se acepta la afectación por mutación demanial externa acordada por el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del bien de dominio público sito en calle Alcalde Antonio Romero, número 11, de dicha localidad, por un plazo de 30 años, para su destino a oficina de empleo y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

El Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) ha acordado, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la afectación por mutación demanial externa del bien de dominio público, sito en calle Alcalde Antonio Romero, número 11, de dicha localidad, para su destino a oficina de empleo por un plazo de 30 años.

La Consejería competente en materia de empleo ha mostrado su conformidad con la referida afectación por mutación demanial externa, en los términos que se establecen en el presente decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 9 de marzo de 2021,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en los artículos 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la afectación por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), del bien de dominio público sito en calle Alcalde Antonio Romero, número 11, de dicha localidad, para su destino a oficina de empleo por un plazo de 30 años.

El inmueble consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera (Córdoba), al tomo 1394, libro 672, folio 93, finca registral número 38607.

Referencia catastral: 4496303UG4349N0001FF.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la afectación, por mutación demanial externa, del bien de dominio público descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 9 de marzo de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda y Financiación Europea

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 11 de marzo de 2021, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de ofertas de espectáculos para la ampliación del catálogo de la Red Andaluza de Teatros Públicos 2021.

En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principios rectores, el libre acceso de todas las personas a la cultura y el respeto a la diversidad cultural, así como la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía. A su vez, el artículo 68.3.1.º establece que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de cultura que comprende las actividades artísticas y culturales que se lleven a cabo en Andalucía, así como el fomento de la cultura, en relación con el cual se incluye el fomento y la difusión de la creación y la producción teatrales, musicales, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, como entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, tiene encomendadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 6 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en seleccionar espectáculos de danza, teatro, circo y música de especial interés cultural para su programación en los municipios titulares de teatros dentro de la Red Andaluza de Teatros Públicos.

Por los motivos expuestos, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los mencionados Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

Primero. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto convocar la presentación de ofertas de espectáculos de teatro, danza, música y circo para la ampliación del Catálogo conforme al que se establecerá la programación correspondiente al año 2021 de los municipios andaluces adheridos a la Red Andaluza de Teatros Públicos.

Con las compañías y formaciones titulares de los derechos de explotación de espectáculos seleccionados que finalmente sean programados por los municipios adheridos al programa, se suscribirán, tanto por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales como por los municipios adheridos, los correspondientes contratos de representación pública, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo. Requisitos de los participantes.

Podrán presentar sus ofertas de espectáculos de teatro, danza, música y circo las entidades con domicilio social o establecimiento permanente en Andalucía.

La convocatoria se dirige a compañías y formaciones profesionales, de carácter privado, constituidas en alguna de las figuras empresariales previstas por la Ley, quedando expresamente excluidas las asociaciones u otras entidades sin ánimo de lucro.

No tendrán que cursar solicitud aquellos espectáculos que formen parte de los catálogos vigentes, 2020 y 2021.

El máximo de espectáculos por compañías o artistas en el catálogo será de cuatro (4).

No podrán presentarse a la actual convocatoria los espectáculos considerados «talleres». A los efectos de las presentes bases, tendrán la consideración de talleres aquellos espectáculos basados en un conjunto de prácticas socioeducativas con personas, grupos o comunidades que, a través de metodologías dramáticas o teatrales, generan procesos de creación cultural y persiguen el empoderamiento de los participantes.

No podrán presentarse a la actual convocatoria aquellos espectáculos que habiendo sido presentados en convocatorias anteriores de la Red Andaluza de Teatros Públicos no hayan sido seleccionados.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales podrá invitar espectáculos de compañías o formaciones musicales de reconocido prestigio no residentes en Andalucía, que se integrarán finalmente en el Catálogo. La programación de espectáculos de formaciones no andaluzas no podrá suponer más del 20% de la programación general.

El espectáculo propuesto deberá haber sido estrenado con anterioridad al 1 de marzo de 2021.

Tercero. Solicitud.

1. Lugar y plazo de presentación.

La solicitud deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en la web del programa www.redandaluzadeteatrospublicos.es

La solicitud generada (Anexo I), firmada por el representante legal de la compañía o formación y dirigida a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se presentará preferentemente a través del servicio «Presentación Electrónica General» de la Junta de Andalucía, disponible en la pestaña «Servicios y Trámites» en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es//servicios.html>

Podrá también presentarse por cualquiera de las vías establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso, se deberá enviar comprobante de dicho envío al correo electrónico informacion.redandaluzadeteatros.aaicc@juntadeandalucia.es dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

2. Se presentará una sola solicitud por espectáculo. En caso de ofertarse para su representación tanto en sala como en calle, se presentará una sola solicitud. En este caso se especificará en la modalidad espacio = sala-calle.

Se presentarán más de una solicitud para el mismo espectáculo siempre que se oferte para su representación en diferentes formatos. En este supuesto, podrá existir diferencia de caché dependiendo del número de componentes, en cuyo caso se especificará, junto al título del espectáculo, el número de componentes.

3. El plazo para la presentación de solicitudes finalizará a los 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Contenido de la solicitud:

Además del formulario de solicitud debidamente cumplimentado las solicitudes se acompañarán de:

- Dossier del espectáculo. En la modalidad de música se especificará el programa que se interpretará.

- Dossier de las necesidades técnicas.
- Para las modalidades de teatro, circo y danza: enlace a vídeo completo del espectáculo al que se hace referencia en el formulario de solicitud y enlace a un vídeo promocional de un mínimo de 10 segundos.
- Para la modalidad de música: enlace a vídeo/audio completo o parcial del espectáculo. Deberá tener el contenido suficiente para su valoración de entre 7 y 10 minutos.

En el caso de que la obra no haya sido estrenada en el momento de presentación de la solicitud, se presentará declaración responsable por la que el solicitante se comprometa a tener, con anterioridad al 1 de marzo de 2021, el enlace a vídeo a que se hace referencia en los párrafos anteriores.

Cuarto. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 5 días hábiles subsane y/o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.

El acto de subsanación se notificará de forma conjunta a todas las compañías interesadas publicándose en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Quinto. Procedimiento de selección.

1. Las propuestas presentadas serán objeto de una valoración por parte de los gestores culturales de los teatros municipales adheridos al programa. Esta valoración supondrá un 50% de la valoración total, el porcentaje restante corresponderá al personal técnico de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con la posibilidad de invitar a expertos del sector a formar parte de dicha valoración.

2. Serán seleccionados aquellos espectáculos que hayan obtenido mayor valoración, teniendo la Agencia la potestad para determinar el número de espectáculos que finalmente formarán parte de los respectivos Catálogos.

3. El número máximo de espectáculos en catálogo por cada compañía o intérprete será de cuatro (4).

Una vez publicado el catálogo permanecerá en vigor durante el año 2021.

4. De los espectáculos que conformen el catálogo, se aportará la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la cesión de los derechos de autor. En el supuesto de que el espectáculo a representar se trate de una obra no sujeta a la autorización del autor, el solicitante deberá presentar una declaración responsable sobre esta no sujeción.

Sexto. Evaluación de las ofertas.

Para la evaluación de las ofertas presentadas se tomará en consideración los siguientes criterios:

- Valoración artística del espectáculo. De 0 a 15 puntos.
- Valoración de la trayectoria de la compañía/formación. De 0 a 10 puntos.
- Innovación y apuesta por la creación contemporánea. De 0 a 10 puntos.
- Oferta económica (caché). De 0 a 5 puntos.

Séptimo. Condiciones de desarrollo del programa.

- Los cachés propuestos tendrán carácter estimativo. La empresa artística podrá establecer un importe adicional en el caché si la representación tiene lugar a distancia superior a 250 kilómetros a contar desde su residencia habitual. En todo caso, el caché no podrá ser superior a 8.000 € (IVA incluido).

- Existirá un Catálogo único de todas las modalidades. Los responsables de los teatros podrán seleccionar indistintamente espectáculos de teatro, danza, música y circo ya sea para público adulto o infantil, sin tener que limitarse a una modalidad concreta. Sólo tendrán la obligación de incluir al menos un espectáculo de danza por temporada y uno de música o circo.

- El caché acordado con la empresa artística, de conformidad con las condiciones establecidas en la convocatoria, será abonado al 50% por cada teatro y la Agencia por lo que, una vez concretadas las representaciones, la compañía/formación deberá establecer los preceptivos contratos de representación pública tanto con el ayuntamiento (o entidad jurídica pública que ostente la representación del teatro) como con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Del mismo modo deberá emitir a cada una de las instituciones la factura correspondiente a su parte del total del caché.

- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales podrá no aceptar una determinada representación en un determinado teatro si constata una falta de adecuación entre las necesidades técnicas de un espectáculo y las características o la dotación del teatro. En este caso se invitaría al teatro a elegir otro espectáculo.

Octava. Forma de pago.

La Agencia abonará a las compañías/formaciones la parte correspondiente del caché de las representaciones realizadas en el programa, previa presentación de las correspondientes facturas emitidas con las formalidades legalmente establecidas, una vez realizada la representación.

Novena. Devolución de solicitudes originales.

1. La documentación de las propuestas no seleccionadas quedará a disposición de los interesados durante el plazo de un mes a contar desde la notificación de la Resolución, en la oficina de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Unidad de Artes Escénicas y Música.

2. La documentación no retirada en esta fecha pasará a formar parte de los fondos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con fines de documentación y archivo.

Sevilla, 11 de marzo de 2021.- La Directora, María del Mar Sánchez Estrella.

1. Disposiciones generales

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 9 de marzo de 2021, del Consejo Audiovisual de Andalucía, por el que se convoca la VII edición de los Premios Andaluces «El Audiovisual en la Escuela», se aprueba y se dispone la publicación de las bases que regirán su convocatoria.

El Consejo Audiovisual de Andalucía viene realizando desde el año 2014 la convocatoria anual de los Premios Andaluces «El Audiovisual en la Escuela», que pretenden reforzar las competencias en comunicación audiovisual en los centros educativos de la comunidad andaluza, en el marco de los principios de actuación y funciones que la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía (en adelante, CAA) confiere a este órgano.

El papel de las autoridades reguladoras, como el CAA, cobra especial relevancia en el ámbito de la alfabetización mediática que debe fomentar el conocimiento, la comprensión crítica de los medios de comunicación, la formación y la capacidad de creación y producción mediáticas.

En este contexto, internet se ha consolidado como un elemento clave en la socialización de los más jóvenes, en su desarrollo personal y en la configuración de sus hábitos de consumo. Por ello, en esta edición se incluye, específicamente, como temática de los trabajos, los proyectos que versen sobre las posibilidades educativas de la red, el desarrollo de capacidad crítica, los riesgos y recursos para la protección de menores ante los contenidos audiovisuales que se difunden en internet.

Los Premios Andaluces «El Audiovisual en la Escuela» tienen como objeto fomentar la alfabetización mediática en los centros docentes andaluces.

Para la presente convocatoria se ha obtenido la colaboración de la Fundación Cajasol, con cuya entidad se ha suscrito un convenio para la financiación y abono de la dotación económica de los premios y la organización del acto de entrega de los mismos (convenio firmado el 25 de febrero de 2021, disponible en la página web del CAA, <https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/transparencia/economica/convenios>). Igualmente el CAA y la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía (en adelante RTVA) han suscrito un convenio de colaboración cuya finalidad es difundir a través de los canales de televisión de la RTVA los premios de esta VII edición, en los términos y compromisos fijados en el mismo (convenio firmado el 8 de noviembre de 2018, renovado el 8 de noviembre de 2020 y disponible en la página web del CAA): <https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/transparencia/economica/convenios>

Por cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del CAA, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía reunido el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, reunido el 9 de marzo de 2021,

A C U E R D A

1. Convocar la séptima edición de los Premios Andaluces «El Audiovisual en la Escuela», en colaboración con la Fundación Cajasol para su financiación y con la RTVA para su difusión.
2. Aprobar las bases que regirán la convocatoria de la séptima edición de los Premios «El Audiovisual en la Escuela», que se incorporan como anexo.
3. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de obtener la máxima difusión y facilitar la participación en la convocatoria.

Sevilla, 9 de marzo de 2021.- El Presidente, Antonio Checa Godoy.

A N E X O**BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA VII EDICIÓN DE LOS PREMIOS ANDALUCES
«EL AUDIOVISUAL EN LA ESCUELA»****Primera. Objeto.**

La VII edición de los Premios Andaluces «El Audiovisual en la Escuela», tiene como finalidad fomentar la alfabetización mediática en los centros docentes andaluces. Para esta edición, el Consejo Audiovisual de Andalucía cuenta con la colaboración de la Fundación Cajasol. A tal objeto, se galardonará al alumnado y profesorado de centros docentes andaluces que presenten trabajos o proyectos audiovisuales, basados en la implantación de experiencias educativas, materiales curriculares y de apoyo, así como todas aquellas acciones complementarias e innovadoras que promuevan la alfabetización mediática en las diversas etapas educativas y que contribuyan a dotar de capacidad crítica a las personas menores de edad ante los contenidos que reciben de los medios de comunicación audiovisual. Trabajos que traten la temática del concurso, es decir, asuntos relacionados con la alfabetización mediática (las posibilidades educativas de la Red, el buen uso de las redes sociales y las herramientas digitales para evitar riesgos como el ciberacoso, las noticias falsas, el sexting, las apuestas online, el grooming, etc).

Segunda. Modalidades.

El Premio se divide en dos modalidades, una dirigida al alumnado y otra dirigida al profesorado de los centros educativos andaluces.

A) Modalidad de alumnado.

Personas destinatarias: Podrá participar en los VII Premios Andaluces «El Audiovisual en la Escuela» el alumnado de centros educativos de Andalucía en las siguientes categorías:

1. Ciclo inicial: Educación primaria (6-7 años).
2. Ciclo medio: Educación primaria (8-9 años).
3. Ciclo superior: Educación primaria (10-11 años).
4. Educación secundaria obligatoria (12-16 años).
5. Educación secundaria postobligatoria (17-18 años), bachillerato y ciclos formativos de grado medio.

Los Centros Específicos de Educación Especial podrán participar en cualquiera de las anteriores categorías. Dada la singularidad que presentan las edades del alumnado de las clases de dichos centros, el jurado, en su caso, podrá determinar la categoría en la que participa el trabajo presentado.

Presentación: Los trabajos o proyectos audiovisuales serán colectivos y se presentarán en nombre de la clase donde se hayan realizado. Cada centro podrá presentar trabajos en todas las categorías, pero con un máximo de tres trabajos por cada categoría, no pudiendo un mismo trabajo participar en más de una categoría.

Contenido: Los temas sobre los que versen los trabajos estarán relacionados con la incorporación de la educación en comunicación audiovisual en cualquiera de las materias del currículo, con especial incidencia en la producción audiovisual, la percepción, el análisis y la capacidad crítica ante los contenidos que se emiten en los medios de comunicación audiovisual. Trabajos que traten la temática del concurso, es decir, asuntos relacionados con la alfabetización mediática (las posibilidades educativas de la Red, el buen uso de las redes sociales y las herramientas digitales para evitar riesgos como el ciberacoso, las noticias falsas, el sexting, las apuestas online, el grooming, etc).

Los trabajos o proyectos deberán acompañar un anexo que recoja la descripción detallada del contenido y los objetivos de la actividad presentada, el número de alumnos que han participado, el contexto en el que se ha desarrollado y, en su caso, los

comentarios de la actividad por parte del profesorado responsable de la clase. Asimismo, se describirán las competencias básicas trabajadas y áreas curriculares incluidas, y los contenidos, temporización y recursos humanos y materiales. La extensión máxima de dicho anexo será de cuatro páginas, en el caso de que se presente en formato escrito.

Los trabajos se presentarán en formato audiovisual y no podrán superar una duración de 5 minutos.

B) Modalidad de profesorado.

Personas destinatarias: Podrá participar en los VII Premios Andaluces «El Audiovisual en la Escuela» el profesorado de centros educativos de Andalucía con independencia del ciclo en el que impartan docencia.

Presentación: Los trabajos se presentarán a título individual o de forma colectiva, estando limitada la candidatura a un trabajo por persona o grupo.

Contenido: Los trabajos deberán desarrollar cualquiera de los siguientes temas:

- Experiencias de educación en comunicación audiovisual en el ámbito escolar.
- Propuesta educativa de incorporación en la educación infantil, primaria y secundaria de la educación en comunicación audiovisual, así como su evaluación.
- Propuestas que versen sobre las posibilidades educativas de la red, el desarrollo de capacidad crítica o los riesgos (ciberacoso, apuestas online, noticias falsas, sexting, grooming, etc) y recursos para la protección de menores en internet.

Los trabajos deberán acompañar un anexo que recoja la descripción detallada de los objetivos que pretenden alcanzarse, el contexto en el que se desarrolla, la metodología y recursos, el contenido, tanto desde el punto de vista de la materia objeto del trabajo como desde la aplicación práctica en el centro educativo y en el sistema educativo. La extensión máxima de dicho anexo será de cuatro páginas, en el caso de que se presente en formato escrito.

Los trabajos se presentarán en formato audiovisual y no podrán superar una duración de 5 minutos.

Tercera. Premios.

La dotación económica de los premios incluidos los impuestos (6.000 euros), serán financiados y abonados por la Fundación Cajasol.

En la modalidad A), de alumnado, de la Base Reguladora Segunda se otorgarán, por cada una de las cinco categorías relacionadas en dicha base, un premio en metálico, consistente en una dotación económica de mil euros (1.000 euros) y un diploma acreditativo.

En la modalidad B), de profesorado, de la Base Reguladora Segunda se concederá un premio consistente en una dotación económica de mil euros (1.000 euros) y un diploma acreditativo. El importe de los premios, en ambas modalidades, que será abonado por la Fundación Cajasol a los premiados correspondientes, será destinado a la adquisición de material o a la realización de actividades relacionadas con la comunicación audiovisual, vinculadas al centro escolar. Con el afán de comprobar que la dotación económica recibida se emplea exclusivamente para los fines anteriormente mencionados la Fundación Cajasol y el CAA podrán exigir justificantes de compra o gastos de organización por parte de los centros premiados. La obtención de los premios será compatible con la percepción previa de otro por la misma actividad procedente de cualquier entidad pública o privada.

Asimismo podrá otorgarse mención sin dotación económica en cualquiera de las dos modalidades y sus correspondientes categorías, con un máximo de tres menciones.

Cuarta. Solicitudes, documentación y plazo.

Podrán concurrir a la convocatoria de los premios, en las modalidades A) y B) de la Base Segunda, los centros docentes andaluces, que deberán acreditar su personalidad y representación. Para participar es necesario presentar la siguiente documentación:

1. El formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por la persona representante legal del centro de conformidad con los modelos que acompañan las presentes bases (Anexo I modalidad alumnado, Anexo II modalidad profesorado y Anexo III consentimiento expreso para el uso y difusión de la imagen de menores de edad que aparecen en los trabajos participantes). Las declaraciones responsables y autorizaciones necesarias que acompañan a la solicitud deberán cumplimentarse íntegramente, firmarse y fecharse en todas sus páginas por parte de la persona representante legal del centro.

2. El trabajo que se presenta en formato audiovisual con los requisitos señalados en la Base Segunda en virtud de la modalidad que corresponda.

Las solicitudes, documentación y trabajos podrán presentarse presencial o telemáticamente:

Presencialmente: Cumplimentando la solicitud correspondiente, tal como se muestra en los anexos I y II y adjuntando los trabajos audiovisuales en el soporte indicado en las mismas (CD, DVD, Blu-ray, pendrive, tarjeta de memoria, disco duro...) en el Registro de la sede del Consejo del Audiovisual de Andalucía, sito en Calle Pagés del Corro, 90-B, 41010-Sevilla, o bien en el registro de cualquier órgano administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Más información en www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/solicitud_avele

Telemáticamente: Requiere poseer un certificado digital para realizar la inscripción a través de Presentación Electrónica General (PEG), accesible desde www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/solicitud_avele, donde también se encuentran las instrucciones para rellenar el formulario.

Los trabajos que incorporen la imagen de personas menores de edad deberán acompañar el consentimiento expreso y por escrito de sus representantes legales, en cumplimiento de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, para que pueda ser utilizado conforme al objeto y la finalidad de la VII edición de los Premios Andaluces «El Audiovisual en la Escuela».

La presentación de las solicitudes supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente convocatoria, así como del fallo del Jurado y la presencia en el acto de concesión de los premios, en caso de ser una de las candidaturas seleccionadas.

El plazo de presentación de toda la documentación y trabajos finalizará el 30 de junio de 2021.

Quinta. Medidas de garantía.

Las personas participantes garantizarán que los trabajos presentados en la VII edición de los Premios Andaluces «El Audiovisual en la Escuela» son obras originales, elaboradas o desarrolladas durante el curso 2020-2021, y se harán responsables de su conformidad a la legislación vigente en materia de derechos de autor y propiedad intelectual, resultando el CAA exonerado de cualquier reclamación derivada del incumplimiento de dichas garantías.

Sexta. Jurado.

Las solicitudes serán examinadas y valoradas por un Jurado compuesto por una Presidencia, cuatro Vocalías y una Secretaría con voz pero sin voto. La Presidencia, dos Vocalías y la Secretaría serán nombradas por el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía a propuesta de su Presidente, el nombramiento de las dos Vocalías restantes corresponderá a la Fundación Cajasol. En la designación del Jurado se procurará la presencia equilibrada de mujeres y hombres de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. El Jurado, una vez constituido, ajustará su actuación a lo establecido

en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y adjudicará la totalidad de los premios objeto de estas bases. El fallo del jurado será publicado en la página web del CAA. El jurado se podrá reunir tanto de forma presencial como a distancia, en cuyo caso los miembros del jurado podrán encontrarse en distintos lugares, siempre y cuando se asegure por medios electrónicos, considerándose también tales los telefónicos y audiovisuales, su identidad, el contenido de sus manifestaciones y el momento en que se producen, considerándose incluidos entre los medios electrónicos válidos el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias, según establece el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Corresponderá a la Secretaría del Jurado, la resolución de las incidencias correspondientes a los requisitos formales establecidos en las bases de la presente convocatoria, así como la publicación en la página web del CAA de la lista de admitidos y excluidos.

Séptima. Criterios de valoración.

Para la valoración de los proyectos presentados se tendrán en cuenta el interés educativo, la calidad y coherencia del trabajo y su carácter innovador. Trabajos que traten asuntos relacionados con la alfabetización mediática (las posibilidades educativas de la Red, el buen uso de las redes sociales y las herramientas digitales para evitar riesgos como el ciberacoso, las noticias falsas, el sexting, las apuestas online, el grooming, etc. Se valorarán, particularmente, aquellos trabajos cuya innovación metodológica o cuyas conclusiones signifiquen una aportación valiosa para el conocimiento y comprensión crítica de los medios de comunicación; especialmente, ante los contenidos audiovisuales que se emitan a través internet. En la modalidad de alumnado, aunque no es una condición indispensable, la alta participación del alumnado en la realización del trabajo (guión, grabación, puesta en escena...) se tendrá en cuenta positivamente como muestra de trabajo en equipo e implicación en el proyecto.

Los premios podrán declararse desiertos cuando así lo decida motivadamente el Jurado.

Octava. Entrega de los premios.

La entrega de los premios se efectuará en un acto público en la fecha y lugar que se determine y que se comunicará con anticipación suficiente a los representantes de los centros educativos cuyos trabajos hayan sido premiados. El acto de entrega de premios podrá difundirse por cualquier medio de comunicación. El Consejo Audiovisual de Andalucía y la Fundación Cajasol podrán captar imágenes, vídeos y sonidos de los participantes y colaboradores en dicho acto, para lo cual se recabará previamente el consentimiento expreso de padres o tutores de conformidad con la normativa aplicable.

Novena. Derechos de propiedad intelectual de los trabajos premiados y divulgación de los mismos.

1. El Consejo Audiovisual de Andalucía se reserva los siguientes derechos de explotación sobre los trabajos ganadores:

- Comunicación pública, reproducción y distribución, tanto en soportes propios como a través de los canales de difusión de la RTVA.

- Cesión expresa del derecho de propiedad intelectual, que habrán de suscribir los titulares de los trabajos ganadores, una vez se haga público el fallo del jurado. Dicha cesión de derechos se realizará por un periodo, de al menos, dos años, sin exclusividad, siendo la firma del titular del derecho, requisito indispensable para la emisión de la obra por televisión.

- Adaptación de los trabajos ganadores para posibilitar su difusión y presentación en el acto de entrega de los Premios.

Esta reserva de derechos comprende los formatos y modalidades de explotación actualmente conocidos, incluida la publicación en internet, y permite que quien ostente la titularidad de los derechos de los trabajos ganadores, puedan ejercerlos en todas las modalidades y de forma concurrente con el CAA.

2. Los trabajos no premiados se conservarán en la sede del CAA durante un periodo de dos meses desde el día siguiente al del acto de entrega de los Premios, para que puedan ser recogidos por sus autores. Transcurrido dicho plazo, serán destruidos.

Décima. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos, se hace constar que el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal facilitados por las personas participantes en esta convocatoria es el Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA), cuya dirección es C/ Pagés del Corro, 90 B, 41010 Sevilla. Los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento de Premios «El Audiovisual en la Escuela». La finalidad de dicho tratamiento de datos personales será la gestión y resolución de la presente convocatoria y se basa en el interés público de la convocatoria y en su solicitud de participación en ella. Los datos relativos a los ganadores de los premios se publicarán en la web del CAA. Asimismo podrán ser difundidos total o parcialmente a través de Canal Sur. Los datos serán conservados durante la tramitación del procedimiento de concesión del premio y de las reclamaciones que se puedan formular. Para cualquier consulta sobre dicho tratamiento o en relación con el ejercicio de los derechos regulados en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se puede contactar con la Delegada de Protección de Datos en la dirección dpd.caa@juntadeandalucia.es o bien remitiendo escrito al CAA en la sede antes mencionada.

ANEXO I**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA VII EDICIÓN DE LOS PREMIOS
ANDALUCES "EL AUDIOVISUAL EN LA ESCUELA"****MODALIDAD ALUMNADO**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA VII EDICIÓN DE LOS PREMIOS
ANDALUCES "EL AUDIOVISUAL EN LA ESCUELA"**

MODALIDAD ALUMNADO

1: Centro educativo solicitante	
Nombre	
Dirección Postal	
Página WEB	
C.I.F.	
Correo electrónico	
Otros datos de interés	
NOTA: Se utilizarán estos datos como datos de contacto para la tramitación del proceso de inscripción.	

2: Clase que presenta el trabajo	
Curso y número	
Profesorado responsable	1.-
	2.-
	3.-
Ciclo	<input type="checkbox"/> (6-7 años) Ciclo inicial, educación primaria
	<input type="checkbox"/> (8-9 años) Ciclo medio, educación primaria
	<input type="checkbox"/> (10-11 años) Ciclo superior, educación primaria
	<input type="checkbox"/> (12-16 años) Educación Secundaria Obligatoria
	<input type="checkbox"/> (17-18 años) Secundaria postobligatoria, bachillerato, ciclos formativos de grado medio.

3: Participantes (alumnado)	
Nombre y apellidos	1.-
	2.-
	3.-
	4.-
	5.-
	6.-
	7.-
	8.-
	9.-
	10.-
	11.-
	12.-
NOTA: Si hubiere de consignar más participantes añádalos en hoja aparte.	

4: Material audiovisual físico (sólo para presentación ante una ventanilla o registro físico)
<input type="checkbox"/> Discos ópticos (CD / DVD /Blu-ray)
<input type="checkbox"/> Unidades de memoria (Pendrives, tarjetas de memoria, discos duros)
<input type="checkbox"/> Otro medio físico de almacenamiento (indíquelo):

5: Material audiovisual online (para presentación en persona u on-line)
URL, enlace a la ubicación del material audiovisual descargable desde Internet
NOTA: Copie arriba la dirección web completa para descargar todo el contenido necesario. Dicha ubicación tiene que asegurar técnicamente que la documentación no ha sido modificada o alterada una vez presentada la solicitud.

6: Declaración Responsable	
Representante legal del centro	Nombre y apellidos
	Documento o Identificación ⁽¹⁾
DECLARO	<p>Que todas las personas participantes en los trabajos presentados en la VII edición de los Premios Andaluces, «El Audiovisual en la Escuela», organizados por el CAA, conocen y aceptan las obligaciones que se desprenden de las bases reguladoras y autorizan expresamente el uso de su imagen y voz en los trabajos presentados, así como en el acto de entrega de los premios, que podrá ser difundido por cualquier medio de comunicación.</p> <p>Que los trabajos presentados cumplen con la normativa vigente en materia de protección de derechos de imagen y de propiedad intelectual, eximiéndose en todo caso al Consejo Audiovisual de Andalucía de cualquier responsabilidad derivada de plagio o cualquier otra infracción a la legislación vigente en materia de derechos de autor y propiedad intelectual.</p> <p>La persona solicitante acepta las bases de la convocatoria de la VII edición de los premios andaluces, «El Audiovisual en la Escuela».</p>
NOTA: (1) Indique el tipo de documento (DNI, NIE, PASAPORTE, etc.) y el número	

7: Fecha y firma	
Fecha	
FIRMA	
NOTA: Si la solicitud va firmada electrónicamente no tiene porque cumplimentar este apartado.	

SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos, se hace constar que el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal facilitados por las personas participantes en esta convocatoria es el Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA), cuya dirección es c/ Pagés del Corro 90 B, 41010 Sevilla. Para cualquier consulta sobre dicho tratamiento o en relación con el ejercicio de los derechos regulados en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se puede contactar con la Delegada de Protección de Datos en la dirección dpd.caa@juntadeandalucia.es o bien remitiendo escrito al CAA en la sede antes mencionada.

ANEXO II**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA VII EDICIÓN DE LOS PREMIOS
ANDALUCES "EL AUDIOVISUAL EN LA ESCUELA"****MODALIDAD PROFESORADO**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA VII EDICIÓN DE LOS PREMIOS ANDALUCES "EL AUDIOVISUAL EN LA ESCUELA"

MODALIDAD PROFESORADO

1: Centro educativo solicitante	
Nombre	
Dirección Postal	
Página WEB	
C.I.F.	
Correo electrónico	
Otros datos de interés	
NOTA: Se utilizarán estos datos como datos de contacto para la tramitación del proceso de inscripción.	

2: Profesorado participante		
	Nombre y apellidos	
	Datos de contacto	----- -----
	Nombre y apellidos	
	Datos de contacto	----- -----
	Nombre y apellidos	
	Datos de contacto	----- -----
	Nombre y apellidos	
	Datos de contacto	----- -----
	Nombre y apellidos	
	Datos de contacto	----- -----
NOTA: Si hubiere de consignar más participantes añádalos en hoja aparte. Si sólo participa usted a título individual cumplimente sólo el primer grupo.		

3: Material audiovisual físico (sólo para presentación ante una ventanilla o registro físico)
<input type="checkbox"/> Discos ópticos (CD / DVD /Blu-ray)
<input type="checkbox"/> Unidades de memoria (Pendrives, tarjetas de memoria, discos duros)
<input type="checkbox"/> Otro medio físico de almacenamiento (indíquelo):

5: Material audiovisual online (para presentación en persona u on-line)
URL, enlace a la ubicación del material audiovisual descargable desde Internet
NOTA: Copie arriba la dirección web completa para descargar todo el contenido necesario. Dicha ubicación tiene que asegurar técnicamente que la documentación no ha sido modificada o alterada una vez presentada la solicitud.

6: Declaración Responsable	
Representante legal del centro	Nombre y apellidos
	Documento o Identificación ⁽¹⁾
DECLARO	<p>Que todas las personas participantes en los trabajos presentados en la VII edición de los Premios Andaluces, «El Audiovisual en la Escuela», organizados por el CAA, conocen y aceptan las obligaciones que se desprenden de las bases reguladoras y autorizan expresamente el uso de su imagen y voz en los trabajos presentados, así como en el acto de entrega de los premios, que podrá ser difundido por cualquier medio de comunicación.</p> <p>Que los trabajos presentados cumplen con la normativa vigente en materia de protección de derechos de imagen y de propiedad intelectual, eximiéndose en todo caso al Consejo Audiovisual de Andalucía de cualquier responsabilidad derivada de plagio o cualquier otra infracción a la legislación vigente en materia de derechos de autor y propiedad intelectual.</p> <p>La persona solicitante acepta las bases de la convocatoria de la VII edición de los premios andaluces, «El Audiovisual en la Escuela».</p>
NOTA: (1) Indique el tipo de documento (DNI, NIE, PASAPORTE, etc.) y el número	

7: Fecha y firma	
Fecha	
FIRMA	
NOTA: Si la solicitud va firmada electrónicamente no tiene porque cumplimentar este apartado.	

SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos, se hace constar que el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal facilitados por las personas participantes en esta convocatoria es el Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA), cuya dirección es c/ Pagés del Corro 90 B, 41010 Sevilla. Para cualquier consulta sobre dicho tratamiento o en relación con el ejercicio de los derechos regulados en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se puede contactar con la Delegada de Protección de Datos en la dirección dpd.caa@juntadeandalucia.es o bien remitiendo escrito al CAA en la sede antes mencionada.

ANEXO III

CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA EL USO Y DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE MENORES DE EDAD QUE APARECEN EN LOS TRABAJOS PARTICIPANTES

CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA EL USO Y DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE MENORES DE EDAD QUE APARECEN EN LOS TRABAJOS PARTICIPANTES

D/Dña.-.....

Como representante legal del/de la menor de edad.-.....

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección civil del Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar ya la propia imagen, por la presente quedo informado/a y autorizo de forma expresa la difusión de la imagen del/la menor antes indicado/a para que pueda ser utilizada conforme al objeto y finalidad de su participación en la VII edición de los premios El Audiovisual en la Escuela.

Fdo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos, se hace constar que el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal facilitados por las personas participantes en esta convocatoria es el Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA), cuya dirección es c/ Pagés del Corro 90 B, 41010 Sevilla. Para cualquier consulta sobre dicho tratamiento o en relación con el ejercicio de los derechos regulados en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se puede contactar con la Delegada de Protección de Datos en la dirección dpd.caa@juntadeandalucia.es o bien remitiendo escrito al CAA en la sede antes mencionada.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 8 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Intervención Provincial, código 150210 adscrito a la Intervención General, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 22 de enero de 2021 (BOJA núm. 18, de 28 de enero), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 2021.- El Viceconsejero, Roberto Ochoa Torres.

A N E X O

DNI: ***2290**
Primer apellido: Martínez.
Segundo apellido: Rodríguez.
Nombre: Manuel Alejandro.
Código P.T.: 150210.
Puesto de trabajo: Interventor Provincial.
Consejería: Hacienda y Financiación Europea.
Centro directivo: Intervención General.
Centro destino: Intervención Provincial.
Localidad: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 12 de enero de 2021 (BOJA núm. 12, de 20 de enero de 2021), al funcionario que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Reglamento.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por la persona titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado Reglamento.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2021.- La Presidenta, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ***1548*.

Primer apellido: Gil.

Segundo apellido: Puerto.

Nombre: Pedro.

Código puesto de trabajo: 13458710.

Puesto T. adjudicado: Director.

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Centro destino: Oficina Comarcal Agraria Los Pedroches III.

Provincia: Córdoba.

Localidad: Villanueva de Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 26 de febrero de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Virginia Luque Piñana, para ocupar el puesto directivo de Subdirectora Médica del Hospital Universitario Virgen Macarena en Sevilla, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 26 de febrero de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad de la misma a don Antonio Francisco Galacho Abolafio.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 5 de noviembre de 2020 (BOE de 13 de noviembre de 2020), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Antonio Francisco Galacho Abolafio en el Área de Conocimiento de Derecho Mercantil adscrita al Departamento de Derecho Privado Especial (plaza 025TUN20).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad, o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 10 de marzo de 2021.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 11 de marzo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opción Inspección Médica (A1.2100).

Propuesto por la correspondiente Comisión de Selección el listado definitivo de personas aprobadas de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, Opción Inspección Médica; en el Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opción Inspección Farmacéutica; y en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de julio de 2019 (BOJA núm. 144, de 29 de julio), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes a los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, dicha competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

R E S U E L V E

Primero. Ofertar vacantes al personal aspirante que figura en el listado definitivo de personas aprobadas de las pruebas selectivas. Dicho personal dispondrá de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas y la documentación que se detalla en el apartado 4 de la base octava de la resolución de convocatoria, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente resolución, no resultando necesario realizar una oferta diferenciada para el turno de personas con discapacidad dado que, conforme a lo establecido en el apartado 1.1 de

la base octava de la resolución de convocatoria, no se ha solicitado, dentro del plazo, ninguna adaptación que la requiera. Por lo tanto, queda garantizado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Tercero. 1. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Decreto 179/2017, de 7 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017, y del Decreto 186/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018, y en el apartado tres de la base octava de la resolución de convocatoria, la petición de destino habrá de efectuarse preferentemente mediante la utilización de medios electrónicos, de acuerdo con el modelo que se publica como Anexo II de la presente resolución, debidamente firmado y cumplimentado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. La presentación electrónica se realizará en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del empleado público, a través de la dirección <https://ws45.juntadeandalucia.es/empleadopublico/> y conforme al procedimiento que se detalla en el manual explicativo que figura en la indicada página, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes sobre la documentación a la que se refiere la base octava, apartado 4, de la Resolución de 24 de julio de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, Opción Inspección Médica; en el Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, Opción Inspección Farmacéutica; y en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, de la Junta de Andalucía.

Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico vigente y reconocido que sea válido, expedido por la FNMT-RCM, si se accede fuera de la red corporativa, pudiendo utilizarse usuario y clave si se accede desde dicha red.

La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada, en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y su no rechazo.

3. Además de la petición de destino señalada en los párrafos anteriores, las personas aspirantes deberán aportar la documentación a la que se refiere el apartado 4 de la base octava contenida en la Resolución de 24 de julio de 2019, en idéntico plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A tales efectos, y con objeto de agilizar la tramitación del proceso, la presentación de dicha documentación se llevará a cabo preferentemente por medios electrónicos, a través de la «Presentación Electrónica General», o en el Registro de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista núm. 16, C.P. 41071 de Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Con el mismo objeto, se adelantará dicha documentación por correo

electrónico a la dirección oferta.vacante.cpai@juntadeandalucia.es, cumplimentando en el asunto «documentación oferta de vacantes» seguido del código del cuerpo (A1.2100) y del orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de que se opte por presentar la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de la titulación académica exigida para el ingreso mediante la «Presentación Electrónica General», deberá incorporarse copia electrónica auténtica del título académico oficial o, en su defecto, copia del mismo acompañada del documento obtenido a través de la «Consulta de Títulos Universitarios Oficiales» en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

4. En cualquier caso, la declaración responsable a la que hace referencia la letra c) del apartado 4, contenido en la base octava de la resolución de convocatoria, deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo II-A de la presente resolución, siendo preferente su presentación en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía junto al formulario de petición de destinos.

5. Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar el correspondiente certificado, expedido por la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo, especialidad u opción a que se aspira.

6. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, el personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el cuerpo, especialidad u opción a que se aspira, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo, y conforme al orden de preferencia establecido en el Anexo II de la presente resolución. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

2. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la documentación preceptiva o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la

resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de marzo de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

ANEXO I

Código	Denominación	N B u l i m q	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA:													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y FAMILIAS													
D.T. SALUD Y FAM. AL													
CENTRO DIRECTIVO.....													
CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. AL ALMERIA													
1941010	INSPECTOR/A MÉDICO/A PROVINCIAL.....	1	F	PC,SO	A1		26	XXXXX	17.761,08			GRDO/A EN MEDICINA LDO. MEDICINA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO.....													
CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. CA CADIZ													
1941710	INSPECTOR/A MÉDICO/A PROVINCIAL.....	3	F	PC,SO	A1		26	XXXXX	17.761,08			GRDO/A EN MEDICINA LDO. MEDICINA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3													
CENTRO DIRECTIVO.....													
CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. CO CORDOBA													
1942410	INSPECTOR/A MÉDICO/A PROVINCIAL.....	2	F	PC,SO	A1		26	XXXXX	17.761,08			GRDO/A EN MEDICINA LDO. MEDICINA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DIRECTIVO.....													
CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. GR GRANADA													
1943210	INSPECTOR/A MÉDICO/A PROVINCIAL.....	2	F	PC,SO	A1		26	XXXXX	17.761,08			GRDO/A EN MEDICINA LDO. MEDICINA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DIRECTIVO.....													
CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. HU HUELVA													
1944010	INSPECTOR/A MÉDICO/A PROVINCIAL.....	1	F	PC,SO	A1		26	XXXXX	17.761,08			GRDO/A EN MEDICINA LDO. MEDICINA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO.....													
CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. JA JAEN													
1944610	INSPECTOR/A MÉDICO/A PROVINCIAL.....	2	F	PC,SO	A1		26	XXXXX	17.761,08			GRDO/A EN MEDICINA LDO. MEDICINA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													

ANEXO 1

Código	Denominación	N B ú i m q	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C. Funcional/ C. E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: CSF INSPECCION MEDICA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD Y FAMILIAS

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. MA

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. MA. MALAGA

1945310 INSPECTOR/A MÉDICO/A PROVINCIAL..... 1 F PC,SO A1

26 XXXXX 17.761,08 GRD/A EN MEDICINA LDO. MEDICINA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. SE

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. SE. SEVILLA

1946010 INSPECTOR/A MÉDICO/A PROVINCIAL..... 3 F PC,SO A1

26 XXXXX 17.761,08 GRD/A EN MEDICINA LDO. MEDICINA

1946110 INSPECTOR/A MÉDICO/A PROVINCIAL..... 2 F PC,SO A1

26 XXXXX 17.761,08 GRD/A EN MEDICINA LDO. MEDICINA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 17

PLAZAS TOTALES: 17

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

(Código procedimiento: 1551)

SISTEMA ACCESO LIBRE

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:		
SEXO:	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	DNI/NIE/PASAPORTE:	FECHA NACIMIENTO:		PERSONA CON DISCAPACIDAD:		
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		LOCALIDAD:			PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO (2)			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:

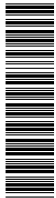
4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO	
4.1	Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado, así como de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado: Cumplimentar el Anexo II-A.
4.2	Resto de documentación.
<input type="checkbox"/> DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3) <input type="checkbox"/> Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3) <input type="checkbox"/> Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional.	
La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro, en la Oficina de correos con fecha, o en el acto único presencial celebrado en la sede de la D.G. RR.HH. y F.P. con fecha	
4.3	Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?:
<input type="checkbox"/> SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud. <input type="checkbox"/> NO. Se ha presentado en la oficina de registro en la oficina de correos con fecha o en el acto único presencial celebrado en la sede de la D.G. RR.HH. y F.P. con fecha	

5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:	
<input type="checkbox"/> SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso. <input type="checkbox"/> No. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.	

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.



002824/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante SOLICITA por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:</p> <p>a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.</p> <p>La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</p>

002824/1D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Salud y Familias se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Familias, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de marzo de 2021.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

A N E X O

Consejería: Salud y Familias.
Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Familias.
Centro destino: Delegación Territorial de Salud y Familias.
Código SIRHUS: 2093210.
Denominación del puesto: SV. Planif. y Evaluación de Recursos.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo administración: AS.
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: P-A112.
Área funcional: Presupuesto y Gestión Económica.
Área relacional: Administración Pública.
Nivel: 27.
Complemento específico: 20.744,88 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se efectúa la convocatoria para la contratación indefinida a tiempo completo para un puesto de Titulado/a Superior de Patrimonio.

Almudena Bocanegra Jiménez, Gerente de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en virtud del Decreto 316/2019, de 12 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, constituida mediante Ley 3/1991, de 28 de diciembre, y Decreto 46/1993, y transformada en Agencia Pública Empresarial mediante el artículo 20.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, aprobándose sus Estatutos mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 16 de los mencionados Estatutos,

R E S U E L V E

Primero. Convocar proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre, un contrato indefinido a tiempo completo para un puesto de Titulado/a Superior de Patrimonio en el centro de trabajo sito en el Enclave Arqueológico de Los Millares, AL-3411, 04420, Santa Fe de Mondújar, Almería, según lo establecido en el IV Convenio de la Agencia (BOJA número 242, de 5 de diciembre de 2008).

Segundo. Las bases que regirán la convocatoria serán las contenidas en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero: El modelo de solicitud se incluye en el Anexo II.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección de la Agencia, con carácter previo a la jurisdicción social.

Sevilla, 10 de marzo de 2021.- La Gerente, Almudena Bocanegra Jiménez.

ANEXO I

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA A TIEMPO COMPLETO DE UNA PLAZA DE TITULADO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO, ALMERÍA (REFERENCIA 02-2021-TSP-ALM)

1. Antecedentes y objeto.

1.1. La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, como entidad instrumental de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, gestiona programas y actividades en diversos Conjuntos Culturales, y a su vez tiene asumida la gestión íntegra de las actividades culturales y conservación en diversos Enclaves. En concreto, en la provincia de Almería, gestiona el Enclave Arqueológico de Los Millares y el Enclave Arqueológico Puerta de Almería.

1.2. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre, un contrato indefinido a tiempo completo para un puesto de Titulado/a Superior de Patrimonio para

la realización de funciones en el centro de trabajo sito en el Enclave Arqueológico de Los Millares, AL-3411, 04420, Santa Fe de Mondújar, Almería, así como en el Enclave Arqueológico Puerta de Almería, Parque Nicolás Salmerón, 27, 04002 Almería.

1.3. El presente sistema de selección garantiza el respeto de los principios de publicidad, mérito, capacidad, igualdad, libre concurrencia y transparencia del proceso de selección.

2. Destinatarios/as de la convocatoria.

2.1. La presente convocatoria se dirige a todas las personas que, cumpliendo los requisitos y elementos de los perfiles indicados en el punto 4, presenten la solicitud y documentación que se indica.

2.2. La convocatoria será expuesta en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (www.aaicc.es) y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. En la web de la Agencia se publicarán las comunicaciones necesarias y, en todo caso, los listados provisionales y definitivos del proceso de selección y la resolución de adjudicación del puesto.

3. Datos de la convocatoria: Perfil y condiciones del contrato de trabajo.

Modalidad contractual	Contrato indefinido. Período de prueba de seis meses de trabajo efectivo
Jornada	A tiempo completo. Prestación de servicios de lunes a domingo según lo establecido en el IV Convenio Colectivo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
Categoría profesional	Grupo A Nivel 3
Denominación puesto	Titulado/a Superior de Patrimonio
Retribución Bruta Anual 2020	28.749,04€
Competencias requeridas	Trabajo en equipo, iniciativa, flexibilidad, capacidad resolutive, proactividad
Misión	En dependencia de la Unidad de Comercialización y Espacios Culturales, realizar labores de gestión técnica, coordinación y conservación preventiva de los enclaves arqueológicos de la provincia de Almería competencia de la Agencia (Los Millares y Puerta de Almería)
Funciones	Realizar labores de naturaleza técnica que le sean encomendadas en el ámbito del área de Patrimonio Histórico; llevar a cabo la gestión y supervisión necesaria para impulsar y ejecutar estrategias culturales, de puesta en valor de la arqueología y de difusión, así como cuantas labores análogas le sean encomendadas por su superior o superiores jerárquicos

4. Requisitos de las candidaturas

4.1. Para ser admitidos, los aspirantes deben reunir los requisitos mínimos indicados en este punto, los cuales deberán cumplirse el día de presentación de la solicitud. La puntuación de los requisitos consta en el Anexo I.

4.2. Requisitos mínimos obligatorios:

- Ser de nacionalidad española, o ser nacional de otro estado comprendido en los supuestos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado, o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al público.

- No haber excedido la edad de jubilación forzosa.
- Formación: Licenciatura o Grado en Geografía e Historia, especialidades en Arqueología, Historia del Arte, Humanidades o equivalente.
- Experiencia mínima de tres años en puestos relacionados con la gestión técnica, coordinación y conservación preventiva de patrimonio cultural.
- Conocimientos amplios en gestión de proyectos de contenido patrimonial, así como de las características del patrimonio cultural de Almería, especialmente patrimonio arqueológico.
- Los/as candidatos/as con grado de discapacidad reconocido, igual o superior al 33%, deberán acreditar las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones del puesto incluidas en el punto 3 mediante informe de adecuación al puesto de trabajo, expedido por los Centros de Valoración y Orientación.

4.3. Requisitos valorables:

- Nivel de inglés B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCREL).
- Formación complementaria relacionada con el puesto, de un mínimo de 25 horas por acción formativa, en cuya certificación debe constar el número de horas.
- Experiencia anterior en la administración pública o entidades instrumentales.

5. Solicitud y documentación.

5.1. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar la solicitud de participación según el modelo que consta en el Anexo II, adjuntando la siguiente documentación mínima obligatoria fotocopiada:

- Curriculum Vitae actualizado.
- Fotocopia DNI (en caso de extranjeros/as, fotocopia del Pasaporte y Permiso de Trabajo y Residencia).
- Titulación académica oficial.
- Informe de Vida Laboral u hoja de servicios en la Administración.
- Copia completa de los contratos laborales relacionados con el puesto (en el caso de que en el contrato no aparezca referencia a la experiencia solicitada, deberá aportarse certificado de puesto desempeñado y funciones realizadas firmado y sellado por la entidad que lo expida). En caso de trabajo autónomo, junto al informe de vida laboral o certificación de la TGSS de los periodos de alta en el régimen especial correspondiente, declaración jurada en la que se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

- Los/as candidatos/as con grado de discapacidad reconocido, igual o superior al 33%, deberán aportar: Certificado de Grado de Minusvalía, donde se especifique el porcentaje reconocido, e informe de adecuación al puesto de trabajo, expedido por los Centros de Valoración y Orientación.

5.2. Adicionalmente, se aportará toda la documentación necesaria para justificar los méritos valorables y cualquier otro que se alegue.

5.3. La Agencia podrá requerir en cualquier momento los documentos originales así como la documentación aclaratoria que entienda necesaria. En todo caso, la persona seleccionada deberá presentar los originales de toda la documentación de forma previa a la formalización del contrato.

5.4. La documentación que no esté redactada en español deberá adjuntar la correspondiente traducción oficial.

5.5. Únicamente se admitirán las solicitudes presentadas en plazo y que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la totalidad de la documentación mínima obligatoria actualizada. La no presentación de la documentación o presentación fuera del plazo implica la exclusión del proceso de selección, con excepción de la presentada durante el periodo de alegaciones al listado provisional de admitidos y excluidos.

6. Plazo y lugar de presentación.

6.1. Las solicitudes (Anexo II) y documentación adjunta deben presentarse en el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

6.2. Serán dirigidas a la Unidad de Recursos Humanos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y remitidas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, por correo certificado o presentadas personalmente en la dirección Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, indicando en el sobre y la documentación la referencia 02-2021-TSP-ALM.

6.3. Para aquellas candidaturas enviadas por correo certificado y en las presentadas en algún otro centro de trabajo de la Agencia distinto al indicado u otro organismo de la Junta de Andalucía, deberá comunicarse el envío por correo electrónico

(rrhh.aaiicc@juntadeandalucia.es)

adjuntando justificante de la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos o la fecha de entrega en otro centro dentro del plazo inicial de quince días para su registro de entrada en el plazo concedido.

6.4. No se admitirán candidaturas ni documentación remitida por otras vías distintas a las expuestas en este punto.

7. Proceso de selección.

7.1. Se constituirá un Comité de Selección integrado por: Presidencia, Dirección de Unidad de Recursos Humanos; y cuatro Vocales: un/a Técnico/a de la Unidad de Recursos Humanos, que actuará también como secretario/a, y tres personas representantes de la Unidad de Comercialización y Espacios Culturales. Asistirá también en calidad de invitado, con voz y sin voto, un miembro de la representación legal de trabajadores. Los miembros del Comité podrán delegar las funciones.

7.2. Las candidaturas que reúnan los requisitos mínimos relacionados en el punto 4 participarán en las siguientes fases del proceso de selección: Estudio del Historial Profesional, Pruebas selectivas y Entrevista personal. La puntuación total será la suma de las puntuaciones de las tres fases.

7.3. Las comunicaciones y citaciones a los interesados para la asistencia a pruebas y entrevistas se realizarán a través de correo electrónico.

7.4. Fase I, Estudio del Historial Profesional: Tras el estudio inicial del historial profesional de las candidaturas, el Comité de Selección publicará un listado provisional (listado provisional núm. 1) de candidaturas admitidas por cumplir los requisitos mínimos relacionados en el punto 4, y de candidaturas excluidas, señalándose la causa de exclusión. Junto con las candidaturas admitidas, se publicarán las puntuaciones totales obtenidas en la fase Estudio del Historial Profesional. Los interesados podrán formular las alegaciones que a su derecho convengan en el plazo de 5 días naturales. Una vez analizadas las alegaciones recibidas, se publicará listado definitivo de candidaturas admitidas y puntuaciones de la mencionada fase (listado definitivo núm. 1), que servirá de resolución a las reclamaciones recibidas.

7.5. Fase II, Pruebas selectivas: las pruebas selectivas versarán sobre los conocimientos teóricos y prácticos requeridos para el desempeño de las funciones previstas en el punto 3. Los/as candidatos/as con discapacidad que accedan a la fase de pruebas y que necesiten adaptación de las mismas para participar deberán enviar correo electrónico a la Unidad de Recursos Humanos (rrhh.aaiicc@juntadeandalucia.es) solicitando las posibles adaptaciones en las pruebas, en materia de tiempo y/o medios, sin que ello suponga una desvirtualización del proceso selectivo. Dichas adaptaciones deberán solicitarse tres días antes de la realización de las pruebas.

La no comparecencia a las pruebas en la fecha y hora indicada será causa de exclusión del proceso.

Tras la fase de pruebas selectivas, se publicará un nuevo listado provisional de excluidos y admitidos a la fase de entrevista (listado provisional núm. 2). Quedarán admitidas para participar en la fase de entrevista un máximo de cinco candidaturas, según orden de puntuación total obtenida en las dos primeras fases, estudio del historial profesional y pruebas selectivas. Si varias candidaturas coinciden en puntuación en la quinta posición del listado, accederán a la siguiente fase todas ellas, pudiendo superar el número máximo de cinco candidaturas de acceso a la entrevista personal.

Los interesados podrán formular las alegaciones que a su derecho convengan en el plazo de 5 días naturales. Una vez analizadas las alegaciones recibidas, se publicará listado definitivo de candidaturas admitidas a la fase de entrevista (listado definitivo núm. 2), que servirá de resolución a las reclamaciones recibidas.

7.6. Fase III, Entrevista personal: La no comparecencia en la fecha y hora indicada para la entrevista personal será causa de exclusión del proceso. Versará sobre los requerimientos del puesto de trabajo previstos en el perfil, en la que se apreciará el grado de adecuación de la persona candidata a las características y competencias requeridas para el puesto.

7.7. Una vez concluida la fase de entrevistas, se publicará un listado con el resultado del proceso de selección incluyendo las puntuaciones totales de cada candidatura. El Comité de Selección podrá declarar la convocatoria desierta si ningún candidato obtiene, al menos, 5 puntos.

7.8. La persona seleccionada se someterá al correspondiente Reconocimiento Médico de Vigilancia de la Salud.

7.9. Todos los listados, así como la resolución del proceso de selección, serán publicados en la página web corporativa de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (www.aaicc.es) y Portal de Transparencia e incluirán nombres y apellidos.

8. Baremos de referencia: Puntuación máxima: 10 puntos.

A) Fase de estudio del historial profesional (máximo 4,5 puntos): No se valoran los requisitos mínimos exigidos para el puesto a excepción de la experiencia.

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en puestos relacionados con la gestión técnica, coordinación y conservación preventiva de patrimonio cultural (0,03 puntos/mes) (No se valoran períodos inferiores al mes) Experiencia anterior en la administración pública o entidades instrumentales (0,04 puntos/mes) (No se valoran períodos inferiores al mes)	4
Formación complementaria relacionada con el puesto (mínimo 25 horas) (0,001 puntos/hora)	0,25
Nivel de inglés B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCREL)	0,25

B) Fase de pruebas selectivas (máximo 3,5 puntos).

PRUEBAS	PUNTUACIÓN
Prueba teórico y práctica de conocimiento sobre el perfil del puesto en general	3,5

C) Fase de entrevista (versará sobre los requerimientos del puesto de trabajo previstos en el perfil, en la que se apreciará el grado de adecuación de la persona candidata a las características y competencias requeridas para el puesto): Máximo 2 puntos.

ANEXO II: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN. REFERENCIA 02-2021-TSP-ALM

Los datos deberán ser anotados con letra clara y legible, preferentemente en mayúscula.

PUESTO	TITULADO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO. ALMERÍA
--------	--

DATOS PERSONALES

Apellidos:	Nombre:	
D.N.I.:	Teléfono:	
Dirección:		
Ciudad:	Provincia:	CP:
Móvil:	Correo electrónico:	

SOLICITA

Ser admitido/a en el proceso de selección para la contratación temporal de relevo a tiempo completo, Grupo A Nivel 3, en el centro de Estadio Olímpico, Sevilla. **Y DECLARA:**

- 1.- Conocer y aceptar íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo, bajo su responsabilidad, que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.
- 2.- Comprometerse a presentar la documentación original en caso de ser requerido y en todo caso en el supuesto de ser seleccionado.
- 3.- Conocer y aceptar que únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la documentación obligatoria; que no serán admitidas las solicitudes, modificaciones o subsanaciones fuera de plazo, ni las presentadas de forma defectuosa; que los requisitos que no sean acreditados documentalmente no serán tenidos en cuenta, considerándose no puestos en el Anexo.
- 4.- No padecer enfermedad y/o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el puesto.
- 5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 6.- No estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
Finalidad	Selección de personal
Legitimación	Consentimiento que se solicita al interesado
Derechos	Acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación.
Información adicional	https://www.juntadeandalucia.es/cultura/aaicc/rgpd/recursos-humanos

La presentación de la candidatura al presente proceso conlleva el conocimiento y aceptación de la Resolución y Bases de la presente Convocatoria.

Fecha...../...../.....

Fdo.

(Leídas las anteriores declaraciones e instrucciones, firma la persona solicitante en prueba de conformidad)

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de marzo de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07), y en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 464/2019, de 14 de mayo, de la Junta de Andalucía (BOJA de 17.5.2019), conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2017, y una vez obtenida la Orden de autorización de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, de 17 de diciembre de 2020, para la contratación temporal de profesorado universitario en la Universidad de Málaga, concurriendo necesidades urgentes e inaplazables, ha resuelto convocar concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85 de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; los Estatutos de la Universidad de Málaga; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2006, modificado en sesiones del 27 de octubre de 2014, 27 de febrero de 2015, 25 de julio de 2017 y 7 de febrero de 2018, el Baremo para la contratación laboral de Profesores Ayudantes Doctores de la UMA, aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión del 21 de diciembre de 2017, corrección de erratas en Consejo de Gobierno del 9 de abril de 2018, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de 9 de julio de 2018, por el que se regula la implantación y utilización de medios electrónicos en los procedimientos administrativos correspondientes a servicios prestados por dicha Universidad, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 150, de 3 de agosto de 2018, modificado en Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2018. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real

Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general que le sea de aplicación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Condiciones y requisitos de los solicitantes.

Para ser admitido en el presente concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. De carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Estar en posesión del/de los Título/s universitario/s específico/s requerido/s. Cuando los títulos hayan sido obtenidos en el extranjero, deberán estar homologados por el Ministerio con competencias en materia de educación u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la certificación de equivalencia a titulación y nivel académico universitario oficial en España, o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad.

f) Para las plazas del área de conocimiento de Turismo, es necesario justificar la posesión del Grado en Turismo.

g) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

h) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

i) Para aquellas plazas que en el Anexo I.1 se indique que están reservadas exclusivamente para personas con discapacidad, estar en posesión del certificado, actualizado, que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33%, expedido por el Órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.

También deberán entregar firmado el escrito, según el modelo del Anexo V, por el que se autorice a la Universidad de Málaga a requerir a la Administración correspondiente, los datos sobre la discapacidad alegada.

j) Por Resolución de 18 de febrero de 2021, de la Universidad de Málaga, se establecen plazas de Ayudante Doctor que se convocarán bajo el requisito de que los concursantes acrediten un determinado nivel de idioma. Dichas plazas están listadas en:

https://www.uma.es/personal-docente-e-investigador/navegador_de_ficheros/carpetaspdii/descargar/RESOLUCION%20REQUISITO%20NIVEL%20IDIOMA%20PLAZAS%20AYD.pdf

A estos efectos, también son aceptados los niveles equivalentes de idioma, según constan en la siguiente tabla:

https://www.uma.es/media/files/Anexo_2_Tabla_de_certificados_de_idioma_aceptados.pdf

2.2. De carácter específico.

a) Estar en posesión del título de Doctor. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio con competencias en materia de educación u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia.

b) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA, o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA, para la figura del Profesor Ayudante Doctor, constituyendo mérito preferente la estancia del candidato en Universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad que lleve a cabo la contratación.

No podrán tomar parte en el presente concurso quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración de un contrato de la misma categoría en cualquier universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de ayudante en la misma o distinta universidad.

2.3. Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los concursantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud, por cada plaza solicitada (Las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados, pertenecientes a una misma área de conocimiento y departamento, que aparecen en el Anexo I.2 separadas por un guion, se tramitan como una sola plaza).

Para ello deberán darse de alta e identificarse a través de la plataforma habilitada por el Vicerrectorado de PDI, a la que pueden acceder desde la página web de la UMA:

<https://www.uma.es/personal-docente-e-investigador/cms/menu/seleccion-pdi/concursos-plazas-pdi/>

o directamente desde el enlace <https://gdpdi.uma.es/>, debiendo subir a dicha plataforma, en formato PDF, los documentos justificativos de los méritos alegados con una breve descripción de cada uno de ellos, justificados según se indican en las Instrucciones para la acreditación de méritos, Anexo IV de esta convocatoria.

3.2. Igualmente deberán subirse a la plataforma los siguientes documentos, en formato PDF, en los apartados que se indican:

Méritos. Gestión de mis méritos.

0. Datos personales:

0. DNI: copia del documento nacional de identidad (anverso y reverso) o documento equivalente.

0. Título Académico: Copia del Título universitario de Licenciado, Arquitecto o Graduado. Si el título se ha obtenido en el extranjero, deberá ir acompañada de copia de la credencial de homologación, de la certificación de equivalencia o de la acreditación del reconocimiento profesional.

0. Título de Doctor: Copia del Título universitario de Doctor. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá ir acompañada de la copia de la credencial de homologación.

0. Acreditación a Profesor Ayudante Doctor: copia de la resolución de la Evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento para la figura de Profesor Ayudante Doctor.

0. Justificante de pago: Copia del justificante de pago de los derechos de participación en el concurso, tal como se establece en la base 3.3.

0. Reconocimiento de discapacidad igual o superior al 33%: Para aquellas plazas que se indique en el Anexo I.1 que están reservadas en exclusiva para personas con discapacidad, copia del certificado, actualizado, que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33%, expedido por el Órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.

0. Autorización consulta de discapacidad: Para aquellas plazas que se indique en el Anexo I.1 que están reservadas en exclusiva para personas con discapacidad, documento según el modelo del Anexo V, por el que se autorice a la Universidad de Málaga a requerir a la Administración correspondiente, los datos sobre la discapacidad alegada.

0. Certificado del nivel de idioma para aquellas plazas en las que se requiera, según lo establecido en el apartado 2.1.j).

I. Formación Académica:

1.01. Expediente académico: copia de la certificación académica personal, en la que consten las calificaciones obtenidas en el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y/o en el título de Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero Técnico (necesaria si se accedió con ella al título superior) o Grado. Si el Título se ha obtenido en el extranjero deberá, además de aportar certificación de las calificaciones originales, acreditar la equivalencia de nota media de su expediente mediante el documento de «Declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros» obtenido en la web del Ministerio con competencias en materia de educación.

Salvo fallo generalizado en la plataforma, será responsabilidad de los candidatos cualquier incidencia que se produzca en el proceso de introducción y tratamiento de los datos que desea aportar en el proceso.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25 € (Las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados, pertenecientes a una misma área de conocimiento y departamento, que aparecen en el Anexo I.2 separadas por un guion, se tramitan como una sola plaza y con un solo documento de pago de 25 euros por todas ellas), en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de UNICAJA.

En caso de realizar dicho ingreso directamente en una oficina bancaria de UNICAJA, se realizará mediante el impreso normalizado del Anexo II de esta convocatoria, disponible en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador.

Dicho abono se podrá también efectuar por transferencia bancaria a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando en el apartado de concepto, el nombre, apellidos y el código de la plaza.

En ningún caso la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. La falta de abono de los derechos de inscripción durante el plazo de presentación de solicitudes indicado en la base 3.8 no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del solicitante.

3.4 Una vez subida toda la documentación a la plataforma habrá que generar un documento Solicitud. Para ello, en el apartado «Plazas ofertadas, Convocatorias abiertas, PLAZAS DE AYUDANTE DOCTOR 2020-2021 marzo», se deberá seleccionar la plaza o plazas de las relacionadas en el Anexo I de las que desee formar parte, debiendo seleccionar en ese momento tanto los méritos a valorar en cada una de las plazas como los documentos indicados en la base 3.2. Las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados, pertenecientes a una misma área de conocimiento y departamento, que aparecen en el Anexo I.2 separadas por un guion, se tramitan como una sola plaza y, por tanto, sólo requerirán un documento Solicitud.

3.5 Las solicitudes de las plazas en las que se desee formar parte y generadas por la plataforma de gestión deberán presentarse, exclusivamente en el Registro Único de la Universidad de Málaga, a través de su Sede Electrónica <https://sede.uma.es/>, para lo cual deberán disponer de un certificado de firma electrónica, de acuerdo con las instrucciones existentes en la propia sede. Al presentar la solicitud en la sede electrónica deberá elegirse como departamento de destino Jefatura del Servicio de Personal Docente e Investigador.

En caso de solicitar la asistencia en el uso de medios electrónicos de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros de la Universidad de Málaga, ubicadas en el Campus de El Ejido (Pabellón de Gobierno) y en el Campus de Teatinos (Aulario Severo Ochoa), la solicitud se presentará grabada en un «pendrive», el cual, tras su lectura y grabación, será devuelto al solicitante.

Los interesados que no presenten la solicitud de la forma indicada, podrán decaer en su respectivo derecho.

En caso de presentar varias solicitudes, únicamente tendrá validez la última presentada dentro del plazo de solicitud.

3.6. No se considerarán presentadas aquellas solicitudes cuyos datos estén grabados en la plataforma, pero que no hayan sido presentadas mediante la forma indicada en el punto 3.5, pudiendo decaer los interesados en su respectivo derecho.

3.7. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial, que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

- a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

3.8. El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos. La documentación que se aporte para subsanar deberá subirse a la plataforma y generarse un documento «Solicitud de subsanación» en la bolsa correspondiente del apartado «Mis solicitudes». Dicha solicitud de subsanación incluirá una relación de todos los documentos que finalmente quiere que se tomen en consideración para su solicitud. Por tanto, deberá incluir, no sólo la documentación que se subsana, sino todos los méritos que quiere que se le consideren. Dicha solicitud de subsanación deberá presentarse, según el procedimiento indicado en el apartado 3.5, párrafos 1 y 2, de estas bases.

4.3. Serán causas de exclusión subsanables, dentro del plazo de subsanación de solicitudes, la no aportación de la documentación referida en los apartados 3.2 de estas bases, excepto el no abonar los derechos de participación dentro del plazo de solicitud indicado en la base 3.8.

La inadecuada justificación de los méritos alegados en el plazo de presentación de solicitudes o en el plazo de subsanación establecido al efecto, no supondrá la exclusión en las listas de admisión al concurso. No obstante, el concursante deberá hacerlo correctamente ante el requerimiento de la Comisión Asesora, ya que la inadecuada justificación de los méritos alegados conllevará la no baremación de esos méritos.

4.4. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página web del Servicio de PDI de la UMA: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Concursos plazas PDI»), tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Desarrollo del concurso.

6.1. Los concursos serán resueltos por la Comisión de Selección, a la que corresponde, a propuesta del Consejo de Departamento correspondiente, aprobar los criterios o factores de pertinencia que serán de aplicación en la valoración de los méritos de los concursantes, en función de su coherencia y correspondencia con el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso. Estará asistida por la correspondiente Comisión Asesora del Departamento, así como por cualquier especialista que estime conveniente. La composición de las Comisiones puede consultarse en la página web del Servicio de PDI:

<http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Normativa concursos»).

6.2. Las actuaciones, régimen de acuerdos y funcionamiento interno de las Comisiones se ajustarán a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3. Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a cada concurso, el Presidente de la Comisión de Selección remitirá al Presidente de la Comisión Asesora toda la documentación referida al concurso para que proceda a la baremación de los méritos de los candidatos, de acuerdo con los criterios o factores de pertinencia previamente aprobados y en consonancia con el Baremo para la contratación laboral de Profesores Ayudantes Doctores, especificado en el Anexo III de esta convocatoria, aplicando las especificidades (anexos específicos) aprobadas por ramas de conocimiento que el baremo establece. Cada rama de conocimiento determinará un umbral mínimo de puntuación por debajo del cual se entenderá que el candidato no se ajusta ni adecua a las necesidades de la plaza, pudiéndose dejar la plaza desierta en caso de no obtener ningún candidato dicha puntuación mínima. Estos documentos, así como la relación de áreas con las ramas de conocimiento a las que pertenecen, pueden consultarse en la página web del Servicio de PDI:

<http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (enlace del menú «Normativa concursos»).

6.4. Para una adecuada valoración de los méritos, la Comisión Asesora, podrá realizar a los concursantes cuantas entrevistas estimen oportunas y requerirles para que justifiquen o amplíen la documentación acreditativa de los mismos, según lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No presentar la documentación requerida sobre los méritos invocados en la solicitud y no justificados adecuadamente conllevará la no baremación de esos méritos.

6.5. La Comisión Asesora podrá hacer uso de la posibilidad, prevista en el baremo de Ayudantes Doctores de la Universidad de Málaga (aprobado por Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2017), de celebrar una entrevista cuando entre los candidatos que superen el mínimo de puntuación exista una diferencia inferior a cinco puntos respecto del primero. En el Anexo I.1 y I.2 aparecen indicadas las áreas de conocimiento que han solicitado ejercer dicha posibilidad de entrevista para la baremación y propuesta de candidatos en las plazas de su área.

6.6. La Comisión Asesora deberá completar el proceso de valoración de los candidatos en el plazo máximo de treinta días, a partir de la recepción de la documentación. La Comisión Asesora comunicará al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador cualquier incidencia que justifique un retraso en el plazo del proceso de valoración (elevado número de concursantes, comprobación de méritos, ...). Una vez que concluya sus actuaciones, el Secretario de la Comisión devolverá la documentación referida al concurso al Presidente de la Comisión de Selección y entregará acta de las mismas, a los que adjuntará como Anexos los siguientes documentos:

- a) Relación de todos los concursantes, ordenados de acuerdo con la aplicación del baremo, e indicación de la puntuación alcanzada en cada uno de los apartados del baremo.
- b) Detalle de la aplicación del baremo a cada uno de los concursantes.
- c) Informe individualizado sobre las incidencias surgidas en la aplicación del baremo a cada uno de los concursantes, con especial referencia a los criterios técnicos y factores de pertinencia empleados.
- d) Informe razonado acerca del grado de adecuación de los distintos concursantes.

6.7. El presidente de la Comisión de Selección procederá a publicar, en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, extracto de las actuaciones de la Comisión Asesora conteniendo la relación de concursantes ordenados según el baremo.

7. Trámite de alegaciones.

7.1. Los concursantes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la relación referenciada en el apartado anterior, podrán interponer reclamación con cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo, presentada según el procedimiento indicado en el apartado 3.5, párrafos 1 y 2, de estas bases. A tal fin podrán comparecer en el Servicio de Personal Docente e Investigador a fin de proceder a la vista del expediente administrativo del concurso y de la documentación aportada por el resto de concursantes.

7.2. Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de Selección resolverá las alegaciones presentadas, pudiendo recabar informe de la Comisión Asesora, en su caso.

8. Resolución del concurso.

8.1. Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección propondrá al Rector la contratación del concursante que haya obtenido el primer puesto, lo que constituirá el fundamento de su motivación; o en su caso, la conveniencia de dejarla desierta. En plazas con códigos agrupados esto será de aplicación a los correspondientes concursantes que haya obtenido los primeros puestos.

8.2. Asimismo, la Comisión de Selección publicará una relación priorizada de candidatos como resultado de la aplicación del baremo, con aquellos concursantes que, a su juicio acumulen méritos suficientes para el desempeño del puesto de trabajo objeto del concurso, en previsión de casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto.

8.3. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

8.4. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

9. Formalización de los contratos.

9.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados. El contrato tendrá efectos económicos y administrativos a partir del día siguiente lectivo a su firma.

Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

9.2. El contrato será de carácter temporal y con dedicación a tiempo completo. Según la normativa reguladora, la duración normal del contrato no podrá ser inferior a un año ni superior a cinco, pudiendo prorrogarse o renovarse si se hubiera concertado por duración inferior a la máxima, siempre que la duración total no exceda de los indicados cinco años. En cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante, en la misma o distinta universidad, no podrá exceder de ocho años. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento durante el período de duración del contrato, interrumpirán su cómputo.

10. Norma final. Régimen de recursos.

10.1. Cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector o ser impugnados directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos, desde el día siguiente a su publicación, o en su caso, notificación. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Málaga, 8 de marzo de 2021.- El Rector, José Ángel Narvárez Bueno.

ANEXO I RELACIÓN DE PLAZAS

1. PLAZAS RESERVADAS EXCLUSIVAMENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CÓDIGO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
010AYD18	Análisis Geográfico Regional	Geografía
013AYD18	Arqueología	Ciencias Históricas
016AYD18	Bioquímica y Biología Molecular.	Biología Molecular y Bioquímica
032AYD18	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
044AYD18	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de la Matemática, Didáctica de las Ciencias Sociales y de las Ciencias Experimentales
072AYD18	Fisiología.	Fisiología Humana, Histología Humana, Anatomía Patológica y Educación Física y Deportiva
085AYD18	Ingeniería de Sistemas y Automática	Ingeniería De Sistemas y Automática
088AYD18	Ingeniería Telemática	Lenguajes y Ciencias de la Computación
096AYD18	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada
099AYD19	Periodismo	Periodismo
109AYD18	Personalidad, Evaluación Y Tratamiento Psicológico	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico
115AYD18	Psicología Evolutiva y de la Educación (1)	Psicología Evolutiva y de la Educación
125AYD18	Tecnología Electrónica	Tecnología Electrónica
126AYD18	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Ingeniería de Comunicaciones
140AYD18	Traducción e Interpretación (Lengua Inglesa)	Traducción e Interpretación

En el caso de que para algunas de las plazas del turno de discapacidad no existieran candidatos o quedaran desiertas, se acumularán y se resolverán junto con las plazas de la misma área de conocimiento y departamento que se ofertan para turno libre en el Anexo I.2.

(1) Posibilidad de la entrevista indicada en la base 6.5 en la plaza correspondiente.

2. PLAZAS PARA TURNO LIBRE

CÓDIGO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
011AYD18 – 012AYD18 – 075AYD19 – 001AYD20	Análisis Geográfico Regional	Geografía
004AYD20	Arqueología	Ciencias Históricas
015AYD18 – 006AYD19	Biología Celular	Biología Celular, Genética y Fisiología
017AYD18- 018AYD18 – 019AYD18	Bioquímica y Biología Molecular.	Biología Molecular y Bioquímica
130AYD18	Bioquímica y Biología Molecular.	Especialidades Quirúrgicas, Bioquímica e Inmunología
006AYD20 – 007AYD20	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial	Lenguajes y Ciencias de la Computación
021AYD18	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación
009AYD19 – 008AYD20	Ciencia Política y de la Administración	Ciencia Política, Derecho Internacional Público y Derecho Procesal
022AYD18 – 023AYD18	Comercialización e Investigación de Mercados	Economía y Administración de Empresas
030AYD18 – 024AYD19	Derecho Administrativo	Derecho Público
015AYD19	Derecho Constitucional	Derecho del Estado y Sociología
033AYD18 – 034AYD18 – 017AYD19 – 018AYD19	Derecho Del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho Del Trabajo y de la Seguridad Social
012AYD20	Derecho Financiero y Tributario	Derecho Financiero y Filosofía Del Derecho
035AYD18 – 010AYD19	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Ciencia Política, Derecho Internacional Público y Derecho Procesal
038AYD18	Derecho Romano	Derecho Civil, Derecho Eclesiástico Del Estado y Derecho Romano
035AYD19	Didáctica De La Expresión Corporal (1) (2)	Didáctica de las Lenguas, las Artes y el Deporte
036AYD19	Didáctica De La Expresión Corporal (1)	Didáctica de las Lenguas, las Artes y el Deporte
018AYD20	Didáctica De La Lengua y La Literatura (Francés) (1)	Didáctica de las Lenguas, las Artes y el Deporte
037AYD19	Didáctica De La Lengua Y La Literatura (Inglés) (1)	Didáctica de las Lenguas, las Artes y el Deporte
045AYD18 – 046AYD18 – 144AYD18	Didáctica De Las Ciencias Experimentales	Didáctica de la Matemática, Didáctica de las Ciencias Sociales y de las Ciencias Experimentales
043AYD19	Economía Aplicada (1)	Economía Aplicada (Estructura Económica)
050AYD17	Economía Aplicada. (Hacienda Pública)	Economía Aplicada (Hacienda Pública, Política Económica Y Economía Política)
054AYD18 – 055AYD18 – 028AYD20	Economía Financiera y Contabilidad.	Finanzas Y Contabilidad
034AYD20	Escultura	Arte y Arquitectura
105AYD20	Estudios de Asia Oriental (1) (5)	Psicología Social, Trabajo Social, Antropología Social y Estudios de Asia Oriental
063AYD17 - 063AYD18 – 064AYD18 – 065AYD18	Filología Inglesa (4)	Filología Inglesa, Francesa y Alemana
070AYD19 – 043AYD20	Filosofía	Filosofía
067AYD18 – 068AYD18 – 072AYD19	Física Aplicada	Física Aplicada I
071AYD18	Fisiología	Biología Celular, Genética y Fisiología
073AYD19 – 045AYD20	Fisiología.	Fisiología Humana, Histología Humana, Anatomía Patológica Y Educación Física Y Deportiva
071AYD17 - 074AYD19	Fisioterapia	Fisioterapia
073AYD18 – 074AYD18	Fundamentos del Análisis Económico (1) (3)	Teoría e Historia Económica
076AYD18 -077AYD18 – 007AYD19	Genética	Biología Celular, Genética y Fisiología

CÓDIGO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
047AYD20	Geometría y Topología	Álgebra, Geometría y Topología
104AYD20	Historia del Derecho y de las Instituciones	Derecho Privado Especial
112AYD19	Historia e Instituciones Económicas	Teoría e Historia Económica
145AYD18- 081AYD19 – 082AYD19 – 083AYD19	Ingeniería de Sistemas y Automática	Ingeniería de Sistemas y Automática
086AYD18 – 087AYD18 – 085AYD19 – 056AYD20	Ingeniería Química	Ingeniería Química
086AYD19 – 087AYD19 – 057AYD20	Ingeniería Telemática	Lenguajes y Ciencias de la Computación
089AYD18 – 090AYD18 – 063AYD19	Lengua Española	Filología Española, Italiana, Románica, Teoría De La Literatura Y Literatura Comparada
091AYD18 – 092AYD18 – 088AYD19 – 089AYD19 – 090AYD19	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Lenguajes y Ciencias de la Computación
067AYD20	Matemática Aplicada	Análisis Matemático, Estadística e Investigación Operativa Y Matemática Aplicada
097AYD18- 138AYD18 – 093AYD19	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada
101AYD18	Medicina Legal y Forense	Anatomía Humana, Medicina Legal e Historia de la Ciencia
044AYD19	Métodos Cuantitativos Para La Economía y la Empresa (1)	Economía Aplicada (Matemáticas)
104AYD18	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación (2)	Teoría E Historia de la Educación y Métodos de Investigación y Diagnóstico En Educación
105AYD18	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Teoría E Historia de la Educación y Métodos de Investigación y Diagnóstico En Educación
074AYD20	Oftalmología	Radiología y Medicina Física, Oftalmología y Otorrinolaringología
102AYD17 – 103AYD17 - 106AYD18 – 107AYD18	Organización de Empresas	Economía y Administración De Empresas
081AYD20 – 082AYD20	Periodismo	Periodismo
110AYD18 – 111AYD18 – 112AYD18 – 113AYD18 – 100AYD19	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Personalidad, Evaluación Y Tratamiento Psicológico
101AYD19	Psicología Básica	Psicología Básica
116AYD18 – 117AYD18 – 141AYD18 – 102AYD19 – 103AYD19 – 083AYD20	Psicología Evolutiva y de la Educación (1)	Psicología Evolutiva y de la Educación
120AYD18 – 107AYD19	Química Analítica	Química Analítica
122AYD18	Química Inorgánica	Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía
086AYD20 – 087AYD20 – 088AYD20	Tecnología Electrónica	Tecnología Electrónica
080AYD19 – 122AYD19	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Ingeniería de Comunicaciones
099AYD20	Traducción e Interpretación (Lengua Italiana)	Traducción e Interpretación
117AYD19	Traducción e Interpretación (Lengua Griega)	Traducción e Interpretación
120AYD19 – 121AYD19 – 097AYD20 – 098AYD20	Traducción e Interpretación (Lengua Inglesa)	Traducción e Interpretación
077AYD19	Turismo	Geografía
100AYD20	Urbanística y Ordenación del Territorio	Arte y Arquitectura
129AYD18 – 101AYD20 – 102AYD20	Zoología	Biología Animal

- (1) Posibilidad de la entrevista indicada en la base 6.5 en la/s plaza/s correspondiente/s.
- (2) Se requiere nivel C1 de inglés.
- (3) Se requiere nivel B2 de inglés.
- (4) Se requiere nivel C1 de inglés o Licenciatura en Filología Inglesa, Grado en Estudios Ingleses, Traducción e Interpretación (primera lengua extranjera inglés).
- (5) Se requiere nivel B2 de coreano.

UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO II. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

Datos identificativos del solicitante:

Nombre y Apellidos:			
Domicilio:	C.P.:	Localidad:	
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:	

Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

CÓDIGO: 00202000000 6Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

Datos identificativos del servicio solicitado:

PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE **PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO.**

Código de plaza:

Área de conocimiento:

Importe del ingreso: **25** Euros.Málaga, de de 20 .
(Firma del interesado)

Imprimir 3 ejemplares:

Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.



ANEXO III

**BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES AYUDANTES
DOCTORES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**
(Aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión del 21 de diciembre de 2017, corrección
de erratas en su sesión del 9 de abril de 2018)

1. Criterios de pertinencia.

Los Consejos de Departamento aprobarán los criterios de pertinencia que, tras su publicación en la página web del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, serán aplicados por las distintas áreas de conocimiento a cada uno de los méritos de los candidatos.

Las pertinencias se aplicarán según la siguiente gradación:

ALTA: 1.

MEDIA: 0'5.

BAJA: 0'1.

NULA: 0.

2. Ordenación de candidatos.

A efectos de la adjudicación de las plazas, los candidatos se ordenarán siguiendo un procedimiento de comparación por pares. Cada candidato se comparará con el resto de candidatos en comparaciones a dos. Cada comparación determinará si un candidato es mejor o peor que el candidato con el que se compara. El primer puesto lo ocupará aquel candidato que resulte mejor en todas las comparaciones con el resto, es decir, que tenga mayor número de resultados positivos en las comparaciones. El segundo puesto será para el que resulte mejor en todas, salvo en la comparación con el primero, y así sucesivamente.

Para cada comparación a pares se calculará el número de puntos de cada uno de los dos candidatos, resultado de sumar los puntos de cada bloque. El que tenga mayor puntuación será considerado mejor, resultando positivo. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los bloques, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración del otro se hará de forma proporcional.

En el caso de que con este procedimiento hubiera candidatos que obtuvieran el mismo número de resultados positivos el desempate se dirimirá de la siguiente forma. Si sólo son dos los candidatos que empatan, se establecerá como mejor el que resultara mejor en la comparación directa entre ellos. Si son más candidatos los que empatan, el orden se establecerá atendiendo a los puntos que hayan alcanzado en el bloque de formación académica.

3. Méritos preferentes.

La Ley Orgánica de Universidades (LOU, art. 50) y el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (LAU,), establecen la necesidad de incluir en los baremos méritos preferentes. Así, en el artículo 48.3 LOU se indica: «Se considerará mérito preferente estar acreditado o acreditada para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios». Y en el 50.a): «será mérito preferente la estancia del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la universidad que lleve a cabo la contratación». En el caso de la LAU, su artículo 40.1.b) establece: «constituyendo mérito preferente la estancia del candidato en Universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad que lleve a cabo la contratación».

A fin de ponderar en su justa medida la preferencia atribuida legalmente a esos méritos, sin merma de los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al profesorado universitario, se ha optado por incrementar, en cada comparación por pares, la puntuación ponderada obtenida en el apartado de investigación.

Al candidato que aduzca estar acreditado para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios se le incrementará en un 10% la puntuación ponderada obtenida en el apartado de investigación.

En el caso de las estancias postdoctorales en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la universidad que lleve a cabo la contratación (art. 50.d de la Ley Orgánica de Universidades), al concursante que alegue dicho mérito se le incrementará en un 10% la puntuación ponderada obtenida en el apartado de investigación en cada comparación por pares si acredita una estancia de un año o más y en un 5% si es de más seis meses.

Cada rama deberá aprobar, a efectos de consideración de las estancias, un catálogo de centros de prestigio o, en su defecto, los requisitos que deberán cumplir los mismos para ser considerados como tales.

4. Aplicación de especificidades por ramas de conocimiento.

Cuando el baremo se remita a las gradaciones contenidas en los anexos específicos, dicha referencia se entiende hecha a los criterios que específicamente cada rama haya determinado para la valoración de los horquillas que puedan existir para la valoración de un determinado mérito.

Los anexos podrán contemplar también un número máximo de méritos a considerar en el Apartado de Investigación.

Se propone la creación por Reglamento de las llamadas «Comisiones de seguimiento de los baremos» encargadas de debatir y concretar la valoración de los méritos señalados en el baremo.

Dichas Comisiones estarán compuestas por representantes de cada una de las ramas de conocimiento.

Cada Comisión se constituirá en representación de cada una de las ramas o subramas de conocimiento, tal y como se consideran por ANECA.

5. Propuesta de adjudicación y posibilidad de no provisión de plazas.

Cada rama de conocimiento determinará un umbral mínimo de puntuación por debajo del cual se entenderá que el candidato no se ajusta ni adecua a las necesidades de la plaza, pudiéndose dejar la plaza desierta en caso de no obtener ningún candidato dicha puntuación mínima. A efectos de determinar si se cumple el mínimo, la puntuación se obtendrá como la suma de las puntuaciones de cada bloque sin ponderar. Si en algún bloque se supera la puntuación máxima se otorgará dicho valor máximo (saturación).

6. Posibilidad de realizar entrevistas con alguno de los candidatos.

Será posible celebrar una entrevista cuando entre los candidatos que superen el mínimo de puntuación exista una diferencia inferior a cinco puntos respecto del primero. Dicha diferencia será la que se obtenga en las comparaciones por pares de cada uno de los candidatos con el primero. Esta posibilidad se aplicará sólo cuando se solicite expresamente, antes de la convocatoria de la plaza, fundamentando explícitamente los motivos que hacen necesaria su realización, y conforme a lo establecido en el Reglamento. La entrevista versará sobre los méritos alegados por los candidatos, se puntuará con hasta diez puntos, y los mismos se sumarán a la puntuación final (ponderada) en las comparaciones por pares. En caso de realizarse esta prueba, deberá llevarse a cabo con todas las garantías necesarias, incluyendo la grabación de la misma, y una motivación detallada de la valoración que se dé a cada candidato.

VALORACIÓN DE MÉRITOS

I. FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 35 puntos).

1.1. Expediente académico.

La titulación se tendrá en cuenta aplicando la correspondencia entre Títulos Universitarios Oficiales («pre-Bolonia») y niveles MECES.

El expediente académico de la titulación o conjunto de títulos necesarios para acceder al doctorado y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio:

Aprobado o convalidado	1 punto
Notable	2 puntos
Sobresaliente	3 puntos
Matrícula de Honor	4 puntos

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

Nota Media = $(\sum \text{nota asignatura } i * \text{número créditos asignatura } i) / \text{total créditos cursados}$

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

Nota Media = Nota Media * número de años de la titulación

Cuando la titulación se hubiera obtenido en el extranjero, la media del expediente será la certificada por el Ministerio de Educación por resolución de equivalencias de notas medias de estudios realizados en el extranjero.

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura o Grado.

Se otorgará la siguiente puntuación cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura o Grado:

Premio otorgado por su Facultad o por su universidad	2 puntos
Premio nacional	3 puntos
Otros premios, que se consideren pertinentes a juicio de la Comisión	0,5 puntos

La puntuación es acumulativa, por lo que la puntuación máxima de este apartado es 5,5 puntos.

1.3. Tesina o Proyecto Fin de Carrera.

Se otorgarán 1,5 puntos si en la evaluación de los mismos se ha obtenido la máxima nota.

1.4. Grado de doctor.

La obtención del grado de doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida:

Apto o aprobado	3 puntos
Notable	4 puntos
Sobresaliente	5 puntos
Apto Cum Laude y Sobresaliente Cum Laude	6 puntos

1.5. Premio extraordinario de doctorado.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 ha obtenido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 2 puntos adicionales.

1.6. Doctorado con mención europea o internacional (o equivalente en otro sistema de enseñanza superior).

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 4 puntos adicionales. Si un doctorado acumula más de una de estas distinciones se puntuará sólo una de ellas.

1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de la requerida en la convocatoria conforme a los siguientes criterios:

Titulación MECES 2	2 puntos
Titulación MECES 3	3 puntos
Titulación MECES 4	5 puntos

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.4.

La puntuación máxima de este apartado es de 6 puntos.

1.8. Otras titulaciones propias universitarias no oficiales (Master, Experto o Cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Estas titulaciones se valorarán con 1 punto cada 320 horas de docencia recibidas. Esta puntuación no es prorrateable.

La puntuación máxima en este apartado es de 2 puntos.

1.9. Becas pre-doctorales competitivas.

Las becas de investigación pre-doctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas (FPU, FPI y equivalentes)	2 puntos por año completo de disfrute de la beca o contrato
De otras entidades públicas y privadas	1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.
De proyectos de investigación	Se concederá 0,5 puntos por año completo de disfrute de la beca o contrato.

1.10. Formación en lengua extranjera.

Se valorará un solo idioma acreditado por B2, C1 o C2. Se valora el nivel superior, conforme a los siguientes criterios: B2: 1 punto; C1: 1,5 punto, C2: 2 puntos.

B2	1 punto
C1	1,5 puntos
C2	2 puntos

1.11. Formación didáctica para la docencia.

La asistencia a congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará de acuerdo con los siguientes criterios:

0,05 puntos por cada 10 horas de formación

La participación en proyectos de innovación docente se valorará con 0,5 puntos por proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si su participación ha sido mediante otra figura.

La puntuación máxima de este apartado es de 3 puntos.

II. EXPERIENCIA DOCENTE (hasta 15 puntos).**2.1. Docencia universitaria en nivel de grado y posgrado.**

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Planes de Estudios reconocidos se puntuará con 3 puntos.

En el caso de las Becas y Contratos predoctorales o postdoctorales, obtenidos en convocatorias públicas competitivas nacionales, autonómicas o equivalentes, se considerará tiempo completo el máximo de dedicación docente que autorice la respectiva convocatoria. El cómputo de horas global se acompañará a la regulación específica de la convocatoria y al número de años que fije ésta. Cuando el candidato haya solicitado expresamente una dedicación menor, se prorrateará la misma.

La docencia de los Ayudantes no doctores se equipara a 6 créditos.

En el resto de supuestos, la docencia se valorará proporcionalmente a su dedicación.

2.2. Otra docencia universitaria.

La docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos por cada 10 horas de docencia, con el límite de un punto.

2.3. Docencia oficial de ámbito no universitario.

La docencia oficial de ámbito no universitario se valorará con 0,5 puntos por curso.

2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario publicado se valorará con un máximo de 2 puntos. Para su valoración se tendrán en cuenta los criterios de calidad editorial y la especificidad de sus objetivos docentes.

2.5. Otros méritos docentes relevantes.

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán ser valorados en este apartado (Coordinación de docencia, Evaluación del alumnado, etc.), con un límite máximo de 2 puntos.

III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (hasta 45 puntos).

La experiencia investigadora se divide en dos bloques a efectos de evaluación:

- Bloque 3.1. Producción científica o artística y
- Bloque 3.2: Actividad investigadora reconocida.

3.1. Producción científica o artística.

Las categorías aquí mencionadas y el rango máximo y mínimo de la puntuación posible se fijarán, de acuerdo con las exigencias de las diferentes tradiciones y prácticas científicas en los anexos específicos de desarrollo de este baremo aprobados por la Comisión de Seguimiento. Del mismo modo, podrá limitarse el número máximo de méritos evaluables.

Con carácter general la coautoría podrá suponer un ajuste porcentual de los valores aquí recogidos de acuerdo a los criterios de cada uno de los baremos específicos.

3.1.1 Libros.

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Autor.

Se valorará hasta un máximo de 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador.

Se valorará con un máximo de 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación. La Comisión competente para la baremación de los candidatos deberá justificar en cualquier caso de manera explícita la puntuación otorgada.

3.1.2. Capítulos de libros.

Se valorarán con entre 0,05 y 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico. La Comisión competente para la baremación de los candidatos deberá justificar en cualquier caso de manera explícita la puntuación otorgada.

3.1.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán con entre 0,1 y 4 puntos por artículo, de acuerdo con la gradación contenida en el anexo específico.

3.1.4. Trabajos en otras publicaciones científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

Los trabajos publicados de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas, y no incluidas en el apartado anterior, podrán valorarse con entre 0,1 a 4 puntos por artículo, de acuerdo con la gradación contenida en el anexo específico. En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas de uso común en el área en cuestión.

3.1.5. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Los estrenos, exposiciones, composiciones y otras formas de creación realizadas por el concursante se valorarán en las siguientes áreas de conocimiento con los criterios establecidos para cada una de ellas:

- Arquitectura.
- Bellas Artes.
- Comunicación Audiovisual y Publicidad.
- Periodismo.

Se valorarán de 0,1 a 4 puntos cada una, de acuerdo con la gradación contenida en el anexo específico.

3.1.6. Patentes con revisión previa, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, y así se recoja en el Anexo específico, las patentes y los modelos de utilidad se valorarán por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo, de calidad y debidamente justificada.

A estos efectos, se distinguen cuatro tipos de patentes:

Patente con revisión previa, nacional	2 puntos
Patente con revisión previa, internacional	3 puntos
Patente con revisión previa, nacional y con explotación	4 puntos
Patente con revisión previa, internacional, y con explotación	8 puntos

3.1.7. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio y cuya aceptación haya sido sometida a un procedimiento selectivo, serán valoradas con entre 0,01 y 0,50 de acuerdo con la gradación contenida en el anexo específico.

3.2. Actividad científica reconocida.

3.2.1. Proyectos y contratos de investigación.

a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar. La valoración se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

Participación	Dedicación	Puntuación
Investigador principal	Máxima	2 puntos por año y proyecto
Investigador titular (equipo de investigación o equipo de trabajo)	Máxima	1,5 puntos por año y proyecto
Investigador contratado	Máxima	0,30 puntos por año y proyecto

Si el investigador ha participado a tiempo parcial se dividirá la puntuación obtenida por el número de proyectos de igual categoría coincidentes en el tiempo y en cualquier caso, si sólo hubiese participado en uno a tiempo parcial, sólo podrá obtener la mitad de la puntuación indicada.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública.

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración Pública se valorarán de la siguiente forma:

Participación	Dedicación	Puntuación
Investigador principal	Máxima	1 punto por contrato y año
Investigador titular	Máxima	0,5 puntos por contrato y año
Investigador contratado	Máxima	0,15 puntos por contrato y año

En todo caso no podrán computarse más de tres proyectos con dedicación máxima, si las convocatorias respectivas no fijan incompatibilidades entre sí, ni más de un contrato en el mismo período de tiempo.

Las formas en las que se deban acreditar dichos méritos serán las establecidas en la normativa correspondiente.

3.2.2. Participación en Proyectos de Innovación educativa.

En las plazas pertenecientes a áreas de Ciencias de la Educación, la participación en proyectos de innovación educativa podrá tener una consideración equivalente a la de Proyectos de Investigación, según se dispone en el anexo específico para graduar estos en función de su calidad e impacto.

3.2.3. Estancias de investigación.

Se entiende por estancias de investigación el desplazamiento temporal de un investigador para continuar su programa de investigación y en ningún caso las becas o contratos que tengan como objeto pertenecer temporalmente a la plantilla del centro en el que se realiza la estancia, las cuales se valorarán en el apartado correspondiente.

Tampoco se considerarán aquellas estancias que sean requisito obligatorio para un mérito ya valorado en cualquier otro apartado. Las estancias deberán ser, en todo caso, continuadas, sea cual sea la consideración y clasificación que presenten las mismas en los distintos apartados del baremo.

a) Estancias de investigación o para producción artística, posdoctorales.

Las estancias posdoctorales deberán haber sido realizadas en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, de acuerdo con lo establecido, en su caso, por el Anexo específico, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 4 semanas continuadas, y en las que quepa apreciar conexión con una línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables. Se valorarán con 0,5 puntos por cada 4 semanas.

b) Estancias de investigación o para producción artística, predoctorales.

Las estancias de investigación predoctorales deberán haberse realizado en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 4 semanas continuadas, y en las que quepa apreciar conexión con una línea de investigación del concursante, se valorarán con 0,3 puntos por cada 4 semanas.

3.2.4. Dirección de tesis doctorales.

La experiencia como director de tesis doctoral se puntuará de 0,5 a 3 puntos. La Comisión competente para la baremación de los candidatos deberá justificar en cualquier caso de manera explícita la puntuación otorgada.

3.2.5. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Sólo podrán valorarse en este apartado los méritos de un concursante, de acuerdo con la siguiente gradación:

Internacionales (UE, Fullbright, Humboldt o equivalente), Estatal o CC.AA (incluyendo universidades públicas)	De 2 a 4 pts./año
Contratos de reincorporación.	Programa Ramón y Cajal: 4 pts/año Juan de la Cierva: 3 pts./año Otros programas equiparables al Juan de la Cierva en el sistema público español o extranjero: 3 pts./año
Entidades públicas o privadas	1.5 pts./año
Proyectos de Investigación	0.5 pts./año

3.2.6. Premios de investigación.

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con entre 0,5 y 1,5 puntos cada uno de los recibidos, no siendo posible obtener más de 3 puntos como máximo en el apartado. La Comisión competente para la baremación de los candidatos deberá justificar en cualquier caso de manera explícita la puntuación otorgada.

3.2.7. Evaluación de Proyectos I+D.

La pertenencia a comités de evaluación de proyectos de I+D, en convocatorias públicas, así como la evaluación de proyectos nacionales e internacionales, se valorará con 1,5 puntos como máxima puntuación del apartado. La Comisión competente para la baremación de los candidatos deberá justificar en cualquier caso de manera explícita la puntuación otorgada.

3.2.8. Pertenencia a Jurados nacionales y/o Internacionales para premios relacionados con la Arquitectura, Bellas Artes y Comunicación.

La pertenencia a Jurados nacionales y/o internacionales, cuando los méritos sirvan para cubrir plazas de: Arquitectura, Bellas artes, Periodismo, Comunicación Audiovisual, y Publicidad y Relaciones Públicas, en convocatorias competitivas, serán valorados con 1'5 puntos como máxima puntuación del apartado. La Comisión competente para la baremación de los candidatos deberá justificar en cualquier caso de manera explícita la puntuación otorgada.

3.2.9. Pertenencia a Consejos de Redacción y Edición de revistas.

La pertenencia a Consejos de Redacción y Edición de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo, de acuerdo con la misma gradación que se haya establecido para las publicaciones en el anexo específico de cada área, siempre y cuando el concursante haya sido miembro del Consejo desde al menos seis meses antes de la publicación definitiva de admitidos a la plaza objeto del concurso.

3.2.10. Organización de actividades de I+D+i.

La organización de actividades de I+D+i se valorará de acuerdo con la siguiente gradación y conforme a las categorías previstas en el Plan Propio de Investigación de la UMA (en adelante I-UMA) o sus equivalentes nacionales o internacionales. Las diferentes Ramas podrán establecer una puntuación máxima para este apartado, o un número máximo de méritos valorables.

Organización principal de congresos científicos (modalidad A, I-UMA)	1 punto
Organización principal de reuniones internacionales de intercambio científico, tipo simposio o workshop (modalidad B, I-UMA)	0,75 puntos
Miembro del Comité Organizador de congresos científicos (modalidad A, I-UMA)	0,5 puntos
Miembro del Comité Organizador de reuniones internacionales de intercambio científico, tipo simposio o workshop (modalidad B, I-UMA)	0,25 puntos

3.2.11. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

IV. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (hasta 5 puntos).**4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.**

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, y para la que se hubiese requerido la misma titulación que para dicha plaza, se valorará con un máximo de 1 punto por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

En cualquier caso la convocatoria recogerá en los criterios de consideración de la experiencia profesional si esta es de especial relevancia para la plaza objeto del concurso.

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

Puntuación máxima: 5 puntos.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorarán con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación. Se excluirá de esta valoración todo tipo de participación en contratos que derive de la pertenencia o adscripción temporal del solicitante a Organismos Públicos de Investigación participantes en el contrato.

Puntuación máxima: 5 puntos.

4.3. Contratos de investigación.

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación. Se excluirá de esta valoración todo tipo de participación en contratos que derive de la pertenencia o adscripción temporal del solicitante a Organismos Públicos de Investigación participantes en el contrato.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada, en las Ramas incluidas en las Ciencias de la Salud.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 2 puntos).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

ANEXO IV**INSTRUCCIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE MÉRITOS (AYD)****0. DATOS PERSONALES.****0. DNI.**

Copia del documento nacional de identidad (anverso y reverso) o documento equivalente.

0. Título académico.

Copia del Título universitario de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y/o de Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero Técnico o Graduado (anverso y reverso), pertinente a la plaza/bolsa solicitada. Si el título se ha obtenido en el extranjero, deberá ir acompañada de fotocopia de la credencial de homologación, de la certificación de equivalencia o de la acreditación del reconocimiento profesional.

0. Título de Doctor.

Copia del Título universitario de Doctor. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá ir acompañada de la fotocopia de la credencial de homologación.

0. Acreditación a Profesor Ayudante Doctor.

Copia de la Evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento para la figura de Profesor Ayudante Doctor (DEVA: Resolución de concesión e informe del Comité Técnico; ANECA: Resolución de concesión y Anexo inseparable del Comité de Evaluación).

1. Formación Académica.**1.1. Expediente Académico.**

Copia de la certificación académica personal, en la que consten las calificaciones obtenidas en el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y/o en el título de Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero Técnico (necesaria si se accedió con ella al título superior) o Grado. Si el Título se ha obtenido en el extranjero deberá, además, acreditar la equivalencia de nota media de su expediente mediante el documento de «Declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros» obtenido en la web del Ministerio de competencias en materia de educación.

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura o Grado.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad que tenga esa función.

1.3. Tesina o Proyecto Fin de Carrera.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en la que conste la calificación obtenida, el título del trabajo y la convocatoria en que se defendió.

1.4. Grado de Doctor.

Copia del Título de Doctor (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

1.5. Premio Extraordinario de Doctorado.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

1.6. Doctorado con mención europea o internacional (o equivalente en otro sistema de enseñanza superior).

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

1.8. Otras titulaciones propias universitarias no oficiales (Máster, Experto o Cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio

Copia del Título o Diploma emitido por el órgano correspondiente de la Universidad u organismo de reconocido prestigio, que tenga esa función, con indicación del número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibidos.

1.9. Becas predoctorales competitivas

Copia de la certificación de la concesión del órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, o de la entidad oficial que ha dotado la beca, con indicación de los años de disfrute de la misma.

1.10. Formación en lengua extranjera

Copia de certificación emitida por el organismo correspondiente.

1.11. Formación didáctica para la docencia

Copia de certificación emitida por el organismo correspondiente en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibida.

2. Experiencia docente.**2.1. Docencia universitaria en nivel de grado y posgrado.**

Copia de Certificado u Hoja de Servicios, con indicación de categoría y fechas de desempeño, emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica o del Secretario/a General de la Universidad, con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de Posgrado o del Secretario/a General de la Universidad con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.

2.2. Otra docencia universitaria.

(Docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en apartados anteriores)

Copia de certificación emitida por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia impartida

2.3. Docencia oficial de ámbito no universitario.

(Docencia en enseñanza primaria, secundaria y F.P.).

Copia de Hoja o certificado de Servicios, con indicación puesto, categoría, especialidad y fechas del desempeño.

2.4. Material docente universitario (libros de texto, recopilaciones, casos prácticos, etc.).

Copia de portada, índice, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y autores/as.

2.5. Otros méritos docentes relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

3. Experiencia investigadora.**3.1. Producción científica o artística.****3.1.1. Libros.**

Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autores/as e índice del libro.

3.1.2. Capítulos de libros.

Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, índice y primera y última página del capítulo del libro.

3.1.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Of Citation Reports

(El artículo debe estar publicado en una revista con índice de impacto en el mismo año de publicación).

Copia de la primera página y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y núm. páginas.

En el caso de artículos aceptados, se adjuntará una carta firmada del editor de la revista, o figura equivalente, en la que conste el estado de la publicación (No se aceptarán correos electrónicos).

3.1.5. Estrenos, exposiciones, composiciones

Copia u original del folleto de la exposición.

Copia del catálogo publicado (carátula, índice, primera y última páginas).

Copias justificativas de premios recibidos, publicaciones y otros méritos que considere relevantes.

3.1.6. Patentes con revisión previa, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

Copia del Título o certificado de patente de invención o modelo de utilidad o de otros resultados de la investigación, emitido por el órgano correspondiente que tenga esa función.

3.1.7. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas
Copia de certificado del organismo correspondiente que acredite el tipo de participación y copia del resumen presentado.

3.2. Actividad científica reconocida.

3.2.1. Proyectos y contratos de investigación.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de investigación o de la institución oficial de participar como miembro del proyecto de investigación en el que conste el tipo de participación, entidad financiadora y la duración del proyecto.

3.2.2. Participación en Proyectos de innovación educativa.

Copia de certificado del Vicerrectorado correspondiente o de la entidad oficial que ha concedido el proyecto de innovación educativa.

3.2.3. Estancias de investigación.

Copia de la concesión de la ayuda de la estancia de la entidad financiadora, en la que se especifique el destino y la duración.

Copia de la carta del centro receptor, en la que se constate la estancia, el período temporal y el tema abordado.

3.2.4. Dirección de tesis doctorales.

Copia de certificación de la Universidad en el que se incluya: nombre del doctor, título de la tesis, director/es, calificación obtenida, mención de doctorado europeo, en su caso, y mención de calidad del programa en el que se ha inscrito la tesis, en su caso.

3.2.5. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares

Copia de la certificación de la concesión del órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, o de la entidad oficial que ha dotado la beca, con indicación de los años de disfrute de la misma.

3.2.6. Premios de investigación.

Copia de certificado del organismo correspondiente de la concesión del premio.

3.2.7. Evaluación de Proyectos I+D.

Copia de certificado de la agencia de evaluación con indicación de la duración de la colaboración o número de proyectos evaluados.

3.2.8. Pertenencia a Jurados nacionales y/o internacionales para premios relacionados con la Arquitectura, Bellas Artes y Comunicación.

Copia de certificado del organismo correspondiente de la pertenencia a Jurado nacional y/o internacional.

3.2.9. Pertenencia a Consejos de Redacción y Edición de revistas.

Copia de certificación del editor de la revista, o figura equivalente, en la que conste la pertenencia y el período de tiempo de desempeño.

3.2.10. Organización de actividades de I+D+i.

Copia de certificación de la organización emitido por el órgano correspondiente que tenga esa función (Universidad o entidad de reconocido prestigio).

3.2.11. Otros méritos de investigación relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

4. Experiencia y otros méritos profesionales.

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

Caso de empleados públicos: copia de la Hoja de Servicios o del certificado de servicios prestados.

Caso de trabajadores por cuenta ajena: copia de certificado de la vida laboral y copia de contrato/s de trabajo o certificado de la empresa, en que conste régimen de dedicación, categoría, puestos desempeñados y duración, o Relación de comunicaciones de la contratación laboral del trabajador expedido electrónicamente por el Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE).

Caso de trabajadores autónomos: copia de certificado de la vida laboral o de la mutualidad correspondiente y copia de alta en el IAE y de declaración censal, acompañados de documentos acreditativos de realización de esa actividad.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Copia de contrato/s y certificado/s del órgano competente de la realización y duración de los trabajos.

4.3. Contratos de investigación.

Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

4.4. Posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud.

Copia del Título de Especialista, MIR, FIR y similares.

4.5. Otros méritos relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

ANEXO V

AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PUEDA SOLICITAR DATOS A LA ADMINISTRACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE COMUNIDAD AUTÓNOMA, SOBRE EL GRADO DE DISCAPACIDAD OTORGADO.

Don/doña, con DNI núm., autoriza a la Universidad de Málaga, a solicitar de la Administración de la Comunidad Autónoma de los datos relativos al grado de discapacidad alegado en la convocatoria del concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores, convocada mediante Resolución de la Universidad de Málaga de 23 de octubre de 2019.

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente y a los únicos efectos de comprobación de los datos alegados.

En, a de de 2021

Firmado:

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Universidad de Málaga.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, por la que se convoca puesto de trabajo para incorporar en Sevilla, un/a Técnico de Promoción de Proyectos Internacionales.

La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, organización perteneciente a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, es la entidad central de apoyo y gestión a la investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Asimismo, se encarga de impulsar de forma efectiva la I+D+i en Salud en nuestra comunidad autónoma. Mediante la puesta en común de información, servicios y herramientas para la gestión, desarrollo y transferencia de la producción científica en Salud, la Fundación Progreso y Salud pretende contribuir al desarrollo de una investigación Biosanitaria de excelencia en Andalucía, sostenible, competitiva a nivel europeo, acorde con las necesidades de salud de los ciudadanos.

La presente convocatoria se realiza en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020. Al respecto, el citado artículo 13.3, en su párrafo segundo, determina que, para mantener la necesaria coordinación en todos los ámbitos del sector público andaluz, en cuanto al control y seguimiento de los gastos personal y evolución de sus plantillas, las fundaciones –entre otras– deben solicitar autorización a esta Consejería con carácter previo a la aplicación del porcentaje correspondiente de la tasa de reposición a que se refiere el apartado 1 de este artículo.

Habiéndose recibido la preceptiva autorización el 24 de febrero de 2020, por la Secretaría General de Racionalización, Regeneración y Transparencia y Secretaría General de Administración Pública, la Dirección Gerencia de esta Fundación, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 27, letra k), de sus Estatutos aprobados e inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, anuncia la convocatoria de un puesto cuyas bases se encuentran publicadas en la página web de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud:

<http://www.juntadeandalucia.es/fundacionprogresoysalud/es/la-fundacion/trabaja-con-nosotros>

Asimismo, la convocatoria se encuentra publicada en el espacio para las ofertas de empleo de entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sobre-junta/funcionamiento/ofertas-empleo.html>

El plazo de presentación de solicitudes y datos curriculares, permanecerá abierto hasta la fecha que figura en la convocatoria de empleo, publicada en dichos espacios.

Sevilla, 10 de marzo de 2021.- El Director Gerente, Gonzalo Balbontín Casillas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 9 de marzo de 2021, por la que se declara Fiestas de Interés Turístico de Andalucía a la «Procesión Marítimo-Terrestre de la Virgen del Carmen de Torre del Mar» en Vélez-Málaga (Málaga).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 3 de diciembre de 2020, tuvo entrada en el Registro Telemático de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, solicitud presentada por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), al objeto de que se proceda a la declaración como Fiestas de Interés Turístico de Andalucía la celebración de la «Procesión Marítimo-Terrestre de la Virgen del Carmen de Torre del Mar» (Vélez-Málaga, Málaga).

Segundo. Con fecha 18 de diciembre de 2020, se procedió a solicitar informe a la Delegación Territorial de Turismo en Málaga, en los términos establecidos en el artículo 15.1 del Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía. Dicho informe se recibe en los Servicios Centrales de esta Consejería en fecha 1 de febrero de 2021.

Tercero. El 3 de febrero de 2021, la Secretaría General para el Turismo, órgano competente para la tramitación del procedimiento, emite informe en sentido favorable sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos y criterios a tener en cuenta para la Declaración de Interés Turístico de Andalucía y especialmente sobre su repercusión turística.

Cuarto. Con fecha 5 de febrero de 2021, se solicita al Consejo Andaluz del Turismo la emisión del preceptivo informe en relación a la Declaración de Interés Turístico de Andalucía de la Fiesta «Procesión Marítimo-Terrestre de la Virgen del Carmen de Torre del Mar» (Vélez-Málaga, Málaga). El citado organismo emite pronunciamiento en sentido favorable en fecha 17 de febrero de 2021.

Quinto. Instruido el procedimiento y habiéndose prescindido del trámite de audiencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con fecha 3 de marzo de 2021 se dicta Propuesta de Orden de la Secretaría General para el Turismo, en la que se propone declarar Fiestas de Interés Turístico de Andalucía a la celebración de la «Procesión Marítimo-Terrestre de la Virgen del Carmen de Torre del Mar» (Vélez-Málaga, Málaga), poniéndose de manifiesto su especial importancia como recurso turístico andaluz.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; en el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local; y en el Decreto 116/2016, de 5 de julio.

Segundo. La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, dispone en su artículo 58 que podrán ser declaradas de interés turístico aquellas fiestas, acontecimientos, lugares, itinerarios, rutas, publicaciones y obras audiovisuales que supongan una manifestación y desarrollo de los valores propios y de tradición popular y que tengan una especial importancia como atractivo turístico, conforme a lo que se establezca reglamentariamente.

Tercero. El Decreto 116/2016, de 5 de julio, establece en su artículo 1.2 que «Las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía constituyen un reconocimiento que otorga la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de turismo, con el fin de poner de relieve la riqueza, variedad y singularidad del patrimonio andaluz, destacando aquellos recursos turísticos que poseen una considerable trascendencia turística en términos de demanda, y que sobresalen por su contribución al desarrollo de los valores propios y de tradición popular que conforman la imagen turística de Andalucía».

Cuarto. Por su parte, el artículo 2 del mencionado Decreto 116/2016, de 5 de julio, define las distintas modalidades de declaración, entre las que se encuentra: «g) Fiestas que supongan un desarrollo de los valores propios y de tradición popular y que se caractericen por su singularidad y repercusión turística en el ámbito de la Comunidad Autónoma».

Quinto. Los requisitos exigidos para la Declaración de Interés Turístico de Andalucía y los criterios que han de tenerse en cuenta para su valoración por la Consejería competente en materia de turismo, se han de sujetar a lo establecido para dicha modalidad en el Capítulo II del Decreto 116/2016, de 5 de julio, donde se establece el procedimiento para la Declaración de Interés Turístico de Andalucía.

Sexto. Analizada la documentación presentada por la Corporación interesada, y emitidos los informes y el pronunciamiento del Consejo Andaluz del Turismo que se determinan en el artículo 15 del meritado Decreto 116/2016, de 5 de julio, en sentido favorable, esta Consejería ha constatado el cumplimiento de los requisitos exigidos para la Declaración como Fiestas de Interés Turístico de Andalucía a la celebración de la «Procesión Marítimo-Terrestre de la Virgen del Carmen de Torre del Mar» (Vélez-Málaga, Málaga), poniéndose de manifiesto su especial importancia como recurso turístico andaluz.

En atención a lo expuesto, vistos los preceptos legales citados, y demás normativa de general y pertinente aplicación y una vez finalizados los trámites reglamentarios,

RESUELVO

Primero. Declarar Fiestas de Interés Turístico de Andalucía a la celebración de la «Procesión Marítimo-Terrestre de la Virgen del Carmen de Torre del Mar» (Vélez-Málaga, Málaga), poniéndose de manifiesto su especial importancia como recurso turístico andaluz.

Segundo. Conforme a lo establecido en el artículo 4.1 del Decreto 116/2016, de 5 de julio, se le otorgan los siguientes derechos:

- a) A hacerlas figurar en las acciones de promoción.
- b) A ser objeto de una específica labor promocional por parte de la Consejería competente en materia de turismo.

Tercero. El Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), en calidad de entidad promotora de la declaración y en atención a lo previsto en el artículo 4.2 del Decreto 116/2016, de 5 de julio, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Evitar cualquier tipo de actuación que conlleve el deterioro del entorno natural o urbano vinculado al objeto de declaración.
- b) Favorecer la eliminación de estereotipos de género y promover la igualdad real entre hombres y mujeres.
- c) Contribuir a la buena imagen turística de Andalucía, en consonancia con los planes y estrategias de la Comunidad Autónoma.
- d) Mantener los caracteres específicos y tradicionales del objeto declarado y proteger y conservar los recursos y valores medioambientales de la zona asociada a la declaración.
- e) Mantener los requisitos que dieron lugar a la declaración. En caso de que se produzca algún cambio, se deberá instar el procedimiento de modificación de la declaración conforme al procedimiento y plazos establecidos.
- f) Atender los requerimientos de información y documentación que, en relación con el objeto de declaración, se efectúen desde la Consejería competente en materia de turismo de la Junta de Andalucía. A tal efecto, las personas promotoras de las declaraciones deberán articular un sistema de seguimiento y evaluación de impacto turístico producido que además de proporcionar información, permita adaptarse a las nuevas demandas y requerimientos turísticos.
- g) Realizar con carácter periódico acciones de promoción turística del objeto declarado.
- h) Efectuar un uso correcto de la declaración concedida, acorde y fiel al reconocimiento efectivamente otorgado.

Cuarto. La declaración de la celebración de la «Procesión Marítimo-Terrestre de la Virgen del Carmen de Torre del Mar» (Vélez-Málaga, Málaga), como Fiestas de Interés Turístico de Andalucía tendrá carácter indefinido, aunque podrá ser objeto de modificación o revocación conforme a lo establecido en el Decreto 116/2016, de 5 de julio.

Quinto. La presente orden surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, las Administraciones Públicas interesadas podrán formular requerimiento previo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 9 de marzo de 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 9 de marzo de 2021, por la que se declara Acontecimiento de Interés Turístico de Andalucía al «Certamen Internacional de Guitarra Clásica Andrés Segovia» en Almuñécar (Granada).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 15 de octubre de 2020 tuvo entrada en el Registro Telemático de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, solicitud presentada por el Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), al objeto de que se proceda a la declaración como Acontecimiento de Interés Turístico de Andalucía al «Certamen Internacional de Guitarra Clásica Andrés Segovia» (Almuñécar, Granada).

Segundo. Con fecha 2 de febrero de 2021 se procedió a solicitar informe a la Delegación Territorial de Turismo en Granada, en los términos establecidos en el artículo 15.1 del Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía. Dicho informe se recibe en los Servicios Centrales de esta Consejería en fecha 10 de febrero de 2021.

Tercero. El 10 de febrero de 2021, la Secretaría General para el Turismo, órgano competente para la tramitación del procedimiento, emite informe en sentido favorable sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos y criterios a tener en cuenta para la Declaración de Interés Turístico de Andalucía y especialmente sobre su repercusión turística.

Cuarto. Con fecha 10 de febrero de 2021, se solicita al Consejo Andaluz del Turismo la emisión del preceptivo informe en relación a la Declaración de Interés Turístico de Andalucía del Acontecimiento «Certamen Internacional de Guitarra Clásica Andrés Segovia» (Almuñécar, Granada). El citado organismo emite pronunciamiento en sentido favorable en fecha 17 de febrero de 2021.

Quinto. Instruido el procedimiento y habiéndose prescindido del trámite de audiencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con fecha 3 de marzo de 2021, se dicta propuesta de orden de la Secretaría General para el Turismo, en la que se propone declarar Acontecimiento de Interés Turístico de Andalucía al «Certamen Internacional de Guitarra Clásica Andrés Segovia» (Almuñécar, Granada), poniéndose de manifiesto su especial importancia como recurso turístico andaluz.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; en el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local; y en el Decreto 116/2016, de 5 de julio.

Segundo. La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, dispone en su artículo 58 que podrán ser declaradas de interés turístico aquellas fiestas,

acontecimientos, lugares, itinerarios, rutas, publicaciones y obras audiovisuales que supongan una manifestación y desarrollo de los valores propios y de tradición popular y que tengan una especial importancia como atractivo turístico, conforme a lo que se establezca reglamentariamente.

Tercero. El Decreto 116/2016, de 5 de julio, establece en su artículo 1.2 que «Las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía constituyen un reconocimiento que otorga la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de turismo, con el fin de poner de relieve la riqueza, variedad y singularidad del patrimonio andaluz, destacando aquellos recursos turísticos que poseen una considerable trascendencia turística en términos de demanda, y que sobresalen por su contribución al desarrollo de los valores propios y de tradición popular que conforman la imagen turística de Andalucía».

Cuarto. Por su parte, el artículo 2 del mencionado Decreto 116/2016, de 5 de julio, define las distintas modalidades de declaración, entre las que se encuentra: «f) Acontecimientos con trascendencia turística en el ámbito andaluz. Se entiende por acontecimiento aquel evento programado que, sin perjuicio de su naturaleza cultural, deportiva, medioambiental, comercial, lúdica o similar, constituye un atractivo turístico del territorio».

Quinto. Los requisitos exigidos para la Declaración de Interés Turístico de Andalucía y los criterios que han de tenerse en cuenta para su valoración por la Consejería competente en materia de turismo, se han de sujetar a lo establecido para dicha modalidad en el Capítulo II del Decreto 116/2016, de 5 de julio, donde se establece el procedimiento para la Declaración de Interés Turístico de Andalucía.

Sexto. Analizada la documentación presentada por la Corporación interesada, y emitidos los informes y el pronunciamiento del Consejo Andaluz del Turismo que se determinan en el artículo 15 del meritado Decreto 116/2016, de 5 de julio, en sentido favorable, esta Consejería ha constatado el cumplimiento de los requisitos exigidos para la Declaración como Acontecimiento de Interés Turístico de Andalucía al «Certamen Internacional de Guitarra Clásica Andrés Segovia» (Almuñécar, Granada), poniéndose de manifiesto su especial importancia como recurso turístico andaluz.

En atención a lo expuesto, vistos los preceptos legales citados, y demás normativa de general y pertinente aplicación y una vez finalizados los trámites reglamentarios,

R E S U E L V O

Primero. Declarar Acontecimiento de Interés Turístico de Andalucía al «Certamen Internacional de Guitarra Clásica Andrés Segovia» (Almuñécar, Granada), poniéndose de manifiesto su especial importancia como recurso turístico andaluz.

Segundo. Conforme a lo establecido en el artículo 4.1 del Decreto 116/2016, de 5 de julio, se le otorgan los siguientes derechos:

- a) A hacerlas figurar en las acciones de promoción.
- b) A ser objeto de una específica labor promocional por parte de la Consejería competente en materia de turismo.

Tercero. El Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), en calidad de entidad promotora de la declaración y en atención a lo previsto en el artículo 4.2 del Decreto 116/2016, de 5 de julio, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Evitar cualquier tipo de actuación que conlleve el deterioro del entorno natural o urbano vinculado al objeto de declaración.

b) Favorecer la eliminación de estereotipos de género y promover la igualdad real entre hombres y mujeres.

c) Contribuir a la buena imagen turística de Andalucía, en consonancia con los planes y estrategias de la Comunidad Autónoma.

d) Mantener los caracteres específicos y tradicionales del objeto declarado y proteger y conservar los recursos y valores medioambientales de la zona asociada a la declaración.

e) Mantener los requisitos que dieron lugar a la declaración. En caso de que se produzca algún cambio, se deberá instar el procedimiento de modificación de la declaración conforme al procedimiento y plazos establecidos.

f) Atender los requerimientos de información y documentación que, en relación con el objeto de declaración, se efectúen desde la Consejería competente en materia de turismo de la Junta de Andalucía. A tal efecto, las personas promotoras de las declaraciones deberán articular un sistema de seguimiento y evaluación de impacto turístico producido que además de proporcionar información, permita adaptarse a las nuevas demandas y requerimientos turísticos.

g) Realizar con carácter periódico acciones de promoción turística del objeto declarado.

h) Efectuar un uso correcto de la declaración concedida, acorde y fiel al reconocimiento efectivamente otorgado.

Cuarto. La declaración del «Certamen Internacional de Guitarra Clásica Andrés Segovia» (Almuñécar, Granada), como Acontecimiento de Interés Turístico de Andalucía, tendrá carácter indefinido, aunque podrá ser objeto de modificación o revocación conforme a lo establecido en el Decreto 116/2016, de 5 de julio.

Quinto. La presente orden surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, las Administraciones Públicas interesadas podrán formular requerimiento previo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 9 de marzo de 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 9 de marzo de 2021, por la que se declara Acontecimiento de Interés Turístico de Andalucía al «Festival Flamenco de Ogíjares» (Ogíjares, Granada).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11 de septiembre de 2020 tuvo entrada en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía solicitud presentada por el Ayuntamiento de Ogíjares (Granada), al objeto de que se proceda a la declaración como Acontecimiento de Interés Turístico de Andalucía al «Festival Flamenco de Ogíjares» (Ogíjares, Granada).

Segundo. Con fecha 25 de enero de 2021 se procedió a solicitar informe a la Delegación Territorial de Turismo en Granada, en los términos establecidos en el artículo 15.1 del Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía. Dicho informe se recibe en los Servicios Centrales de esta Consejería en fecha 10 de febrero de 2021.

Tercero. El 10 de febrero de 2021, la Secretaría General para el Turismo, órgano competente para la tramitación del procedimiento, emite informe en sentido favorable sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos y criterios a tener en cuenta para la Declaración de Interés Turístico de Andalucía y especialmente sobre su repercusión turística.

Cuarto. Con fecha 11 de febrero de 2021 se solicita al Consejo Andaluz del Turismo la emisión del preceptivo informe en relación a la Declaración de Interés Turístico de Andalucía del Acontecimiento «Festival Flamenco de Ogíjares» (Ogíjares, Granada). El citado organismo emite pronunciamiento en sentido favorable en fecha 17 de febrero de 2021.

Quinto. Instruido el procedimiento y habiéndose prescindido del trámite de audiencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con fecha 3 de marzo de 2021 se dicta Propuesta de Orden de la Secretaría General para el Turismo, en la que se propone declarar como Acontecimiento de Interés Turístico de Andalucía al «Festival Flamenco de Ogíjares» (Ogíjares, Granada), poniéndose de manifiesto su especial importancia como recurso turístico andaluz.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; en el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local; y en el Decreto 116/2016, de 5 de julio.

Segundo. La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, dispone en su artículo 58 que podrán ser declaradas de interés turístico aquellas fiestas, acontecimientos, lugares, itinerarios, rutas, publicaciones y obras audiovisuales que supongan una manifestación y desarrollo de los valores propios y de tradición popular

y que tengan una especial importancia como atractivo turístico, conforme a lo que se establezca reglamentariamente.

Tercero. El Decreto 116/2016, de 5 de julio, establece en su artículo 1.2 que «La Declaración de Interés Turístico de Andalucía constituye un reconocimiento que otorga la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de turismo, con el fin de poner de relieve la riqueza, variedad y singularidad del patrimonio andaluz, destacando aquellos recursos turísticos que poseen una considerable trascendencia turística en términos de demanda y que sobresalen por su contribución al desarrollo de los valores propios y de tradición popular que conforman la imagen turística de Andalucía».

Cuarto. Por su parte, el artículo 2 del mencionado Decreto 116/2016, de 5 de julio, define las distintas modalidades de declaración, entre las que se encuentra: «f) acontecimientos con trascendencia turística. Se entiende por acontecimiento, aquel evento programado que, sin perjuicio de su naturaleza cultural, deportiva, medioambiental, comercial, lúdica o similar, constituye un atractivo turístico del territorio».

Quinto. Los requisitos exigidos para la Declaración de Interés Turístico de Andalucía y los criterios que han de tenerse en cuenta para su valoración por la Consejería competente en materia de turismo, se han de sujetar a lo establecido para dicha modalidad en el Capítulo II del Decreto 116/2016, de 5 de julio, donde se establece el procedimiento para la Declaración de Interés Turístico de Andalucía.

Sexto. Analizada la documentación presentada por la Corporación interesada y emitidos los informes y el pronunciamiento del Consejo Andaluz del Turismo que se determinan en el artículo 15 del meritado Decreto 116/2016, de 5 de julio, en sentido favorable, esta Consejería ha constatado el cumplimiento de los requisitos exigidos para la Declaración como Acontecimiento de Interés Turístico de Andalucía al «Festival Flamenco de Ogijares» (Ogijares, Granada), poniéndose de manifiesto su especial importancia como recurso turístico andaluz.

En atención a lo expuesto, vistos los preceptos legales citados, y demás normativa de general y pertinente aplicación y una vez finalizados los trámites reglamentarios,

R E S U E L V O

Primero. Declarar Acontecimiento de Interés Turístico de Andalucía al «Festival Flamenco de Ogijares» (Ogijares, Granada), poniéndose de manifiesto su especial importancia como recurso turístico andaluz.

Segundo. Conforme a lo establecido en el artículo 4.1 del Decreto 116/2016, de 5 de julio, se le otorgan los siguientes derechos:

- a) A hacerlas figurar en las acciones de promoción.
- b) A ser objeto de una específica labor promocional por parte de la Consejería competente en materia de turismo.

Tercero. La persona solicitante, en calidad de entidad promotora de la declaración y en atención a lo previsto en el artículo 4.2 del Decreto 116/2016, de 5 de julio, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Evitar cualquier tipo de actuación que conlleve el deterioro del entorno natural o urbano vinculado al objeto de declaración.
- b) Favorecer la eliminación de estereotipos de género y promover la igualdad real entre hombres y mujeres.

c) Contribuir a la buena imagen turística de Andalucía, en consonancia con los planes y estrategias de la Comunidad Autónoma.

d) Mantener los caracteres específicos y tradicionales del objeto declarado y proteger y conservar los recursos y valores medioambientales de la zona asociada a la declaración.

e) Mantener los requisitos que dieron lugar a la declaración. En caso de que se produzca algún cambio, se deberá instar el procedimiento de modificación de la declaración conforme al procedimiento y plazos establecidos.

f) Atender los requerimientos de información y documentación que, en relación con el objeto de declaración, se efectúen desde la Consejería competente en materia de turismo de la Junta de Andalucía. A tal efecto, las personas promotoras de las declaraciones deberán articular un sistema de seguimiento y evaluación de impacto turístico producido que además de proporcionar información, permita adaptarse a las nuevas demandas y requerimientos turísticos.

g) Realizar con carácter periódico acciones de promoción turística del objeto declarado.

h) Efectuar un uso correcto de la declaración concedida, acorde y fiel al reconocimiento efectivamente otorgado.

Cuarto. La declaración del «Festival Flamenco de Ogíjares» (Ogíjares, Granada), como Acontecimiento de Interés Turístico de Andalucía, tendrá carácter indefinido, aunque podrá ser objeto de modificación o revocación conforme a lo establecido en el Decreto 116/2016, de 5 de julio.

Quinto. La presente orden surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, las Administraciones Públicas interesadas podrán formular requerimiento previo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 9 de marzo de 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 9 de marzo de 2021, por la que se declara Fiestas de Interés Turístico de Andalucía a la «Navidad de Jerez» en Jerez de la Frontera (Cádiz).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 8 de octubre de 2020 tuvo entrada en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, solicitud presentada por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), al objeto de que se proceda a la declaración como Fiestas de Interés Turístico de Andalucía a la «Navidad de Jerez» (Jerez de La Frontera, Cádiz).

Segundo. Con fecha 25 de enero de 2021 se procedió a solicitar informe a la Delegación Territorial de Turismo en Cádiz, en los términos establecidos en el artículo 15.1 del Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía. Dicho informe se recibe en los Servicios Centrales de esta Consejería en fecha 10 de febrero de 2021.

Tercero. El 10 de febrero de 2021, la Secretaría General para el Turismo, órgano competente para la tramitación del procedimiento, emite informe en sentido favorable sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos y criterios a tener en cuenta para la Declaración de Interés Turístico de Andalucía y especialmente sobre su repercusión turística.

Cuarto. Con fecha 11 de febrero de 2021, se solicita al Consejo Andaluz del Turismo la emisión del preceptivo informe en relación a la Declaración de Interés Turístico de Andalucía de la Fiesta «Navidad de Jerez» (Jerez de la Frontera, Cádiz). El citado organismo emite pronunciamiento en sentido favorable en fecha 17 de febrero de 2021.

Quinto. Instruido el procedimiento y habiéndose prescindido del trámite de audiencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con fecha 3 de marzo de 2021, se dicta propuesta de orden de la Secretaría General para el Turismo, en la que se propone declarar como Fiestas de Interés Turístico de Andalucía a la «Navidad de Jerez» (Jerez de la Frontera, Cádiz), poniéndose de manifiesto su especial importancia como recurso turístico andaluz.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; en el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local; y en el Decreto 116/2016, de 5 de julio.

Segundo. La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, dispone en su artículo 58 que podrán ser declaradas de interés turístico aquellas fiestas, acontecimientos, lugares, itinerarios, rutas, publicaciones y obras audiovisuales que supongan una manifestación y desarrollo de los valores propios y de tradición popular

y que tengan una especial importancia como atractivo turístico, conforme a lo que se establezca reglamentariamente.

Tercero. El Decreto 116/2016, de 5 de julio, establece en su artículo 1.2 que «La Declaración de Interés turístico de Andalucía constituye un reconocimiento que otorga la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de turismo, con el fin de poner de relieve la riqueza, variedad y singularidad del patrimonio andaluz, destacando aquellos recursos turísticos que poseen una considerable trascendencia turística en términos de demanda y que sobresalen por su contribución al desarrollo de los valores propios y de tradición popular que conforman la imagen turística de Andalucía».

Cuarto. Por su parte, el artículo 2 del mencionado Decreto 116/2016, de 5 de julio, define las distintas modalidades de declaración, entre las que se encuentra: «g) Fiestas que supongan un desarrollo de los valores propios y de tradición popular y que se caractericen por su singularidad y repercusión turística en el ámbito de la Comunidad Autónoma».

Quinto. Los requisitos exigidos para la Declaración de Interés Turístico de Andalucía y los criterios que han de tenerse en cuenta para su valoración por la Consejería competente en materia de turismo, se han de sujetar a lo establecido para dicha modalidad en el Capítulo II del Decreto 116/2016, de 5 de julio, donde se establece el procedimiento para la Declaración de Interés Turístico de Andalucía.

Sexto. Analizada la documentación presentada por la Corporación interesada y emitidos los informes y el pronunciamiento del Consejo Andaluz del Turismo que se determinan en el artículo 15 del meritado Decreto 116/2016, de 5 de julio, en sentido favorable, esta Consejería ha constatado el cumplimiento de los requisitos exigidos para la Declaración como Fiestas de Interés Turístico de Andalucía a la «Navidad de Jerez» (Jerez de la Frontera, Cádiz), poniéndose de manifiesto su especial importancia como recurso turístico andaluz.

En atención a lo expuesto, vistos los preceptos legales citados, y demás normativa de general y pertinente aplicación y una vez finalizados los trámites reglamentarios,

R E S U E L V O

Primero. Declarar como Fiestas de Interés Turístico de Andalucía a la «Navidad de Jerez» en Jerez de la Frontera (Cádiz), poniéndose de manifiesto su especial importancia como recurso turístico andaluz.

Segundo. Conforme a lo establecido en el artículo 4.1 del Decreto 116/2016, de 5 de julio, se le otorgan los siguientes derechos:

- a) A hacerlas figurar en las acciones de promoción.
- b) A ser objeto de una específica labor promocional por parte de la Consejería competente en materia de turismo.

Tercero. El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), en calidad de entidad promotora de la declaración y en atención a lo previsto en el artículo 4.2 del Decreto 116/2016, de 5 de julio, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Evitar cualquier tipo de actuación que conlleve el deterioro del entorno natural o urbano vinculado al objeto de declaración.
- b) Favorecer la eliminación de estereotipos de género y promover la igualdad real entre hombres y mujeres.

c) Contribuir a la buena imagen turística de Andalucía, en consonancia con los planes y estrategias de la Comunidad Autónoma.

d) Mantener los caracteres específicos y tradicionales del objeto declarado y proteger y conservar los recursos y valores medioambientales de la zona asociada a la declaración.

e) Mantener los requisitos que dieron lugar a la declaración. En caso de que se produzca algún cambio, se deberá instar el procedimiento de modificación de la declaración conforme al procedimiento y plazos establecidos.

f) Atender los requerimientos de información y documentación que, en relación con el objeto de declaración, se efectúen desde la Consejería competente en materia de turismo de la Junta de Andalucía. A tal efecto, las personas promotoras de las declaraciones deberán articular un sistema de seguimiento y evaluación de impacto turístico producido que además de proporcionar información, permita adaptarse a las nuevas demandas y requerimientos turísticos.

g) Realizar con carácter periódico acciones de promoción turística del objeto declarado.

h) Efectuar un uso correcto de la declaración concedida, acorde y fiel al reconocimiento efectivamente otorgado.

Cuarto. La declaración de la «Navidad de Jerez» en Jerez de la Frontera (Cádiz), como Fiestas de Interés Turístico de Andalucía, tendrá carácter indefinido, aunque podrá ser objeto de modificación o revocación conforme a lo establecido en el Decreto 116/2016, de 5 de julio.

Quinto. La presente orden surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, las Administraciones Públicas interesadas podrán formular requerimiento previo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 9 de marzo de 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 11 de marzo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía con objeto del cumplimiento de las sentencias que se citan y se corrigen errores de la Resolución de 16 de febrero de 2021 (BOJA núm. 34, de 19.2.2021).

Las sentencias que se relacionan en el Anexo II, han devenido firmes, por lo que resulta necesario, para dar cumplimiento a las mismas, modificar la relación de puestos de trabajo correspondiente a diferentes Consejerías, dado que en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía no existen puestos de trabajo vacantes adecuados para el cumplimiento de las mismas.

Igualmente, resulta necesario modificar, para el cumplimiento de resoluciones judiciales, la fecha de los efectos administrativos, en los términos establecidos en el Anexo II, de otros puestos de trabajo creados con anterioridad para el cumplimiento de sentencias firmes.

Asimismo, respecto a la Resolución de 16 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía con objeto del cumplimiento de las sentencias que se citan, publicada en el BOJA núm. 34, de 19 de febrero de 2021, se ha advertido error, por lo que se procede a su subsanación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1.s), 4.º del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, en los términos recogidos en el Anexo I a la presente resolución.

Segundo. Los efectos administrativos derivados de cada modificación de la relación de puestos de trabajo serán los previstos en el Anexo II.

Tercero. En la página 191, Anexo I, del BOJA núm. 34, de 19 de febrero de 2021, donde dice puesto código 14070510, Titulado/a Superior, «Localidad/Otras características» Huelva/Fijo-Discontinuo, debe decir, puesto código 14070510, Titulado/a Superior, «Localidad/Otras características» Huelva.

Cuarto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

ANEXO I

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO

Código	Denominación	Núm	Adm	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.T. REGENERACIÓN, JUST. Y ADMON LOC. HU

CENTRO DESTINO: D.T. REGENERACIÓN, JUST. Y ADMON LOC. HU

HUELVA

ANADIDOS

14110110 OPERADOR/A DE ORDENADOR..... 1 L FC,S III 00 XX-- 3.651,96

HUELVA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	Otras Características

CENTRO DIRECTIVO: D. T. DESARROLLO SOSTENIBLE. GR

GRANADA

CENTRO DESTINO: D. T. DESARROLLO SOSTENIBLE. GR

AÑADIDOS

GRANADA

00 X----

00 X----

TITULADO GRADO MEDIO

II

1 L PC.S

14102210 TITULADO/A GRADO MEDIO.....

2.871,60

Código	Denominación	Número	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
								Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Esp	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. HU.

CENTRO DESTINO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. HU.

HUELVA

MODIFICADOS

14070510 TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I	TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.146,40						HUELVA
14070510 TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I	TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.146,40						HUELVA

ANEXO II

CONSEJERÍA	PUESTO	SENTENCIA Y AUTOS	JUZGADO	EXPEDIENTE	FECHA DE EFECTOS ADMINISTRATIVOS
Educación y Deporte	13096410 Monitor/a Escolar 13076710 Monitor/a Escolar	Sentencia de 12 de noviembre de 2020 Sentencia de 22 de noviembre de 2018	Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Granada	51/21	2 de mayo de 2006 1 de febrero de 2009
Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	12932010 Titulado/a Grado Medio	Sentencia n.º 252/2019, de 27 de junio Autos 556/2016	Juzgado de lo Social n.º 3 de Granada	63/21	2 de agosto de 2006
Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	14102210 Titulado/a Grado Medio	Sentencia n.º 255/2020, de 9 de diciembre Autos 58/2019	Juzgado de lo Social n.º 2 de Granada	65/21 2345910	9 de diciembre de 2020
Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	14110110 Operador/a de Ordenador	Sentencia n.º 477/2018, de 23 de noviembre Autos 297/2017	Juzgado de lo Social n.º 1 de Huelva	87/21 2382710	2 de octubre de 2006
Cultura y Patrimonio Histórico	14070910 Titulado/a Superior	Sentencia 407/2020, de 17 de noviembre Autos 439/19	Juzgado de lo Social n.º 3 de Huelva	90/21 2387210	19 de abril de 2019

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 18 de febrero de 2021, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «La Noria II» de Trigueros (Huelva). (PP. 630/2021).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Eva María Liroa Romero y doña Rocío Santiago Benítez, como representantes de Evaro, C.B., entidad titular del centro de educación infantil «La Noria II», mediante el que solicita el cambio de titularidad a favor de Elirros Learning, S.L.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 8 unidades de primer ciclo de educación infantil con 120 puestos escolares, por Orden de 19 de diciembre de 2018 (BOJA de 4 de febrero de 2019).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «La Noria II», a favor de la entidad Evaro, C.B.

Resultando que Evaro, C.B., mediante escritura de subrogación otorgada ante don José Ángel Sainz Rubio, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de Elirros Learning, S.L., que la acepta.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «La Noria II», código 21007341, con domicilio en C/ Oropéndola, esquina C/ Chamariz, s/n, de Trigueros (Huelva), que, en lo sucesivo, la ostentará Elirros Learning, S.L., que, como entidad cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la

Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 4 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se delegan competencias en materia de auditorías internas del control oficial y otras actividades oficiales de la cadena alimentaria en el ámbito del Reglamento (UE) 2017/625, a favor de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

El Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, y por el que se modifican los Reglamentos (CE) núm. 999/2001, (CE) núm. 396/2005, (CE) núm. 1069/2009, (CE) núm. 1107/2009, (UE) núm. 1151/2012, (UE) núm. 652/2014, (UE) 2016/429 y (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo, los Reglamentos (CE) núm. 1/2005 y (CE) núm. 1099/2009 del Consejo, y las Directivas 98/58/CE, 1999/74/CE, 2007/43/CE, 2008/119/CE y 2008/120/CE del Consejo, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 854/2004 y (CE) núm. 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 89/608/CEE, 89/662/CEE, 90/425/CEE, 91/496/CEE, 96/23/CE, 96/93/CE y 97/78/CE del Consejo y la Decisión 92/438/CEE del Consejo (Reglamento sobre controles oficiales), establece normas sobre la realización de los controles oficiales y otras actividades oficiales por parte de las autoridades competentes de los Estados miembros. Su artículo 2 establece qué se entiende por «controles oficiales» y «otras actividades oficiales» a efectos del citado reglamento.

En relación con los controles oficiales, el artículo 109.1 establece que los Estados miembros velarán por que los mismos sean efectuados por las autoridades competentes sobre la base de un Plan Nacional de Control Plurianual (PNCPA), cuya elaboración y aplicación estén coordinadas en todo su territorio.

En el Estado español este mandato se ha materializado en el Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria.

El Reglamento (UE) 2017/625 establece en su artículo 6.1 que, para asegurarse del cumplimiento de las disposiciones de dicho Reglamento, las autoridades competentes realizarán auditorías internas u ordenarán que les sean realizadas y, atendiendo a su resultado, adoptarán las medidas oportunas. Siendo de aplicación tanto a los controles oficiales como a las otras actividades oficiales.

El artículo 16 de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición, se refiere a la realización de auditorías por las autoridades competentes de las administraciones públicas, para asegurar que se alcanzan los objetivos previstos en el Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria.

De acuerdo con el apartado 3.d) del artículo 6 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponde a la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la coordinación y el seguimiento de los controles de la cadena alimentaria, que incluye el proceso de auditorías internas.

Para dar cumplimiento al artículo 6.1 del Reglamento (UE) 2017/625, en el que se establece que las autoridades competentes realizarán auditorías internas u ordenarán que les sean realizadas, en la Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible se ha seleccionado la opción de realizar auditorías internas.

Por otro lado, el artículo 7.b.4.º de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante Decreto 99/2011, de 19 de abril, establece

que en materia de inspección, vigilancia y control, le corresponde entre otras, la ejecución de cualesquiera otras funciones de inspección, vigilancia y control en materia agraria, pesquera y acuícola que le sean atribuidas.

Mediante Resolución de 1 de octubre de 2015, la Secretaría General de Agricultura y Alimentación delegó en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía funciones en materia de auditorías internas del Plan de Control Oficial de la Cadena Alimentaria, siendo muy satisfactoria la labor realizada por la misma, en coordinación con la Secretaría General, traduciéndose en un proceso de mejora continua y con una gran experiencia adquirida por parte del equipo auditor de la agencia.

Se hace necesario adaptar esta atribución a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como ampliar la delegación a la ejecución de las auditorías de las otras actividades oficiales.

En virtud de lo anterior y de conformidad con los artículos 101 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa aplicable en la materia, y en uso de las competencias que me vienen atribuidas,

RESUELVO

Primero. Se delega en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía la competencia de ejecución de las Auditorías Internas del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria y otras actividades oficiales conforme al Reglamento (UE) 2017/625, en el ámbito de la Consejería con competencias en agricultura, ganadería y pesca de la Junta de Andalucía.

Segundo. Con la finalidad de definir el contenido y la forma en que tienen que ser ejercidas las competencias que se delegan, así como con el objeto de coordinar y articular el ejercicio de las mismas, se dictarán las instrucciones conjuntas que se estimen oportunas.

Tercero. En los actos que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de la resolución y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 2021.- El Secretario General, Vicente Pérez García de Prado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 8 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible, en su condición de Dirección del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas, para la regulación de la ordenación del pago de las transferencias devueltas de reducida cuantía cuyo origen sean los pagos de ayudas con cargo a los fondos europeos agrícolas FEAGA y FEADER incluida su correspondiente cofinanciación nacional.

La materialización del pago de las subvenciones y ayudas financiadas con los Fondos Europeos Agrícolas, Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), junto con su correspondiente cofinanciación nacional supone el final de un complejo proceso de concesión de las ayudas europeas de la Política Agrícola Común (PAC), en el que intervienen, por una parte, el Organismo Pagador de dichos fondos en Andalucía, y por otra, la persona o entidad beneficiaria, responsable de mantener los requisitos que dieron origen a la subvención o ayuda, entre los que figura el de comunicar la cuenta bancaria en la que desea percibirla, así como de mantener actualizada la información sobre sus cuentas corrientes, en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Junta de Andalucía.

El proceso de concesión y ordenación del pago de las ayudas europeas de la PAC se encuentra regulado por la normativa europea y, con carácter supletorio, por la normativa nacional y la autonómica, mientras que el proceso de materialización del pago y el registro de las cuentas bancarias de las personas beneficiarias se regula por la normativa autonómica.

La finalidad última de toda esa normativa es que el importe de la ayuda de la PAC llegue a la persona o entidad que cumple con todos los requisitos europeos para su obtención, con la intervención de todos los agentes participantes: Órganos que autorizan y controlan los requisitos europeos, los que contabilizan el pago con las instrucciones exigidas por la Comisión Europea, y un ordenador de pagos específico, que en el caso de Andalucía es la persona titular de la Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible, como Dirección del Organismo Pagador.

Simultáneamente, los órganos autorizadores de los pagos deben aplicar la normativa autonómica que regula el proceso de gasto y pago que, en el caso de los Fondos Europeos Agrícolas, se fiscalizan y contabilizan conforme a lo estipulado en la disposición adicional tercera del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación.

Para la materialización del pago se aplicará la normativa autonómica recogida en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y más detalladamente en su reglamento de desarrollo, el Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria.

Toda la regulación normativa alcanza hasta el momento de la materialización del pago, dando por sentado que la persona beneficiaria ha cumplido con su responsabilidad de mantener activa la cuenta bancaria que ha designado para el pago de la ayuda, o en su defecto, ha comunicado los posibles cambios en su cuenta corriente al Fichero Central de Personas Acreedoras de la Junta de Andalucía pero, sin embargo, no regula el escenario que se plantea cuando la cuenta designada se encuentra inactiva y no se ha actualizado

su estado en el citado Fichero Central de forma que la entidad bancaria devuelve el importe a la cuenta tesorera origen de la transferencia por la que se materializa el pago de la ayuda.

En estos casos en los que no se ha podido materializar el pago por causa imputable a la persona acreedora, la norma autonómica le concede al Organismo Pagador la liberación de la obligación de pago, si éste se ha llevado a cabo aplicando toda la legislación al efecto y con concurrencia de todos los órganos competentes en el proceso de gasto y pago.

En la práctica, en estos casos, se inicia un complejo proceso en el que el Organismo Pagador traslada a la persona acreedora las consecuencias que ha ocasionado la inactividad de su cuenta con el fin de que actualice y modifique el estado de sus cuentas bancarias en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Junta de Andalucía, y comunique la nueva cuenta designada para el pago, que finalmente se efectuará por segunda vez con la intervención de todos los órganos competentes para la gestión, fiscalización, contabilización y materialización del pago.

Para proceder a la actualización de los datos bancarios en dicho Fichero Central, la persona o entidad acreedora dispone de los procedimientos establecidos por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, entre los que se encuentra la propia gestión vía web a través de su Oficina Virtual, accediendo con certificado digital.

Por otra parte, para el conocimiento de los pagos ordenados desde el Organismo Pagador de Andalucía, así como para la información de devoluciones de transferencias bancarias de pagos, se han puesto a disposición de la persona o entidad beneficiaria dos sistemas de consulta: Una, a través de Internet mediante la página web de información de pagos denominada INFOPA, accesible para todas las personas o entidades beneficiarias, con certificado digital, así como a las entidades reconocidas y habilitadas por la Consejería competente en materia de agricultura, y otra, a través de la aplicación para dispositivos móviles INFOPAC.

De conformidad con el considerando 12 del Reglamento (UE) 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 637/2008 y (CE) núm. 73/2009, del Consejo, los estados miembros deben abstenerse de gestionar pagos de pequeña cuantía con el fin de evitar una carga administrativa excesiva.

Además, el artículo 103.1 de la Constitución Española establece que la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo, entre otros, con el principio de eficacia. En similares términos se manifiesta el artículo 133.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, al disponer que la Administración de la Junta de Andalucía sirve con objetividad al interés general y actúa de acuerdo, entre otros, con los principios de eficacia y eficiencia. Por otro lado, la actuación de los empleados públicos se realizará de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, según se establece en el artículo 53 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tomando como base lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de que toda actuación de los órganos de la Administración Pública esté regida por los principios de eficacia y eficiencia, ante una carga administrativa excesiva, el Organismo Pagador considera necesaria la adopción de medidas que minimicen los costes derivados de las exigencias formales de gestión, y por tanto, regular la situación jurídica que se plantea, en relación con el pago que se debe efectuar por segunda vez, cuando éste sea de escasa cuantía, siempre que el motivo de la transferencia devuelta sea imputable a la persona beneficiaria, por no mantener actualizados los datos bancarios del Fichero Central de Personas Acreedoras de la Junta de Andalucía, regulado en el artículo 45 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo.

Por todo ello, esta Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible, en su condición de Dirección del Organismo Pagador de Andalucía,

R E S U E L V E

No se emitirá una segunda orden de pago por importe inferior o igual a 15 euros, en los casos de transferencias devueltas de Fondos Europeos Agrarios FEAGA y FEADER, incluida su correspondiente cofinanciación nacional, siempre que la causa de la imposibilidad del pago sea imputable a la persona o entidad beneficiaria de las ayudas o subvenciones financiadas con dichos fondos, por no mantener actualizados los datos bancarios del Fichero Central de Personas Acreedoras de la Junta de Andalucía, tal y como se recoge en el artículo 45 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria.

Sevilla, 8 de marzo de 2021.- El Director del Organismo Pagador de Andalucía, Manuel Alías Cantón.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por la que se emite y se hace pública la declaración ambiental estratégica del Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030.

Conforme a lo previsto en el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se emite y se hace pública la declaración ambiental estratégica del Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030.

1. Marco legislativo.

La ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece en su artículo 36 la necesidad de someter a evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos enumerados en el Anexo I de la citada ley, siempre que sean elaborados por una Administración pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Gobierno. El Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030, promovido por la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se encuentra incluido en este ámbito de aplicación.

Analizada la documentación aportada y vistos los informes recibidos, la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, resuelve emitir la presente declaración ambiental estratégica como resultado del procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030.

En este sentido, el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (en adelante PIRec 2030) se considera viable solo a los efectos ambientales, siempre que se cumpla lo establecido en el estudio ambiental estratégico (en adelante EsAE) y en la presente declaración ambiental estratégica, que constituye un informe preceptivo y determinante. El promotor incorporará en el PIRec 2030 el contenido de la declaración ambiental estratégica. Asimismo, el contenido del estudio ambiental estratégico corregido, en su caso, por el resultado de la información pública y las consultas realizadas, deberá ser parte integrante del PIRec 2030.

Por otro lado, se procede a dar publicidad a la declaración ambiental estratégica del PIRec 2030 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 38.6 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Esta declaración también se podrá consultar en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

La declaración ambiental estratégica perderá su vigencia si, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no se hubiera procedido a la adopción o aprobación del PIRec 2030 en el plazo máximo de dos años desde su publicación.

Contra la presente declaración no procederá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de los que procedan en su caso contra la resolución que apruebe el PIRec 2030.

2. Tramitación.

La evaluación ambiental estratégica del PIRec 2030 se ha llevado a cabo según lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley GICA). Durante la tramitación del procedimiento se ha realizado una identificación de los efectos ambientales que podrían derivarse de su aplicación, permitiendo la integración de los aspectos ambientales desde la fase inicial del proceso de planificación.

Asimismo, se ha dado cumplimiento a otro de los grandes objetivos de la citada ley, que consiste en la transparencia y participación ciudadana a través del acceso a una información exhaustiva y fidedigna del proceso planificador.

El procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria se inició con la solicitud por parte del órgano promotor del PIRec 2030 (Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático) ante el órgano ambiental (Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático). Dicha solicitud se acompañaba del borrador del plan y de un documento inicial estratégico con el contenido establecido en el artículo 38.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En base a estos documentos de inicio, el órgano ambiental identificó a las Administraciones públicas afectadas y entidades interesadas y llevó a cabo el trámite de consultas iniciales, de 45 días hábiles de duración, al objeto de determinar la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del EsAE.

Estas consultas se realizaron mediante dos modalidades diferentes. La primera de ellas, de forma particularizada a 70 entidades, entre Administraciones públicas y entidades posiblemente interesadas, de las cuales respondieron 11.

Paralelamente, la documentación se publicó en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, facilitando una dirección de correo electrónico para agilizar las aportaciones de todo el público interesado. Se recibieron 9 escritos además de los 11 anteriores, 20 en total.

El órgano ambiental, considerando el resultado de las consultas realizadas, elaboró el documento de alcance, delimitando la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del EsAE. Este documento de alcance, junto a las respuestas recibidas en el trámite de consultas, fueron remitidas al promotor, responsable de la elaboración del EsAE.

Atendiendo a los contenidos mínimos exigidos en el Anexo II C de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a la información aportada en el documento de alcance, el promotor elaboró el EsAE en el que se han identificado y analizado los efectos sobre el medio ambiente que previsiblemente tendrá la aplicación del PIRec 2030, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables. El EsAE también ha considerado la coherencia externa con los principios y directrices de protección ambiental y desarrollo sostenible, así como su adecuación a las directrices derivadas de los planes y estrategias de naturaleza medioambiental y territorial con los que interactúa.

Este estudio ambiental estratégico y la versión preliminar del plan fueron expuestos a información pública y a una segunda ronda de consultas, ambas de 45 días hábiles de duración. En el trámite de información pública se recibió una alegación al estudio ambiental estratégico, y en la segunda ronda de consultas se recibió respuesta de 7 entidades.

Las modalidades de información y consulta definidas son coherentes con las garantías de participación pública establecidas en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

3. Fundamentos del plan.

El PIRec 2030 se fundamenta en una serie de principios rectores que toman como referencia las exigencias de la regulación normativa y el marco estratégico actual en materia de residuos. A partir de estos principios se han elaborado los objetivos generales

y específicos para cada uno de sus programas de acción: Programa de prevención, Programa de gestión, Programa de concienciación, sensibilización y comunicación.

Cabe destacar el principio de protección de la salud humana y del medio ambiente, lo que hace necesario la adopción de medidas de precaución que aseguren la protección de las personas y del medio ambiente. Así, el sistema de gestión de residuos no podrá generar efectos ambientales incompatibles sobre la calidad del aire, agua o suelo, así como sobre la biodiversidad, el paisaje y los lugares de especial interés legalmente protegidos, siendo a la vez coherentes con las estrategias de desarrollo sostenible y de lucha contra el cambio climático.

De igual forma, el principio de ciclo de vida y de economía circular de los recursos se refiere a que la escasez de materias primas y de consumo energético justifica la necesidad de impulsar nuevos modelos de producción aplicando el principio de jerarquía de gestión de residuos (la prevención, la reutilización y el reciclaje y la valorización material), favoreciendo así una economía circular de los recursos más descarbonizada que maximice y reincorpore al circuito de fabricación los materiales contenidos en los residuos al final de su ciclo de vida.

4. Efectos significativos sobre el medio ambiente.

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece en su artículo 15 que la finalidad de los instrumentos de prevención y control ambiental, entre los que se incluye la evaluación ambiental estratégica, tienen por finalidad prevenir o corregir los efectos negativos sobre el medio ambiente de determinadas actuaciones.

A este respecto, el PIRec 2030 asume los efectos del actual sistema integral de gestión de residuos en Andalucía y se plantea avanzar en la integración ambiental de dicho sistema. Así, el PIRec 2030 pretende potenciar los actuales efectos ambientales positivos a la vez que reducir los efectos negativos inherentes a la gestión de residuos.

El análisis de los efectos ambientales realizado en el EsAE (capítulo 6) surge de las interacciones que se producen entre los objetivos y medidas de cada programa y los elementos ecosistémicos y socioeconómicos existentes. Se obtiene así un balance global de los efectos ambientales de los tres programas de acción y otro de carácter local asociado a las posibles infraestructuras a desarrollar por las medidas específicas en este sentido.

Globalmente, los tres programas presentan efectos ambientales positivos como consecuencia de la asunción del paquete normativo de la UE de estímulo a la transición hacia un modelo de economía circular, como son:

- Reducción de la presión sobre los recursos naturales, gracias a la promoción del uso de mejores tecnologías disponibles, realización de análisis de ciclo de vida de los productos y potenciación del principio de jerarquía de gestión de residuos, reincorporándose al circuito de fabricación los materiales contenidos en los residuos al final de su ciclo de vida.

- Reducción del consumo de recursos energéticos, mediante la promoción de formas innovadoras de consumo sostenible y responsable y medidas tendentes al máximo aprovechamiento de las materias secundarias derivadas de los residuos que permitan su valorización.

- Mejora de la calidad ambiental, debido a la aplicación de medidas orientadas a garantizar la jerarquía de gestión de residuos, lo que repercute positivamente sobre la reducción de tasas de generación, reducción de necesidades de ocupación de suelo y mejora de los niveles calidad del aire y del agua.

- Crecimiento del empleo verde y del sector ambiental, gracias al impulso de la actividad de los sectores relacionados con el avance hacia una economía circular generadores de yacimientos de empleo verde, así como el afianzamiento del existente. La economía circular puede reforzar la cohesión social favoreciendo una distribución más equilibrada del empleo en el territorio.

- Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) debido a las medidas de reducción del depósito de materia orgánica en vertedero, de valorización de biometano y de obtención de una mayor tasa de compost estabilizado.

Localmente, los efectos ambientales se asocian a la creación o mejora de infraestructuras en aplicación de las medidas correspondientes, debiendo aplicarse a tal efecto criterios de capacidad de acogida del territorio a la hora de analizar las posibles ubicaciones de futuras instalaciones según indica dicho capítulo 6 del EsAE.

Las medidas directamente relacionadas con estos efectos locales son las siguientes:

- Apoyo a la creación y/o mejora de las instalaciones de tratamiento de residuos municipales (mecánicos y/o biológicos) en Andalucía para el tratamiento eficiente de los biorresiduos recogidos separadamente y para valorizar la fracción resto, con capacidad suficiente, ponderando positivamente la capacidad de valorización energética a través de la producción de biometano para su inyección a red, de acuerdo al nuevo marco legislativo.

- Fomentar la creación y mejora de las plantas de valorización, incluyendo la digestión anaeróbica previa y el compostaje.

- Promoción de puntos de acopio de plásticos agrícolas en cooperativas o similares.

Los efectos previsibles derivados de la instalación de nuevas infraestructuras son negativos por consumo de recursos naturales y energéticos, por generación de emisiones que pueden alterar los niveles de calidad del aire y del agua, así como por afecciones al paisaje. Por el contrario, las medidas de valorización de biorresiduos reducen el depósito de éstos en vertedero y los impactos negativos asociados a estas instalaciones. Los factores socioeconómicos son positivos en lo referente a la mejora del bienestar social asociado al aumento del tratamiento de residuos, así como a la potenciación del sector industrial y del empleo verde.

Así por tanto, teniendo en cuenta las características y el signo de los efectos ambientales de la aplicación de los programas de acción del PIRec 2030, puede afirmarse la inexistencia de efectos ambientales significativos negativos.

5. Integración ambiental.

En el ámbito procedimental, el documento de alcance constituye el pronunciamiento del órgano ambiental sobre la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del EsAE, en el que se han incluido todas las aportaciones realizadas por los distintos centros directivos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, proporcionando al promotor toda la información ambiental disponible de utilidad. El EsAE aporta tanto medidas de integración ambiental, como un programa de seguimiento ambiental, ambos con la finalidad de lograr la máxima integración ambiental del PIRec 2030.

Las medidas de integración tienen la finalidad de minimizar o eliminar los efectos ambientales negativos basándose en los siguientes criterios básicos de aplicación a cada programa de acción:

- Aprovechar los recursos materiales y energéticos de los residuos al máximo, favoreciendo sistemas de gestión más compatibles con el medio ambiente y lucha contra el cambio climático a través del desarrollo de modelos de economía circular.

- Mejorar la eficiencia y optimizar los procesos de gestión desde la producción hasta los tratamientos finales, reduciendo al mínimo el vertido y potenciando al máximo los niveles de reutilización, reciclabilidad y valorización material o energética.

Por su parte, el programa de seguimiento ambiental analizará los efectos ambientales que se produzcan durante el periodo de vigencia del PIRec 2030, velando por el cumplimiento de los criterios de integración ambiental definidos y principios de sostenibilidad existentes durante el desarrollo de los objetivos establecidos. Los elementos que conforman este seguimiento son las memorias de sostenibilidad y el panel de indicadores ambientales.

Las memorias de sostenibilidad aportarán conclusiones sobre la integración ambiental del PIRec 2030 mediante el análisis de los resultados del panel de indicadores ambientales, valorando los efectos inicialmente considerados, así como otros no previstos inicialmente junto con acciones correctoras. El promotor incluirá las memorias de sostenibilidad en el seguimiento anual de ejecución del PIRec 2030.

Finalmente, el panel de indicadores tiene por objeto aportar los datos disponibles relacionados con los principales efectos ambientales del PIRec 2030, si bien podrá contextualizar sus resultados con relación a otros planes y a la contribución al modelo de desarrollo sostenible propuesto en la EADS 2030.

El panel de indicadores podrá ser objeto de modificaciones o ajustes a consecuencia de los resultados que se desprendan de su aplicación y de las conclusiones obtenidas de las memorias de sostenibilidad.

Al objeto de alcanzar altos niveles de protección del medio ambiente y lograr la integración ambiental del PIRec 2030, como establece la Ley 7/2007, de 9 de julio, la propuesta de PIRec 2030 asumirá las determinaciones ambientales consideradas por el órgano ambiental en los documentos e informes aportados a lo largo del proceso de evaluación ambiental realizado. Entre ellas cabe referir las medidas de integración ambiental y el programa de seguimiento ambiental contempladas en el EsAE (capítulos 7 y 8).

6. Conclusión.

La Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, como órgano ambiental competente en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resuelve este procedimiento de evaluación ambiental ordinaria con el siguiente pronunciamiento: no se prevén efectos negativos significativos sobre el medio ambiente procedentes de la ejecución del Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 en los términos establecidos en la presente declaración ambiental estratégica y en el estudio ambiental estratégico.

La presente declaración ambiental estratégica se remite al promotor del plan y se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la sede electrónica del órgano ambiental, en cumplimiento del artículo 38.6 de la ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Sevilla, 9 de marzo de 2021.- El Secretario General, Francisco José Gutiérrez Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre el expediente de revisión de la autorización ambiental integrada de una explotación porcina intensiva en el término municipal de Pulpí (Almería) para la incorporación de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. (PP. 621/2021).

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre; en el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Almería competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Integrada sobre la implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos, relativo a:

Expediente: AAI/AL/023/08/R1.

Denominación de la actividad: Explotación porcina de producción lechones.

Término municipal: Pulpí.

Promotor: Progapor XXV, S.L.

Cód. REGA: 075AL00072.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta, a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 19 de febrero de 2021.- La Delegada, Raquel María Espín Crespo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 22 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre el expediente de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina intensiva en el término municipal de Huércal-Overa (Almería) para la incorporación de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. (PP. 616/2021).

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre; en el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Almería, competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Integrada sobre la implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos, relativo a:

Expediente: AAI/AL/031/08/R1.

Denominación de la actividad: Explotación porcina de producción lechones.

Término municipal: Huércal-Overa.

Promotor: Francisco Parra Uribe.

Cód. REGA: 053AL00679.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta, a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 22 de febrero de 2021.- La Delegada, Raquel María Espín Crespo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 25 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se somete al trámite de información pública el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada que se cita. (PP. 589/2021).

Acuerdo de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva por el que se abre un periodo de información pública sobre el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la fábrica de ácido fosfórico y abonos fosfatados ubicada en el término municipal de Huelva, cuyo titular es Fertiberia, S.A.-Fábrica de Huelva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 16 del R.D. 815/2013, del 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales y de Desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 5 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de revisión de la autorización ambiental Integrada relativo a:

Expediente: AAI/HU/039/RV.

Denominación: Revisión de la autorización ambiental integrada en base a:

- Decisión de Ejecución (UE) 2016/902 de la Comisión, de 30 de mayo de 2016, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles para los sistemas comunes de tratamiento y gestión de aguas y gases residuales en el sector químico conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea de 9.6.2016.

Emplazamiento: Avda. Francisco Montenegro.

Término municipal: Huelva.

Promotor: Fertiberia, S.A.-Fábrica de Huelva.

Sujeción del proyecto a EIA estatal o transfronteriza: No.

Órgano competente para dictar resolución: Titular de la Delegación Territorial competente en materia de medio ambiente en Huelva.

Órganos a los que se van a realizar consultas:

- Ayuntamiento de Huelva: 30 días.

Naturaleza jurídica de la resolución: Revisión de la autorización ambiental integrada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica>

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial sita en Calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 25 de febrero de 2021.- El Delegado, José Enrique Borrallo Romero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 2 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio para la suscripción de una adenda al convenio de colaboración con la Asociación de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa de Granada (ACCU).

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios.

En este sentido, el 23 de julio de 2019 la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio firmó un convenio de colaboración con la Asociación ACCU, cuyo objeto es la colaboración entre el hospital y la asociación para dar apoyo y asesoramiento sobre las enfermedades de Crohn y Colitis Ulcerosa a las personas afectadas y familiares, a través de diferentes programas y actividades como charlas, conferencias, talleres, asambleas, reuniones; así como, acompañar en aquellos casos de especial dificultad para el paciente y familia a los servicios o prestaciones.

Dado el buen desarrollo de este programa, ambas partes han manifestado su interés en ampliar el ámbito de actuación del convenio introduciendo un programa de asistencia psicológica, realizado por un/a psicólogo/a de la asociación y dirigido a personas que son diagnosticadas de enfermedades de Crohn y Colitis Ulcerosa y tratadas en el hospital, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de ellas y de sus familiares. La presente adenda mantiene vigentes el resto de estipulaciones firmadas en el convenio. Este/a profesional de la asociación realizará las siguientes funciones:

- Orientación y asesoramiento al/la paciente y sus familiares.
- Proporcionar herramientas psicológicas dirigidas a favorecer la adaptación del/la paciente y de la familia al proceso de enfermedad y su tratamiento.

Por lo expuesto, informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15, de 4 de febrero, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y ha sido redactado sobre un modelo tipo, informado favorablemente por Asesoría Jurídica, con fecha de 12 de enero de 2016, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio, las competencias para la suscripción de una adenda de ampliación del convenio de colaboración con la Asociación ACCU, firmado el 23 de

julio de 2019, introduciendo un programa de asistencia psicológica, realizado por un/a psicólogo/a de la asociación y dirigido a personas que son diagnosticadas de enfermedades de Crohn y Colitis Ulcerosa y tratadas en el hospital, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de ellas y de sus familiares. La presente adenda mantiene vigentes el resto de estipulaciones firmadas en el convenio. Este/a profesional de la asociación realizará las siguientes funciones:

- Orientación y asesoramiento al/la paciente y sus familiares.
- Proporcionar herramientas psicológicas dirigidas a favorecer la adaptación del/la paciente y de la familia al proceso de enfermedad y su tratamiento.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 236/2021 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 236/2021 interpuesto por doña María del Pilar Caña Quesada contra la Resolución de 21 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se estima en parte recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 31 de julio 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Pinche, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 236/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 9 de marzo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 4 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo a la aprobación definitiva del Plan Especial del Proyecto de Línea Eléctrica «Charquillo» desde la Subestación El Repilado hasta el Centro de Transformación-Tiro de Jabugo, entre los términos municipales de Jabugo y La Nava.

Expediente: CP-026/2018.

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, celebrada el día 4 de febrero de 2021, relativa a la aprobación definitiva del Plan Especial del Proyecto de la Línea Eléctrica de MT 15 kV «Charquillo» desde la Subestación El Repilado hasta el Centro de Transformación-Tiro de Jabugo, entre los términos municipales de Jabugo y La Nava. Expediente: CP-026/2018.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 2 de marzo de 2021 y con el número de registro 8597, se ha procedido al depósito del Instrumento de Planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de fecha 4 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, relativa a la aprobación definitiva del Plan Especial del Proyecto de la Línea Eléctrica de MT 15 KV «Charquillo» desde la Subestación El Repilado hasta el Centro de Transformación-Tiro de Jabugo, entre los términos municipales de Jabugo y La Nava. Expediente CP- 026/2018 (Anexo I).

- Dirección url donde se encuentra la Declaración Ambiental Estratégica DAE/ HU/002/2018 (Anexo II)

<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/daepu/resoluciones/9982>

ANEXO I

ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DEL PROYECTO DE LA LÍNEA ELÉCTRICA DE MT 15 KV «CHARQUILLO» DESDE LA SUBESTACIÓN EL REPILADO HASTA EL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN-TIRO DE JABUGO, ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE JABUGO Y LA NAVA, EN LA PROVINCIA DE HUELVA. EXPEDIENTE: CP-026/2018

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por la Ley 7/2002, 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en relación con el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, y el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre

reestructuración de las Consejerías, el Decreto 440/2019, de 2 abril, modificado por el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Decreto 342/2012, 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre, el Decreto 304/2015, de 28 de julio, el Decreto 107/2018, de 19 de junio, y el Decreto 26/2020, de 24 de febrero.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 26.3.2018 tiene entrada en el registro general de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sede de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (sede actual en la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio), documentación relativa al «Plan Especial del proyecto de instalación de una nueva línea eléctrica de MT 15 kV «Charquillo» desde la Subestación El Repilado hasta el Centro de Transformación-Tiro de Jabugo, entre los términos municipales de Jabugo y La Nava en la provincia de Huelva, solicitándose la tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica a los efectos de la formulación y tramitación del Plan, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Corresponde a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo su aprobación definitiva, conforme a lo establecido en el artículo 12.1, apartado h), del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El expediente administrativo incoado referente al Plan Especial tiene por objeto la Declaración de Interés Público de la Instalación de una nueva Línea Eléctrica de MT 15 kV «Charquillo» desde la Subestación «El Repilado» hasta el Centro de Transformación-Tiro de Jabugo, entre los términos municipales de Jabugo y La Nava, en la provincia de Huelva, en Suelo No Urbanizable, siendo el promotor «Edistribución Redes Digitales, S.L.U.» (Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.), de conformidad con los artículos 42, 43 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. La tramitación administrativa seguida en el expediente, ha sido la siguiente:

Con fecha 26.3.2018, procedente de la empresa promotora «Endesa Distribución Eléctrica, S.L.», tiene entrada en la Delegación Territorial expediente relativo al Plan Especial, al objeto de solicitar la emisión de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria según el artículo 18 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Entre la documentación se adjunta Documento Inicial Estratégico y Borrador del Plan Especial. Se realiza dicha solicitud al objeto de proceder a la formulación del Plan Especial de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/2012, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 13.3.b) del Decreto de Competencias 36/2014, de 11 de febrero.

En relación a dicha solicitud, con fecha 17.4.2018 se emite por el Delegado Territorial resolución para proceder a realizar las consultas públicas previas, de conformidad con el art. 133 de la Ley 39/2015. Se procede a dicho trámite de información pública por un plazo de 15 días hábiles de publicidad activa en la página web de la Consejería y en la página web del Portal de la Transparencia (publicación del 3.5.2020 al 23.5.2020). En relación a ello, se emite certificado de 29-06-2018 del Jefe del Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial relativo a la no realización de aportaciones en dicho periodo.

Con fecha de 11.3.2019 se emite por el Delegado Territorial resolución de formulación del Plan Especial. Asimismo, se emite Informe técnico del Servicio de Urbanismo de 12.3.2019 relativo a la aprobación inicial, aprobándose mediante Resolución del Delegado Territorial inicialmente el Plan Especial con fecha 13.3.2019 (aprobación de Resumen Ejecutivo, Estudio Ambiental Estratégico y Resumen No Técnico) y procediéndose al cumplimiento del trámite de información pública.

En relación a dicho trámite, se procedió a su publicación en el BOJA núm. 68, de 9.4.2019 y en el BOJA núm. 144, de fecha 29.7.2019, en el BOP núm. 129, de fecha 8.7.2019, y en el periódico «Huelva Información» de fecha 5.7.2019, concediéndose un plazo de 45 días hábiles para realización de alegaciones. Así mismo, se concedió trámite de audiencia a los municipios de Jabugo y La Nava y se procedió a la publicación en el Portal de la Transparencia de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio (del 30.7.2019 al 1.10.2019). Con fecha 16.10.2019, se emite certificado del Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial, en el que acredita que en el período de información pública no se han realizado alegaciones.

Mediante Resolución de 24.1.2020 del Delegado Territorial se procede a la aprobación provisional del Plan Especial, habiéndose emitido previamente informe del Servicio de Urbanismo en sentido favorable. Por este mismo Servicio, se emite certificado de 24.1.2020 que acredita que de conformidad con el art. 32.1.2.^a de la LOUA, las modificaciones introducidas en el documento de aprobación provisional no son sustanciales, por lo que no procede la apertura de un nuevo periodo de información pública.

Tercero. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, de conformidad con lo establecido en los artículos 32.1.2.^a y 32.1.4.^a de la LOUA:

- Informe de 7.5.2019 en materia de aguas del Servicio del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Indicando que la actuación se encuentra en la cuenca hidrográfica del río Murtigas de la Cuenca Hidrográfica del Guadiana.

- Informe de 25.6.2019 en materia de aguas de la Cuenca Hidrográfica del Guadiana, en sentido favorable condicionado. Así mismo, con fecha 30.4.2020, se emite nuevo informe favorable condicionado.

- Informe de 12.7.2019 en materia de carreteras de la Diputación Provincial de Huelva, en sentido favorable condicionado. Así mismo, con fecha 15.4.2020, se emite nuevo informe en el mismo sentido.

- Informe de 11.6.2019 en materia de Ordenación del Territorio de esta Delegación Territorial, informando sobre su innecesariedad.

- Informe de 16.6.2019 en materia de Patrimonio histórico de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, de carácter favorable, no estimándose necesario el establecimiento de cautelas.

- Informe de 14.7.2019 en materia de Espacios Naturales Protegidos de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en sentido favorable condicionado.

- Informe de 16.7.2019 en materia de carreteras del Ministerio de Fomento, en sentido Informe favorable condicionado. Con fecha 5.11.2020 se emite nuevo informe favorable.

Respecto a la Evaluación Ambiental Estratégica, se han emitido los siguientes:

- Resolución de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 11.7.2018 de admisión a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del Plan Especial.

- Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico de 13.11.2018.

- Declaración Ambiental Estratégica de 17.11.2020 de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, carácter favorable.
- Certificado de 10.12.2020 del Promotor del Plan Especial sobre la adecuación del documento urbanístico a la DAE.

Cuarto. A la vista de la tramitación del expediente, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, emite informe jurídico y técnico, ambos de fecha 21.1.2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Según dispone el artículo 31.2 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo la formulación y aprobación definitiva de cualquier instrumento de planeamiento que por su objeto, naturaleza o entidad tenga incidencia o interés supramunicipal. Es de aplicación el artículo 31.2.A.a) y 31.2.B.b) de la LOUA sobre las competencias de formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

En relación a ello, el artículo 13.3.b) del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero y el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías por el que se regulaban el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, corresponde al Delegado Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio formular los Planes Especiales para la implantación de actuaciones de interés público en suelo no urbanizable cuya incidencia o trascendencia territorial supramunicipal esté debidamente justificada y su ámbito territorial se encuentre dentro de los límites de su provincia, en aplicación de los artículos 31.2.A.a) y 42.4 de la citada ley.

Segundo. En cuanto a la aprobación definitiva del Plan Especial, es de aplicación el artículo 12.1.h) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, que establece que corresponde a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Especiales para la implantación de actuaciones de interés público en suelo no urbanizable en los que se dé alguna de las circunstancias señaladas en los apartados a), b) y c) del artículo 42.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y su ámbito territorial se encuentre dentro de los límites de su provincia, en aplicación de los artículos 31.2.A.a), 31.2.B.b) y 42.4 de la referida ley.

Tercero: La tramitación seguida ha sido la prevista en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo, será de aplicación supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la disposición transitoria novena de la misma, las normas previstas en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Cuarto. La regulación de las Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen del Suelo no Urbanizable está expresamente recogida en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, si bien,

también se hace alusión a las mismas en el artículo 14.4, relativo al contenido de los Planes Especiales y de los Proyectos de Actuación.

Según lo preceptuado en el artículo 42.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la presente actuación se considera de interés público por tratarse de una actividad de intervención singular, que tiene como objeto la Declaración de Interés Público de la Instalación de una nueva Línea Eléctrica de MT 15 kV, «Charquillo» desde la Subestación El Repilado hasta el Centro de Transformación-Tiro de Jabugo, entre los términos municipales de Jabugo y La Nava, en la provincia de Huelva, en Suelo No Urbanizable, siendo el promotor «Edistribución Redes Digitales, S.L.U.» (Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.), de conformidad con los artículos 42, 43 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La figura elegida de Plan Especial se considera adecuada al encontrarse la presente actuación de interés público incluida en el apartado a) del artículo 42.4 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, puesto que su naturaleza tiene trascendencia territorial supramunicipal.

El expediente administrativo tramitado contiene en líneas generales, los documentos y las determinaciones previstas por los artículos 42 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El contenido de este Plan Especial es el que con carácter general señala el artículo 19 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto. Conforme al informe previo emitido por el Servicio de Urbanismo, de fecha 21.1.2021, se realizan las siguientes conclusiones sobre la viabilidad urbanística del Plan Especial:

(...) D.1. En lo relativo al expediente administrativo.

D.2. En lo relativo a la documentación.

En cuanto al documento técnico aportado, el Plan Especial cumple, en líneas generales, con las determinaciones establecidas en el artículo 19 y 42 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

D.3. En lo relativo al contenido sustantivo.

D.3.1. En lo relativo al cumplimiento de las normas en materia de ordenación del territorio.

Según el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), establece en su Capítulo 2, Sección 3, Sistema Energético en sus determinaciones 78, 80, 81, 82, y 86 como objetivo, dotar al conjunto del territorio regional de un sistema energético seguro, eficiente y diversificado, por lo que el Plan Especial no se encuentra en contra de las determinaciones de la ordenación territorial ya que apuesta por la mejora del suministro a un área rural que lo necesita, con un elevado grado de calidad y posibilitando un desarrollo local en un área deprimida, según memoria aportada.

D.3.2. En lo relativo al cumplimiento de la normativa del PORN y PRUG.

Según Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche, la zona de estudio atraviesa en su mayoría.

Zona B: Zona de Regulación Especial y en algunas parcelas en Zona C: Zona de Regulación Común (del apoyo 12 al 17 y del apoyo 20 al 23).

En el PRUG se determinan en su artículo 4.2.9 en las normas relativas a usos, actividades e infraestructuras de energía eléctrica para nuevos tendidos que deberá cumplir.

D.3.3. En lo relativo al cumplimiento de las normas en materia urbanística.

- En lo relativo al Plan Especial de Protección del Medio Físico.

La actuación se encuentra en terrenos incluidos en el catálogo del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Huelva, ya que la línea atraviesa

parcialmente (el tramo subterráneo y entre los apoyos 16 y 23) un espacio protegido por este Plan denominado «Sierra del Castaño CS-5».

En el mencionado PEPMF-PH se determinan las condiciones para las infraestructuras en su Título II Normas Jurídicas punto 23.

- En lo relativo al Planeamiento Urbanístico.

La subestación y el Centro de Transformación no son objeto de este Plan Especial, que versa exclusivamente sobre la línea aérea eléctrica desde el apoyo nº 1 hasta el apoyo núm. 23.

Para el municipio de Jabugo:

En relación la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jabugo, la actuación se localiza en Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica (SNUR-PLE) y por Planificación Territorial (SNUR-POT.PEMF).

Y según la Modificación núm. 3/2012 de la Adaptación Parcial, que modifica el artículo 40 de las Normas Urbanísticas establece para las edificaciones de Utilidad Pública e Interés Social, los parámetros de superficie mínima de 5.000 m² y distancia a linderos de su propiedad de 20 m, altura máxima del edificio de 8 m, etc., para los centros de transformación o subestaciones, deben cumplir dichos parámetros, no es el caso, puesto que el Plan Especial versa única y exclusivamente sobre la línea aérea eléctrica.

Las NNSS no contemplan parámetros urbanísticos para las infraestructuras eléctricas, no existen incompatibilidades que hagan inviable la actuación, permitiéndose las actuaciones de utilidad pública o interés social.

Para el municipio de La Nava:

En relación a la Modificación núm. 1 del PGOU de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de La Nava, los terrenos están clasificados como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Urbanística, «Zona de Regulación Especial B y Zona de Regulación Común C».

Por el término de la Nava sólo atraviesa la línea eléctrica, no situándose ningún centro de transformación, como edificación.

En las NN.SS se determinan condiciones urbanísticas para las infraestructuras eléctricas según el artículo 188.B), modificado por la Modificación núm. 1 de las NNSS aprobada en el 2014, con parámetros libres respecto a distancia a linderos, a núcleo urbano, distancia a otras edificaciones, y de tamaño de parcela, y con distancia a carreteras según legislación de carreteras y distancia a borde de cauces, según la legislación de aguas.

En cuanto a las determinaciones de las Normas Subsidiarias, no existen incompatibilidades que hagan inviable la actuación, permitiéndose las actuaciones de utilidad pública o interés social.

D.3.4. Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad.

Respecto a las obligaciones asumidas por el promotor de la actividad, que al menos estarán constituidas por: a) Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable y b) Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de esta ley.

MUNICIPIO	PRESUPUESTO OBRA PLAN ESPECIAL (€)	LO + ICIO + OVP (€) (4%)	PRESTACIÓN COMPENSATORIA (€) (10%)
JABUGO	151.325,39	6.053,0156	15.132,539
LA NAVA	26.229,73	1.049,1892	2.622,973
TOTAL	177.555,12	7.102,2048	17.755,512

Se pretende amortizar el gasto de esta instalación en 10 años a partir de su puesta en servicio. (...)

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, en plazo para resolver y notificar, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto toma el siguiente

A C U E R D O

Primero. De conformidad con el artículo 33.2, apartado a) de la LOUA, la aprobación definitiva del Plan Especial del proyecto de la línea eléctrica de MT 15 kV «Charquillo» desde la subestación «El Replado» hasta el centro de transformación-Tiro de Jabugo, entre los términos municipales de Jabugo y la Nava, en la provincia de Huelva.

Segundo. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, previa inscripción y depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico del planeamiento urbanístico de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, y el Decreto 2/2004, de 7 de enero.

Tercero. El presente Plan Especial, que no genera normativa asociada, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, conforme al artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, y los artículos 10.1.b), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 44, en relación con el artículo 46.6 de la Ley Contencioso-Administrativa, para los litigios entre Administraciones Públicas. El Vicepresidente 3.º de la Comisión Territorial.

Huelva, 4 de febrero de 2021.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 7 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante de autos núm. 810/2017. (PP. 670/2021).

NIG: 0401342C20170006934.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 810/2017. Negociado: 4M.

Sobre: Nulidad de contrato.

De: Don Mario Alberto del Valle Regis.

Letrado: Sr. Luis Vergel Olaz.

Contra: Mister Carro, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 810/2017, seguido a instancia de don Mario Alberto del Valle Regis frente a Mister Carro, S.L., se ha dictado Sentencia de fecha 27 de febrero de 2020, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la resolución, contra la que no cabe recurso.

Y encontrándose dicho demandado, Mister Carro, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a siete de enero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Cádiz, dimanante de autos núm. 384/2020. (PP. 540/2021).

NIG: 1101242120200007728.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 384/2020. Negociado: 3.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrada: Sra. María Aparicio Calzada.

Contra: Ignorados ocupantes.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 384/2020, seguido a instancia de Buildingcenter, S.A.U., frente a ignorados ocupantes de Virgen de la Palma, núm. 19, Cádiz, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 16/21

Juez que la dicta: Doña Candelaria Sibon Molinero.

Lugar: Cádiz.

Fecha: Doce de febrero de dos mil veintiuno.

Parte actora: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador: Don Mauricio Gordillo Alcalá.

Abogada: Doña María Aparicio Calzada.

Parte demandada: Ignorados ocupantes de la finca de la calle Virgen de la Palma, núm. 19, de Cádiz.

Procurador:

Abogado:

Objeto del juicio: Desahucio de finca por precario.

FALLO

Estimo la demanda presentada por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Buildingcenter, S.A.U., contra ignorados ocupantes de la finca de la calle Virgen de la Palma, núm. 19, de Cádiz, en situación procesal de rebeldía.

Decreto el desahucio por precario de la finca de la calle Virgen de la Palma, núm. 19, de Cádiz, y condeno a la demandada a dejarla libre y desocupada a disposición del actor dentro del término legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere.

Todo ello con expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz (art. 455 LEC). El recurso se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, debiendo exponer el apelante las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (art. 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuar un depósito de 50 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado acreditándose dicha consignación en el momento de la interposición del recurso (disposición adicional decimoquinta de LOPJ), salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita).

Así por esta sentencia de la que se unirá testimonio a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes de Virgen de la Palma, núm. 19, Cádiz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Cádiz, a doce de febrero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 249/2018. (PP. 687/2021).

NIG: 2906742120180005490.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 249/2018. Negociado: 9.

Sobre: Juicio Verbal.

De: José Carlos Sánchez Peña.

Procuradora: Sra. Marta María Justicia del Río.

Letrado: Sra. María Rosa Sánchez Peña.

Contra: Embutidos Málaga, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado se sigue Procedimiento de Juicio Verbal núm. 249/18 entre José Carlos Sánchez Peña contra Embutidos Málaga, en el que se ha dictado sentencia estimatoria de la demanda, pudiendo las partes interesadas acceder al resto de la información en este Juzgado, extendiendo y firmando la presente en Málaga, a veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado Embutidos Málaga, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Málaga, a veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de autos núm. 1476/2019. (PP. 518/2021).

NIG: 4109142120190054776.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1476/2019. Negociado: MT.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Coral Homes, S.L.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados ocupantes Cuatro Vientos, 1, bajo 1bis.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla a instancia de Coral Homes, S.L.U., contra Ignorados ocupantes Cuatro Vientos, 1, bajo, 1bis, sobre Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1476/2019, se ha dictado la sentencia de fecha 19.10.20, estimando la demanda, cuyo contenido se encuentra a su disposición, haciéndole saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de apelación por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de su notificación, del que conocerá la Audiencia Provincial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Ignorados ocupantes Cuatro Vientos, 1, bajo, 1bis, extendiendo y firmando la presente.

En Sevilla, a dieciséis de febrero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 1021/2019. (PP. 662/2021).

NIG: 2906742120180052559.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1021/2019. Negociado: 2.

Sobre: Contratos en general.

De: BMI Brokers, Correduría de Seguros, S.L.

Procuradora: Sra. Sara González Limones.

Letrada: Sra. África Gómez Luna.

Contra: Amei Marketingpublicidad, S.L.

EDICTO

NOTIFICACIÓN SENTENCIA

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1021/2019, seguido a instancia de BMI Brokers, Correduría de Seguros, S.L., frente a Amei Marketingpublicidad, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia

Núm. Veintiocho Sevilla.

Magistrada-Juez

María de la Concepción Sotorra Campodarve.

Juicio Verbal núm. 1021/19-2.

Parte demandante: BMI Brokers, Correduría de Servicios, S.L.

Parte demandada: Amei Marketing Publicidad, S.L. (en rebeldía).

SENTENCIA NÚM. 110/20

En la ciudad de Sevilla, a 23 de abril de 2020.

Han sido vistos por mí, María de la Concepción Sotorra Campodarve, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm Veintiocho de Sevilla, los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 1021/19-2, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad basada en su incumplimiento.

FALLO

Estimar íntegramente la demanda promovida por la representación de BMI Brokers, Correduría de Servicios, S.L., contra Amei Marketingpublicidad, S.L., y en consecuencia, declarar resuelto el contrato suscrito entre las partes en fecha 18 de enero de 2018, y condenar a esta última a que abone a la actora la cantidad de 3.025 €, más los intereses legales de esa cantidad desde la fecha de la interpelación judicial, con imposición a la demandada de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme, al haber contra ella recurso de apelación. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los

pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC) días, que se contarán desde que se acuerde el alzamiento de la suspensión de los términos y plazos procesales por la finalización del Estado de Alarma.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 5342 0000 03 1021 19, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

María de la Concepción Sotorra Campodarve, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla y su Partido.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Magistrada-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública, de lo que yo, la Letrada de la Administración de Justicia doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Amei Marketingpublicidad, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veinticuatro de julio de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 15 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante de autos núm. 130/2020. (PP. 517/2021).

NIG: 0490200120200000683.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 130/2020. Negociado: C2.

Procedimiento Origen: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Gramina Homes, S.L.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrado: Sr. Álvaro Ramia de Cap Pérez-Manglano.

Contra: Ignorados ocupantes del inmueble sito en calle Suárez, núm. 5, planta primera, puerta letra F, de la Mojonera (Almería).

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 130/2020 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido (UPAD 2) a instancia de Gramina Homes, S.L., contra ignorados ocupantes del inmueble sito en calle Suárez, núm. 5, planta primera, puerta letra F, de la Mojonera (Almería), sobre posesión (arts. 430-466 CC), se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 1/2021

Juez que la dicta: Don Eduardo Martínez Gamero.

Lugar: El Ejido.

Fecha: cinco de enero de dos mil veintiuno.

Parte demandante: Gramina Homes, S.L.

Abogado: Alvaro Ramia de Cap Pérez-Manglano.

Procurador: Mauricio Gordillo Alcalá.

Parte demandada: Ignorados ocupantes del inmueble sito en calle Suárez, núm. 5, planta primera, puerta letra F, de la Mojonera (Almería).

Objeto del juicio: Posesión (arts. 430-466 CC).

F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por don Mauricio Gordillo Alcalá, en representación procesal de la mercantil Gramina Homes, S.L.U., contra los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Suárez, número 5, planta primera, puerta F, de la Mojonera, Almería (CP 04700); y, por ende:

1. Declaro el desahucio por precario de dicha vivienda, condenando a los ignorados ocupantes de la finca sita en la calle Suárez, número 5, planta primera, puerta F, de la Mojonera, Almería (CP 04700); y a estar y pasar por esta declaración y a desalojar la mencionada vivienda, dejándola libre, vacua y expedita y a disposición de la actora dentro del plazo legal, con apercibimiento expreso de lanzamiento si no lo hicieran.

2. Condeno a los demandados al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación. Deberán exponer las alegaciones en que se base la impugnación y citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Del presente recurso conocerá la Audiencia Provincial de Almería (artículos 458 y 463 LEC en redacción dada por Ley 37/2011, de 10 de octubre)

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s ignorados ocupantes del inmueble sito en calle Suárez, núm. 5, planta primera, puerta letra F, de la Mojonera (Almería), extendiendo y firmando la presente en El Ejido, a quince de febrero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 24 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Sanlúcar la Mayor, dimanante de autos núm. 45/2016. (PP. 637/2021).

NIG: 4108742C20160000386.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 45/2016. Negociado: C1.

Sobre: Obligaciones.

De: Club Social La Juliana, S.L.

Procuradora: Sra. Sonsoles González Gutiérrez.

Contra: Q-Sport Gestión y Servicios Deportivos, S.L., y Alberto Alba Alarco.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 90/2019

En Sanlúcar la Mayor, a 3 de junio de 2019.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 45/2016, de juicio ordinario por doña María Teresa Cuberos Escobar, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número Tres de Sanlúcar la Mayor y su partido; seguidos a instancia del Club Social La Juliana, S.L., representada por la Procuradora doña Sonsoles González Gutiérrez y asistida por el Letrado don José Antonio Olmedo Alcaide; contra don Alberto Alba Alarco y la entidad Q-Sport Gestión y Servicios Deportivos, S.L., en situación legal de rebeldía;

F A L L O

Que desestimando la demanda presentada por la Procuradora doña Sonsoles González Gutiérrez en representación de la entidad Club Social La Juliana, S.L., contra la entidad Q-Sport Gestión y Servicios Deportivos, S.L., y contra don Alberto Alba Alarco debo absolver y absuelvo a la parte demandada de todos los pedimentos de la demanda con expresa imposición de las costas procesales devengadas a la parte actora.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución, cabe la interposición de recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, recurso que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de Q-Sport Gestión y Servicios Deportivos, S.L., y Club Social La Juliana, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sanlúcar la Mayor, a veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 18 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Utrera, dimanante de autos núm. 70/2017. (PP. 661/2021).

NIG: 4109542C20170000317.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 70/2017. Negociado: X.

Sobre: Obligaciones.

De: Don Rafael Delgado Marín.

Procurador Sr.: Antonio León Roca.

Letrado Sr.: Antonio Francisco Gómez Sánchez.

Contra: Doña Rosa Fernández Romero, Emilio López Gómez y Comunidad de Propietarios de la calle Nuestra Señora de los Desamparados.

Procurador Sr.: Joaquín Ramos Corpas.

Letrado Sr.: Alfonso Borja Calero Romero.

E D I C T O

En el presente Procedimiento Ordinario 70/2017 seguido a instancia de Rafael Delgado Marín frente a Rosa Fernández Romero, Emilio López Gómez y Comunidad de Propietarios de la calle Nuestra Señora de los Desamparados, 1, Utrera (también denominada C\ El Muro) se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 19/2021

En Utrera (Sevilla), a 25 de enero de 2021.

F A L L O

Desestimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Antonio León Roca, en nombre y representación de don Rafael Delgado Marín, contra doña Rosa Fernández Romero y don Emilio López Gómez, representados por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Ramos Corpas, y contra la Comunidad de Propietarios C/ Ntra. Sra. Desamparados, 1, Utrera (también denominada C\ El Muro).

Se condena en costas a la parte demandante.

Notifíquese esta Sentencia a las partes.

Esta Sentencia no es firme, contra ella cabe interponer recurso de apelación mediante escrito dirigido a este Juzgado en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de su notificación. Será necesario para la interposición del recurso la constitución en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado del depósito para recurrir a que se refiere la Disposición Adicional 15.^a de la LOPJ, añadida por el art. 1.19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre; en caso de no constituirse el depósito y no subsanarse en las condiciones previstas en el precepto indicado, se pondrá fin al trámite del recurso quedando firme la Resolución impugnada.

Así por esta Sentencia lo acuerda, manda y firma don Mario de las Heras Blanco, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Utrera.

Y encontrándose dicho demandado, Comunidad de Propietarios de la calle Nuestra Señora de los Desamparados, 1, Utrera (también denominada C/ El Muro), en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Utrera, a dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 5 de marzo de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 523/2020.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 523/2020. Negociado: 01.

NIG: 2906744420200006715.

De: Don/doña Abdellilah Sayah.

Contra: Lavandería Automatic Aliria, S.L., Administrador Concursal Lav. Industrial Diego, S.L., Administrador Concursal Lavandería Automatic Aliria, S.L., y Lavandería Industrial Diego, S.L.

Abogado: Don Francisco de Paula Pena Sánchez de Mora.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 523/2020 se ha acordado citar a Lavandería Automatic Aliria, S.L., y Lavandería Industrial Diego, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día cuatro de mayo de dos mil veintiuno a las 9:10 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Lavandería Automatic Aliria, S.L., y Lavandería Industrial Diego, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a cinco de marzo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 11 de marzo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de energía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente de los actos administrativos que se indican, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación del Gobierno sita en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, 11008, de Cádiz, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

A N E X O

Expediente: Sancionador CA-065/2018.
Interesado: Instalaciones Zaframagón, S.L.
Plazo presentación recurso: Un mes, recurso de alzada ante el excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Expediente: Sancionador CA-067/2018.
Interesado: Instalaciones Zaframagón, S.L.
Plazo presentación recurso: Un mes, recurso de alzada ante el excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Expediente: Sancionador CA-069/2018.
Interesado: Instalaciones Zaframagón, S.L.
Plazo presentación recurso: Un mes, recurso de alzada ante el excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Expediente: Sancionador CA-071/2018.
Interesado: Instalaciones Zaframagón, S.L.
Plazo presentación recurso: Un mes, recurso de alzada ante el excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Expediente: Sancionador CA-073/2018.

Interesado: Instalaciones Zaframagón, S.L.

Plazo presentación recurso: Un mes, recurso de alzada ante el excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Expediente: Sancionador CA-074/2018.

Interesado: Sara Pavón Castellero.

Plazo presentación recurso: Un mes, recurso de alzada ante el excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Cádiz, 11 de marzo de 2021.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 15 de febrero de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se somete a información pública el proyecto de Reforma Línea Aérea «Palenciana» a 25 kV para paso a D/C y nuevo tramo D/C desde S.E. Vetejar hasta el apoyo A539606 a sustituir, en el término municipal de Palenciana (Córdoba), a efectos de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública. (PP. 385/2021).

Expediente A.T. - 136/2018.

A los efectos previstos en los artículos 53, 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y artículos 125 y 140 a 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la instalación eléctrica que a continuación se indica, a efectos de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (B-82846817), con domicilio a efectos de notificaciones en Carretera del Aeropuerto, km 2,5 (14004 Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Palenciana (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico.

d) Características principales: Línea Alta Tensión a 25 kV.

Línea eléctrica.

Tensión (kV): 25.

Emplazamiento: Paraje El Bujeo en el término municipal de Palenciana.

Tramo 1. Reforma a doble circuito.

Origen: Apoyo A536480 de línea «Palenciana».

Final: Nuevo apoyo núm. 4.

Tipo: Aérea.

Longitud (km): 1,264.

Conductores: 94-AI 1/22-ST1A.

Tramo 2. Reforma a simple circuito.

Origen: Nuevo apoyo núm. 4.

Final: Nuevo apoyo núm. 5.

Tipo: Aérea,

Longitud (km): 0,020.

Conductores: 94-AI 1/22-ST1A.

Tramo 3. Doble circuito.

Origen: Nuevo apoyo núm. 4.

Final: Nuevo apoyo núm. 14.
Tipo: Aérea.
Longitud (km): 1,171.
Conductores: 94-AI 1/22-ST1A.
Tramo 4. Doble circuito.
Origen: Nuevo apoyo núm.14 .
Final: Celdas de línea en S.E. Vetejar.
Tipo: Subterránea.
Longitud (km): 0,055.
Conductores: RH51 AI 3 (1x 240) XLP 18/30 kV.

A estos efectos, en el anexo adjunto se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de los propietarios.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados el proyecto y la documentación para la tramitación de la instalación bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url:

www.juntadeandalucia.es/transparencia.html

o bien, presencialmente, en esta Delegación del Gobierno en Córdoba, Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, sita en calle Conde de Gondomar, 10, Córdoba, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en el artículo 54 y siguientes de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

- a) Para los apoyos, expropiación de pleno dominio.
- b) Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo las distancias mínimas reglamentarias.
- c) Derecho de acceso o de paso a la finca, para realizar las reparaciones, mantenimiento, etc.
- d) Ocupación temporal de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

Córdoba, 15 de febrero de 2021.- El Delegado del Gobierno, Antonio J. Repullo Milla.

ANEXO

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS - EXPEDIENTE AT-136/2018											
TRAMO SUBTERRÁNEO											
PARCELA PROYECTO	PROPIETARIO REF. CATASTRAL	TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	POLÍGONO	PARCELA	LONGITUD ZANJA (m)	SERV. PASO (m ²)	ARQUETAS	N ^a Arquetas	PLENO DOMINIO (m ²)	OCUP. TEMP. (m ²)
S1	* FRANCISCA CASTRO SORIA 14048A003000580000RK	PALENCIANA	LAS MORADILLAS	3	58	17,5	52,5	1	Arqueta A2	1,05	200,00
S2	* OLEICOLA EL TEJAR - NTRA. SRA. DE ARACELI, S.CA. 002100100UG62C0001HJ	PALENCIANA	DS DISEMINADOS			7,3	21,9	1	Arqueta A2	1,05	50,00
TRAMO AÉREO											
PARCELA PROYECTO	PROPIETARIO REF. CATASTRAL	TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	POLÍGONO	PARCELA	VUELO (m)	SERV. PASO (m ²)	APOYOS	N ^a Apoyos	PLENO DOMINIO (m ²)	OCUP. TEMP. (m ²)
*1	* AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA 14048A003001810000RP	PALENCIANA	LA SALINILLA	3	181	11,8	176,91	1	A536480	1,4884	17,69
2	* CASTO ARJONA HURTADO 14048A003001870000RK	PALENCIANA	LA SALINILLA	3	187	58,49	424,61				42,46
3	* FRANCISCO PEDROSA MUÑOZ 14048A003001820000RL	PALENCIANA	LA SALINILLA	3	182	58,32	536,59	1	A539600	21,4369	53,66
4	* PEDRO PEDROSA CIVICO 14048A003001860000RO	PALENCIANA	LA SALINILLA	3	186	20,18	266,97				26,70
5	* PEDRO PEDROSA CIVICO 14048A003001850000RM	PALENCIANA	LA SALINILLA	3	185	165,25	2456,14	1	A539601	5,1529	245,61
6	* CRISOSTOMO GARCIA ESPADAS 14048A003000950000RD	PALENCIANA	EL JUNCAL	3	95	0	1021,474 5				102,15
7	* JOSÉ MARIA RIVERA VELASCO 14048A003000930000RK	PALENCIANA	EL JUNCAL	3	93	96,1	1604,31				160,43
*8	* CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE 14048A003090040000RA	PALENCIANA	CANAL DE LA SIMA	3	9004	3,61	53,67				5,37
9	* JOSÉ MARIA RIVERA VELASCO 14048A003001910000RR	PALENCIANA	MANOS VIVAS	3	191	3,4	40,05	1	A539602	5,2441	4,01
10	* JUAN MANUEL ARJONA ESPADAS 14048A003001900000RK	PALENCIANA	MANOS VIVAS	3	190	256,38	3852,16	2	A539602 y Apoyo 2	6,5897	385,22
11	* JOSE ARJONA GRANADOS / * ISIDORA GAMEZ ARJONA 14048A003001970000RS	PALENCIANA	MANOS VIVAS	3	197	17,8	23,63	1	Apoyo 1	1,4884	2,36

12	* JOSE ARJONA GRANADOS / * ISIDORA GAMEZ ARJONA 14048A003001980000RZ	PALENCIANA	MANOS VIVAS	3	198	16,61	192,4				19,24
13	* JOSE ARJONA GRANADOS / * ISIDORA GAMEZ ARJONA 14048A003001990000RU	PALENCIANA	MANOS VIVAS	3	199	40,53	495,88	1	A539603	5,9049	49,59
14	* CARMEN LUQUE ESPADAS / * MICAELA LUQUE ESPADAS / * ANTONIA LUQUE ESPADAS / * MANUELA LUQUE ESPADAS / * TRINIDAD LUQUE ESPADAS 14048A003001650000RS	PALENCIANA	MANOS VIVAS	3	165	119,86	1810,68	1	A539604	5,9049	181,07
15	* CLOTILDE NIETO HURTADO / * JUAN GARCIA HURTADO 14048A003001660000RZ	PALENCIANA	MANOS VIVAS	3	166	13,62	135,97				13,60
*16	* AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA 14048A003090050000RB	PALENCIANA	CAMINO DE CASERIA	3	9005	10,86	217,1				21,71
17	* LORENZO PAREDES ARJONA 14048A003001640000RE	PALENCIANA	MANOS VIVAS	3	164	33,06	414,05				41,41
18	* CLOTILDE NIETO HURTADO / * JUAN GARCIA HURTADO 14048A003001670000RU	PALENCIANA	LA CAROLINA	3	167	98,19	1616,75	1	A539605	1,3225	161,68
19	* CARMEN PEDROSA TORRES 14048A003001700000RU	PALENCIANA	LA CAROLINA	3	170	120,07	1889,94	1	Apoyo 3	1,3225	188,99
20	* FRANCISCO GARCIA HURTADO 14048A003001220000RO	PALENCIANA	EL CIGARRAL	3	122	322,16	5064,25	4	A539606 y Apoyos 4, 5 y 6	41,4287	506,43
21	* JUAN GIRALDEZ AGUILERA 14048A003001300000RI	PALENCIANA	EL CIGARRAL	3	130	115,54	2315,72				231,57
22	* HEREDEROS DE PEDRO PEDROSA VELASCO 14048A003001290000RE	PALENCIANA	EL CIGARRAL	3	129	73,12	1303,06	1	Apoyo 7	1,5129	130,31
23	* JULIAN ESPADAS CAMARGO 14048A003001480000RT	PALENCIANA	MANOS VIVAS	3	148	120,23	1956,68	1	Apoyo 8	1,7689	195,67
24	* FRANCISCO GARCIA HURTADO 14048A003001500000RL	PALENCIANA	MANOS VIVAS	3	150	33,19	536,09				53,61
*25	* CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE 14048A003090130000RL	PALENCIANA	ARROYO	3	9013	5,78	107,77				10,78

26	* FRANCISCO GARCIA HURTADO 14048A003001510000RT	PALENCIANA	MANOS VIVAS	3	151	72,3	1364,34				136,43
27	* ROCIO MUÑOZ BAENA / * MARIA DEL CARMEN MUÑOZ BAENA / * JOSE LUIS MUÑOZ BAENA 14048A003001460000RP	PALENCIANA	MANOS VIVAS	3	146	20,64	265,14				26,51
28	* MANUEL CIVICO CASTRO 14048A003001440000RG	PALENCIANA	MANOS VIVAS	3	144	173,48	2728,746 2	2	Apoyos 9 y 10	2,8109	272,87
*29	* JUNTA DE ANDALUCIA 14048A003090030000RW	PALENCIANA	CARRETERA DE ANTEQUE	3	9003	8,02	135,633				13,56
30	* MANUEL CIVICO CASTRO 14048A003000450000RB	PALENCIANA	CERRILLO DEL CONTADO	3	45	35,34	479,8579				47,99
31	* MANUEL CIVICO CASTRO 14048A003000260000RK	PALENCIANA	CERRILLO DEL CONTADO	3	26	23,02	284,6295				28,46
32	* ANTONIA MADRONA HURTADO / * SALVADOR MADUEÑO RUIZ 14048A003000440000RA	PALENCIANA	CERRILLO DEL CONTADO	3	44	50,56	623,3365	1	Apoyo 11	1,4884	62,33
33	* ANTONIA RAMIREZ ESPADAS / * JUANA CABEO RAMIREZ / * MANUEL CABEO RAMIREZ / * ANTONIO CABEO RAMIREZ / * MARIA CARMEN CABEO RAMIREZ 14048A003000430000RW	PALENCIANA	CERRILLO DEL CONTADO	3	43	89,81	1517,23				151,72
34	* HEREDEROS DE LUIS ROSUA RODRIGUEZ 14048A003000420000RH	PALENCIANA	CERRILLO DEL CONTADO	3	42	131,45	2475,5	1	Apoyo 12	1,7689	247,55
*35	* AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA 14048A003090080000RQ	PALENCIANA	CAMINO DEL CORDOBES	3	9008	3,47	65,12				6,51
36	* HEREDEROS DE LUIS ROSUA RODRIGUEZ 14048A003000410000RU	PALENCIANA	LAS MORADILLAS	3	41	33,21	358,3439				35,83
37	* FRANCISCA CASTRO SORIA 14048A003000580000RK	PALENCIANA	LAS MORADILLAS	3	58	129,65	2285,627 9	2	Apoyos 13 y 14	18,545	228,56

NOTA: Sobre las parcelas del proyecto sombreadas y señaladas con asterisco (*), no procede expropiación forzosa

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 2 de febrero de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de resolución sobre autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de La Puebla de Cazalla. (PP. 319/2021).

Visto el expediente incoado en esta Delegación por Edistribución Redes Digitales, S.L.U., en solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de la misma, de fecha 22.5.2018, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la Sección I del Capítulo II y el Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

De acuerdo con la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la citada Consejería, esta Delegación

R E S U E L V E

Primero. Conceder autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Características de la instalación:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 2.

Emplazamiento: T.m. de La Puebla de Cazalla.

Finalidad de la instalación: Cierre entre LMT 15 (20) kV «Aguas» de S.E. «Morón» y «Acebuche» de S.E. «P_Cazall» y sustitución de tramo de LAMT «Acebuche» de S.E. «P_Cazall».

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo existente A249590 «Aguas» de S.E. «Morón».

Final: Apoyo existente A266347 «Acebuche» de S.E. «P_Cazall».

T.m. afectado: La Puebla de Cazalla.

Tipo: Aérea.

Longitud en km: 5,469.

Tensión en servicio: 15/20 kV.

Conductores: LA-56 (47-AL1/8-ST1A).

Apoyos: Metálicos celosía.

Aisladores: U40BS.

Presupuesto: 112.039,75 euros.

Referencia: R.A.T.: 112652. EXP.: 280505.

Segundo. Declarar en concreto la utilidad pública, implicando ésta la urgente ocupación, según lo establecido en el art. 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica con las condiciones especiales siguientes:

1. La presente resolución de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción habilita al titular para la construcción de la instalación eléctrica referenciada, con la excepción establecida en el párrafo anterior.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

3. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.

4. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

6. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

7. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

8. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente Resolución.

9. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petitionerario de la misma con la correspondiente autorización de explotación, que será emitido por ésta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132 del R.D. 1955/2000.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de febrero de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, de otorgamiento del permiso de exploración que se cita, sito en los términos municipales de Cuevas del Almanzora, Pulpí y Vera (Almería). (PP. 751/2021).

El Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber, que por Resolución de 2 de marzo de 2021, de esta Delegación, ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Nombre: «Saveuc II».

Expediente número: 40.721.

Recursos: De la sección C) (litio y sales de litio).

Cuadrículas: 729 (setecientos veintinueve).

Términos municipales afectados: Cuevas del Almanzora, Pulpí y Vera (Almería).

Titular: Libat Consultoría Recursos Subterráneos, S.L.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, en concordancia con el artículo 101.5 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el régimen de la minería.

Almería, 9 de marzo de 2021.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a través del servicio de Correos, en el domicilio de los interesados, según consta en los expedientes que se detallan, por el presente anuncio se procede a la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente anuncio, en el Departamento de Legislación, sito en C/ Manríquez, núm. 2, de Córdoba.

Expediente: 6/2021 – Industria.

Interesado: NIF: 52488675-F.

Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento sancionador.

Infracción: Presunta infracción de carácter grave en materia de industria.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la comparecencia y notificación del acto íntegro, o en su defecto, en caso de no comparecer, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de diez días para comparecer.

Córdoba, 10 de marzo de 2021.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Al haber resultado infructuosa la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa de los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, que no pone fin a la vía administrativa, a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Territorial: Un mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Bienestar Laboral.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Territorial: Un mes, bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):

Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Notificaciones efectuadas entre los días 16 al último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. de expte.: 3927/2020/S/CO/344.

Núm. de acta: I142020000068562.

Interesado: «Yoku Hob, S.L.».

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 11 de febrero de 2021.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba.

Córdoba, 11 de marzo de 2021.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica expediente de solicitud de cambio de titularidad.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo, al interesado que a continuación se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación del acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días, en el Departamento de Legislación de la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012 Sevilla.

Interesado: Turoc Proyectos, S.L., con NIF B-9015****.

Expediente: 282868.

Acto notificado: Resolución de desestimación en expediente de solicitud de cambio de titularidad.

Sevilla, 8 de marzo de 2021.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Anuncio de 2 de febrero de 2021, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, Tribunal Económico-Administrativo, por el que son citados, para ser notificados por comparecencia en el procedimiento económico-administrativo, los interesados que se relacionan.

Por no ser posible la notificación por causas no imputables a la Administración, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante el Tribunal Económico-Administrativo de la Junta de Andalucía, con domicilio en Sevilla, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, concertando cita previa por medio de los teléfonos 955 064 724/955 065 153/955 064 234 o el correo electrónico

teaja.chyfe@juntadeandalucia.es

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 50 del Reglamento General de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

NIF: 28383422L.

Procedimiento: Reclamación económico-administrativa núm. 42/2019.

Acto notificado: Resolución definitiva.

NIF: 28274425L

Procedimiento: Recurso extraordinario de revisión núm. 41/2018.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Sevilla, 2 de febrero de 2021.- El Presidente del Tribunal Económico-Administrativo de la Junta de Andalucía, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por el que se notifica el acuerdo de inicio relativo al procedimiento de reintegro Proyecto Life.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto la notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica a continuación el acto administrativo que se relaciona indicándole que para su conocimiento se podrá personar en la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en Avenida Manuel Siurot, núm. 50, en Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Aproca Andalucía.

NIF: G14061956.

Expediente: Proyecto Life 11/BIO/ES/00726.

Acto notificado: Acuerdo de inicio relativo al procedimiento de reintegro Proyecto Life.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 9 de marzo de 2021.- El Director General, Ángel Andrés Sánchez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 52925143G.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0759/20.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 20.1.21.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 75759056T.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/968/20.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 5.2.21.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 11 de marzo de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- DNI/NIF: 49565629P.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0407/20.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 11.1.21 Resolución y modelo 048 núm. 0482000480923 para abono sanción.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- DNI/NIF: 49074587Q.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0411/20.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha de 11.1.21. Resolución y modelo 048 núm. 0482000480950 para abono sanción.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- DNI/NIF: 52290750Y.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0582/20.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 2.2.21 Resolución reconocimiento responsabilidad y pago voluntario.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- DNI/NIF: 27310848G.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0588/20.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 2.2.21. Resolución reconocimiento responsabilidad y pago voluntario.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- DNI/NIF: 31316752K.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0675/20.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha de 20.1.21. Resolución de sobreseimiento y archivo.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- DNI/NIF: 49566318F.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0693/20.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha de 25.1.21. Resolución y modelo 048 núm. 0482000491773 para abono sanción.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- DNI/NIF: 31404447V.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0695/20.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha de 26.1.21. Resolución y modelo 048 núm. 0482000491834 para abono sanción.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- DNI/NIF: 49566318F.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0889/20.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha de 28.1.21. Resolución y modelo 048 núm. 0482000496113 para abono sanción.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- DNI/NIF: 44064751V.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0959/20.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha de 5.2.21. Resolución y modelo 048 núm. 0482000498573 para abono sanción.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 11 de marzo de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se hace público informe ambiental estratégico que se cita.

Conforme a lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público informe ambiental estratégico, de 19 de enero de 2021, de la Innovación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior Albaicín para modificación de cambio de uso permenorizado en C/ San Gregorio Alto, 10-C/ Estrilla, 10, de Granada (Expte. EAE: 2137/2020), en Granada. El contenido íntegro del informe ambiental estratégico estará disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>).

Granada, 11 de marzo de 2021.- El Delegado, Manuel Francisco García Delgado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, sobre notificación de acto administrativo en expediente de extinción de autorizaciones de cultivos marinos y concesiones de dominio público marítimo terrestre.

En relación con varios expedientes de extinción de autorización de cultivos marinos y concesión de dominio público marítimo terrestre, se va a proceder al acto de reversión sobre el terreno previsto en el artículo 170.2 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre. En la visita se levantará acta de reversión, recogiendo también en la misma las manifestaciones y comprobaciones que al respecto.

No habiendo sido posible notificar la citación al titular del aprovechamiento, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las visitas tendrán lugar según se recoge en el siguiente cuadro:

	NIF/CIF	EXPEDIENTE	DÍA CITA	HORA CITA	LUGAR CITA
1	29186752M	105-HU-C	24/03/2021	11:00	Río Piedras (frente a El terrón)
2	29186751G	106-HU-C	24/03/2021	11.15	Río Piedras (frente a El terrón)

Huelva, 11 de marzo de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada Comunicación de Suspensión de la Inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía al amparo del decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 11 de marzo de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO

Procedimiento: Suspensión de la Inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona) comunica la Suspensión de la Inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, al amparo del artículo 9 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo: Un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Recursos: Recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona), sita en Camino de las Mesas, s/n, C.P. 29680 Estepona (Málaga).

DNI: 77455071H.

Expediente: 051MA01184.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2005 (LRJAP y PAC), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible.

NIF: X3808128H.

Expediente: MA/0115/20.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 33365087E.

Expediente: MA/0376/20.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 11 de marzo de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, de la resolución de un procedimiento sancionador en materia de aguas.

Intentada infructuosamente la notificación de la resolución de un expediente sancionador en materia de aguas por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF/NIE/CIF DEL INTERESADO/A	EXPEDIENTE
B93055176	MA/2020/194/OO.AA./AGU.

Plazo de interposición del recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Málaga, sito en Calle Hilera, núm. 17, de la ciudad de Málaga, a efectos de tener el conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 11 de marzo de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura, ganadería y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, se publica el presente anuncio, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

NIF: 52332371B.

Expediente: MA/0097/20.

Acto notificado: Suspensión judicial de las actuaciones.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 75877508W.

Expediente: MA/0259/20.

Acto notificado: Suspensión judicial de las actuaciones.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 44057104Y.

Expediente: MA/0427/20.

Acto notificado: Suspensión judicial de las actuaciones.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 11 de marzo de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del art. 41 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, siendo ésta previa y complementaria a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en la siguiente relación los actos administrativos que se indican.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
28282798C	ACUERDO DE INICIO	SE/0029/21/SAAM
28747672H	ACUERDO DE INICIO	SE/0382/20/SAAM
B72025919	PROPUESTA RESOLUCIÓN	SE/0319/20/PS

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 11 de marzo de 2021.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace pública Declaración Ambiental Estratégica del Plan General de Ordenación Urbanística de Carataunas (Granada).

Conforme a lo previsto en el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público Declaración Ambiental Estratégica, de 27 de enero de 2021, del Plan General de Ordenación Urbanística de Carataunas (expte. EAE: 1935/2017), en Carataunas (Granada). El contenido íntegro de la Declaración Ambiental Estratégica estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>).

Granada, 10 de marzo de 2021.- El Delegado, Manuel Francisco García Delgado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, de inicio del deslinde parcial (3.º tramo) del Monte Público que se cita.

Con carácter introductorio, el artículo 19.1. del Decreto 178/2014, de 16 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadío ubicadas al norte de la Corona Forestal de Doñana en los términos municipales de Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer y Rociana del Condado (Huelva), y el programa de medidas complementarias a dicho Plan (BOJA 254/2014, de 30 de diciembre) establecen dentro de las determinaciones para la conservación y defensa del patrimonio público forestal el deslinde de todos los Montes Públicos del ámbito del Plan, dando prioridad a los que se encuentran en contacto con superficies en las que se desarrolla actividad agrícola.

Detallado lo anterior, la Ilma. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, en uso de las competencias otorgadas por el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, mediante Resolución de 26 de febrero de 2021, ha acordado el inicio del deslinde parcial (3.º tramo), Expte. núm. MO/00108/2020, del Monte Público Monte Higo y Huerto de los Judíos y del monte Cumbres Hermosas, perteneciente al grupo de Montes «Ordenados de Almonte» HU-50003-AY, sito en el término municipal de Almonte, de la provincia de Huelva, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda al inicio del deslinde parcial (3.º tramo) del monte público Grupo Ordenados de Almonte, código de la Junta de Andalucía HU-50003-AY, propiedad del Ayuntamiento de Almonte y situado en el término municipal de Almonte, provincia de Huelva.

2.º Encargar la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a don José Ignacio Minero Ruiz, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre.

Se advierte a los colindantes con el monte público o aquellos que tengan interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación al respecto, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

El plazo normativamente establecido para la resolución de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, se producirá su caducidad.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo usted oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). No obstante, puede efectuar las alegaciones que considere oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 959 260 790 extensión 310 742.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Huelva, 11 de marzo de 2021.- El Delegado, José Enrique Borrallo Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de marzo de 2021, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a entidades locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones, durante el ejercicio 2020.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 123.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el apartado 19.a) de la Orden de 15 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigida a entidades locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias, esta Dirección General, ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la orden reseñada mediante Resolución de 31 de agosto de 2020 (BOJA núm. 171, de 4 de septiembre de 2020), por la que se convocan para el ejercicio 2020, la concesión de dichas subvenciones.

LÍNEA	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
Subvenciones a entidades locales para el mantenimiento de la red de centros de atención a las drogodependencias y adicciones.	1500010000 G/31B/46200/00 01 1500180000 G/31B/46200/00 S0066

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

ENTIDAD BENEFICIARIA	CUANTÍA SUBVENCIONADA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	670.726,00 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	2.000.000,00 €
INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA	1.283.095,00 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	963.000,00 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	1.118.000,00 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	875.430,00 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	1.047.220,51 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	1.165.531,35 €
AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERÍA)	52.703,00 €
AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA)	85.954,00 €
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-RUBIO (ALMERÍA)	73.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE MACAEL (ALMERÍA)	62.000,00 €

ENTIDAD BENEFICIARIA	CUANTÍA SUBVENCIONADA
AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)	344.136,67 €
AYUNTAMIENTO DE BAZA (GRANADA)	85.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE GUADIX (GRANADA)	93.942,00 €
AYUNTAMIENTO DE LOJA (GRANADA)	93.942,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)	54.333,00 €
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	257.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)	55.999,88 €
AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA)	70.000,00 €

ENTIDAD BENEFICIARIA	CUANTÍA SUBVENCIONADA
AYUNTAMIENTO DE ÁLORA (MÁLAGA)	73.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA (MÁLAGA)	95.463,00 €
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA (MÁLAGA)	72.193,10 €
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (MÁLAGA)	138.269,14 €
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)	80.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA)	71.715,00 €
AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA (SEVILLA)	76.495,00 €
AYUNTAMIENTO DE CAMAS (SEVILLA)	108.875,86 €
AYUNTAMIENTO DE CARMONA (SEVILLA)	68.487,96 €
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	119.674,47 €
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (SEVILLA)	86.096,59 €
AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)	106.152,70 €
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA)	58.702,24 €
AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)	65.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA (SEVILLA)	69.033,00 €
AYUNTAMIENTO DE OSUNA (SEVILLA)	92.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA)	61.722,00 €
AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA (SEVILLA)	106.492,00 €
AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA (SEVILLA)	72.643,00 €
AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO (SEVILLA)	60.092,00 €
AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA)	76.935,53 €

Sevilla, 11 de marzo de 2021.- El Director General, José Repiso Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública los requerimientos y resoluciones relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio, por figurar en el expediente incoado, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición del recurso en los casos que proceda, así como la presentación de la documentación requerida, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Titular/Empresa: Salads Pick And Go, S.L.
Último domicilio conocido: C/ Canarias, 13, Políg. Industrial de Antequera. 29200 Antequera (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de desestimiento de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Romero Quirós, Miguel Ángel.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 10.024604/MA.
Último domicilio conocido: C/ Carrera, núm. 21, Blq. 2-1.º-A, 29200 Antequera (Málaga).
Trámite notificado: Trámite de audiencia para cese de actividad de ese establecimiento en RGSEAA.

Titular/Empresa: Treat Health, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.071040/MA.
Último domicilio conocido: C/ Playa Dorada, núm. 18, 29620 Torremolinos (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de modificación de datos de la citada empresa en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Gómez Pérez, Jorge Abraham.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21.25825/MA y 40.32042/MA.
Último domicilio conocido: C/ Graham Bell, núm. 4, Políg. Indust. Estepona, 29680 Estepona (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de modificación de datos de las citadas inscripciones en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Beers Wines And Spirits, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.053175/MA.
Último domicilio conocido: C/ Hemingway, núm. 38, Políg. Indust. Guadalhorce, 29004 Málaga.
Trámite notificado: Resolución de archivo de modificación de datos en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Pizzería Málaga Camistro, S.L.
Último domicilio conocido: C/ Defensa (La), núm. 8. 29011 Málaga.
Trámite notificado: Resolución de archivo de inscripción inicial en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Discarsel Gourmet, S.L.
Último domicilio conocido: C/ Severo Ochoa, núm. 12, Plt. 1.º, pta. dch., 29590 Málaga.

Trámite notificado: Resolución de archivo de inscripción inicial en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Francesco Ridolfi.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 30.014563/MA.
Último domicilio conocido: C/ Almona, núm. 5, 29788 Frigiliana (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Luzur Consulting, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21.03070/MA.
Último domicilio conocido: C/ Malta, núm. 4, 29670 Marbella (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Boutique de Tart, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.046334/MA.
Último domicilio conocido: Avda. Naciones Unidas, núm. 127 CC. Cristamar, Local-17, 29660 Marbella (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Milán Bautista, Juan Carlos.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.044698/MA.
Último domicilio conocido: C/ Estebbuna, local núm. 21, 29680 Estepona (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Red Pomelo, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21.031184/MA.
Último domicilio conocido: C/ Malta, núm. 4, 29670 San Pedro de Alcántara (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Miguel y Rei Pan, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.38321/MA.
Último domicilio conocido: C/ Salvador Rueda, núm. 15, 29780 Nerja (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: El Fil Driss Mohamed.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.36183/MA.
Último domicilio conocido: C/ Los Carmenes, local núm. 3, 29631 Benalmádena (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: La Catarina Craft Beer, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 30.013107/MA.
Último domicilio conocido: C/ Gabriel Celaya, núm. 6, 29600 Marbella (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Carnes de Málaga Sur, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 10.025122/MA y 40.048891/MA.
Último domicilio conocido: C/ Alcalde Guillermo Rein, núm. 73, 29006 Málaga.
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citadas inscripciones en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Rodríguez Núñez, José Luis.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.36875/MA.
Último domicilio conocido: Avda. Bonanza, local-1, 29630 Benalmádena (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Beers Wines And Spirits, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.053175/MA.
Último domicilio conocido: C/ Hemingway, núm. 38, Polig. Ind. Guadalhorce, 29004 Málaga.
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Cebollas Hijas de Cano, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21.026785/MA.
Último domicilio conocido: C/ Gitanillo de Ricla, núm. 2, 29004 Málaga.
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Mark Faceoff, S.L.U.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.016543/MA.
Último domicilio conocido: C/ Letonia, núm. 16, Políg. Ind. San Pedro de Alcántara II, fase manzana I, 29670 Marbella (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Repiso Morales, Socorro.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 23.03025/MA.
Último domicilio conocido: Finca Piedra Solana Deh. Yeguas, 29200 Antequera (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: La Torrecilla del Guadalhorce, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.062142/MA.
Último domicilio conocido: C/ Orotova (La), núm. 16, 29006 Málaga.
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Del Palo Products, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 12.022447/MA.
Último domicilio conocido: C/ Hemingway, núm. 21, 29004 Málaga.
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Málaga, 11 de marzo de 2021.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 4 de marzo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a familias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud y Familias (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla.

Expediente: 382-2020-00001907-1.

Interesado con DNI: 03870202S.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Familias, por la que se resuelve el recurso de alzada F/2020/118.

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de marzo de 2021.- La Secretaría General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica trámite de audiencia en materia de autorización de centros sanitarios.

Intentada notificación en el domicilio indicado por los/as interesados/as relacionados a continuación, sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica trámite de audiencia, significándoles que podrán acceder y tomar vista de la propuesta de resolución por la que se deniega la inscripción en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de Andalucía, de 53 licenciados en Psicología, entre los que se encuentran los abajo relacionados, en la Unidad Asistencial U.900.1, Psicología, del centro sanitario titularidad del Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Oriental, sito en C/ San Isidro, número 23, de Granada, inscrito con el NICA 42.316, que forma parte del expediente administrativo que se encuentra en la Sección de Prestaciones Complementarias de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, 2.ª planta, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, para formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estimen pertinentes.

DNI/NIE/PASAPORTE	EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
44258289X	42316	Intento infructuoso de notificación
44281122G	42316	Intento infructuoso de notificación
72140105F	42316	Intento infructuoso de notificación
36144665G	42316	Intento infructuoso de notificación

Acto notificado: Trámite de audiencia en materia de autorización de centros sanitarios, en Expediente 42.316.

Tener por notificados a los interesados señalados el trámite de audiencia en materia de autorización de centros sanitarios, en Expediente 42.316, según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 8 de marzo de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de consumo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. del Sur, núm. 13, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Requerimiento: 10 días, significándole que la desatención del mismo podrá ser considerado como incumplimiento de las medidas o requerimientos adoptados por la Administración de consumo, pudiendo dar lugar a la incoación, en su caso, de expediente sancionador.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
B93094472	18000-007206-20/R	C/ Alfred Hitchcock, s/n 18197 Pulianas (Granada)	REQUERIMIENTO
Y2892009A	18000-010224-20/R	C/ Cenicerros, 11 18010 Granada	RESOLUCIÓN
A18687012	18000-000309-21/R	C/ Luis Buñuel, s/n 18197 Pulianas (Granada)	REQUERIMIENTO
B73702599	18000-000324-21/R	C/ Tajo Colorao – Ctra. Nacional N-432 18230 Atarfe (Granada)	REQUERIMIENTO

Granada, 10 de marzo de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican resoluciones para proceder a la tramitación de solicitudes presentadas al amparo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, y Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, las solicitudes de las ayudas económicas por menores y partos múltiples, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico:

NÚM. EXPEDIENTE	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	RESOLUCIÓN
(DPGR) 396-2020-1392	77037767A	RESOLUCIÓN
(DPGR) 396-2020-1602	23272823C	RESOLUCIÓN

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. del Sur, 13, en Granada. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Granada, 10 de marzo de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de dependencia.

NUM. EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	DNI	CONTENIDO DEL ACTO
SISAAD01-11/402480/2016-27	453-2020-00000896-4	77175193G	NOTIF. DEPENDENCIA- RESOLUC. EXTINCION PECEF
SAAD01-11/3793841/2011-31	453-2020-00007801-4	31405876C	NOTIF. DEPENDENCIA- RESOLUC. EXTINCION PECEF
SAAD01-11/1913199/2009-72	453-2020-00009755-4	28676287W	NOTIF. DEPENDENCIA-ACUERDO SUSPENS PECEF
SAAD01-11/672753/2008-15	453-2020-00009759-4	75801109M	NOTIF. DEPENDENCIA-ACUERDO SUSPENS PECEF
SAAD01-11/1395592/2009-34	453-2020-00009760-4	31401617Q	NOTIF. DEPENDENCIA-ACUERDO SUSPENS PECEF
SAAD01-11/1067286/2008-93	453-2020-00009744-4	31844296Z	NOTIF. DEPENDENCIA-ACUERDO SUSPENS PECEF
SAAD01-11/015592/2007-43	453-2020-00009748-4	52310760C	NOTIF. DEPENDENCIA-ACUERDO SUSPENS PECEF
SAAD01-11/1380330/2008-27	453-2020-00009750-4	31731547B	NOTIF. DEPENDENCIA-ACUERDO SUSPENS PECEF
SAASD01-11/972440/2008-16	453-2020-00009749-4	31527056J	NOTIF. DEPENDENCIA. SUSP-TEMPORAL PECEF
SAAD01-11/661745/2008-77	453-20219-00009472-4	31452420N	NOTIF. DEPENDENCIA. EXTINCION PECEF

Cádiz, 9 de marzo de 2021.- La Delegada, Ana Fidalgo Campaña.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimientos de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de dependencia.

NUM. EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	DNI	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/3184608/2010-52	453-2020-00009940-4	31513424C	NOTIF DEPENDENCIA- EXTINCIÓN A CERO
SAAD01-11/1219994/2008-72	453-2020-00009938-4	32019981W	NOTIF DEPENDENCIA-EXTINCIÓN A CERO
SAAD01-11/1951908/2009-29	453-2020-00008140-4	31657331Q	NOTIF DEPENDENCIA-REVISIONES PIA
SAAD01-11/164159-2015-35	453-2020-00007849-4	74980790P	NOTIF DEPENDENCIA-REVISIONES DE PIA
SAAD01-11/4483404/2011-38	453-2020-00007966-4	49341295Q	NOTIF DEPENDENCIA-REVISIONES DE PIA
SAAD01-11/1361088/2008-91	453-2020-00007847-4	31449563F	NOTIF DEPENDENCIA-REVISIONES DE PIA
SAAD01-11/1380234/2008-36	453-2020-00007844-4	31457412J	NOTIF DEPENDENCIA-REVISIONES DE PIA
SAAD01-11/924706/2008-23	453-2020-00007859-4	75848237X	NOTIF DEPENDENCIA-REVISIONES DE PIA
SAAD01-11/7158406/2014-47	453-20520-00007858-4	31959403Y	NOTIF DEPENDENCIA-REVISIONES DE PIA
SAAD01-11/787413/2018-64	453-2020-00001331-1	31063744J	NOTIF DEPENDENCIA-REVISIONES DE PIA
SAAD01-11/186367/2015-30	453-2020-00008151-4	54733551Z	NOTIF DEPENDENCIA-REVISIONES DE PIA
SISAAD0-11/1067759/2019-80	453-2020-00008295-1	31206869D	NOTIF DEPENDENCIA-EXT-COBRO INDEB
SAAD01-11/2134653/2009-02	453-2020-00009148-4	75824558K	NOTIF DEPENDENCIA-EXT-COBRO INDEB
SISAAD01-11/616018/2017-68	452-2020-00005332-4	31594786P	NOTIF DEPENDENCIA-TRAMITE INICIAL
SISAAD01-11/398232/2016-47	452-2020-00005322-4	31814381E	NOTIF DEPENDENCIA-TRAMITE INICIAL
SISAAD01-11/699494/2017-27	452-2020-00006666-4	31804618B	NOTIF DEPENDENCIA-TRAMITE INICIAL
SISAAD01-11/608798/2017-26	452-2020-00006688-4	31182611Q	NOTIF DEPENDENCIA-TRAMITE INICIAL
SISAAD01-11/155420/2015-26	452-2020-00005748-4	75832651H	NOTIF DEPENDENCIA-TRAMITE INICIAL
SISAAD01-11/917942/2018-31	452-2020-00006159-1	31445381B	NOTIF DEPENDENCIA-VINCULADAS
SAAD01-11/1029388/2008-63	452-2020-00005749-1	31957156J	NOTIF DEPENDENCIA-VINCULADAS
SISAAD01-11/269609/2016-46	453-2020-00010219-1	X0158892P	NOTIF DEPENDENCIA-EXT-COBRO INDEB
SISAAD01-11/522725/2017-89	452-2020-00002904-4	31155902X	NOTIF DEPENDENCIA-TRAMITE INICIAL
SAAD01-11/1241263/2008-15	453-2020-00009610-4	31775962J	NOTIF DEPENDENCIA-EXTINCIÓN A CERO
SISAA01-11/716547/2017-08	452-2020-00004720-4	31585590N	NOTIF DEPENDENCIA-TRAMITE INICIAL
SISAAD01-11/616590/2017-58	453-2020-00007269-1	20285444L	NOTIF DEPENDENCIA-EXT-COBRO INDEB
AD01-11/2342043/2009-38	452-2020-30000682-4	74808877C	NOTIF DEPENDENCIA-TRAMITE INICIAL
SAAD01-11/924706/2008-23	453-2020-00007859-4	75848237X	NOTIF DEPENDENCIA- EXTINCIÓN A CERO
SISAAD01-11/235659/2016-46	452-2020-00003547-4	78419020Z	NOTIF DEPENDENCIA-TRAMITE INICIAL
SAAD01-11/3663103/2010-95	452-2020-00001944-4	76644730J	NOTIF DEPENDENCIA-TRAMITE INICIAL
SAAD01-11/5935334/2013-55	452-2020-00003948-4	31589593J	NOTIF DEPENDENCIA-TRAMITE INICIAL
SISAAD01-11/836366/2018-32	452-2020-00003331-4	54734864Q	NOTIF DEPENDENCIA-TRAMITE INICIAL
SAAD01-11/750291/2008-39	453-2020-00005282-4	32068955D	NOTIF DEPENDENCIA-EXTINCIÓN A CERO
SAAD01-11/4482387/2011-03	452-2020-00001891-4	31562869S	NOTIF DEPENDENCIA-TRAMITE INICIAL
SAAD01-11/4038398/2011-17	453-2020-00005392-4	31439532G	NOTIF DEPENDENCIA-EX-COBRO INDEB
SAAD01-11/671943/2008-00	453-2020-00001791-4	31370903F	NOTIF DEPENDENCIA-EXT-COBRO INDEB
SAAD01-11/2342043/2009-38	452-2020-00003682-4	74808877C	NOTIF DEPENDENCIA-TRAMITE INICIAL
SAAD01-11/5800464/2012-82	452-2016-00001969-4	31403032M	NOTIF DEPENDENCIA-EXTINCIÓN A CERO
SAAD01-11/4483404/2011-38	453/2020-00007966/4	49341295Q	NOTIF DEPENDENCIA- REVISION DE PIA
SISAAD01-11/715088/2017-04	452-2020-00002773-4	09058559D	NOTIF DEPENDENCIA-TRAMITE INICIAL

NUM. EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	DNI	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/3663103/2010-95	452-2020-00001944-4	76644730J	NOTIF DEPENDENCIA-TRAMITE INICIAL
SAAD01-11/2712444/2010-49	453-2020-00007482-4	X8207723N	NOTIF DEPENDENCIA-REVISION DE PIA

Cádiz, 9 de marzo de 2021.- La Delegada, Ana Fidalgo Campaña.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de dependencia.

NUM. EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	DNI	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/6286430/2013-47	452-2020-5646-4	31566435V	NOTIF DEPENDENCIA- TRAMITE INICIAL
SAAD01-11/349193/2010-90	452-2020-4801-4	Y2826088T	NOTIF DEPENDENCIA- TRAMITE INICIAL
SAAD01-11/3794126/2011-74	452-2020-6655-4	31649759B	NOTIF DEPENDENCIA- TRAMITE INICIAL
SAAD01-11/721594/2017-11	452-2020-6497-4	34000337N	NOTIF DEPENDENCIA- TRAMITE INICIAL
SISAAD01-11/922263/2018-84	452-2020-4735-4	31200607A	NOTIF DEPENDENCIA- TRAMITE INICIAL
SAAD01-11/2115106/2009-37	452-2020-4106-4	28108407S	NOTIF DEPENDENCIA- TRAMITE INICIAL
SAAD01-11/4777506/2011-20	456-2020-0133-4	31184362L	NOTIF DEPENDENCIA- DNP
SAAD01-11/1913125/2009-85	456-2020-0095-4	74806239G	NOTIF DEPENDENCIA- DNP
SISAAD01-11/288173/2016-83	456-2020-0048-4	31352151T	NOTIF DEPENDENCIA- DNP
SISAD01-11/1067759/2019-80	452-2020-4148-4	31206869D	NOTIF DEPENDENCIA-ALTA VINCULADA
SAAD01-11/1008870/2008-89	453-2020-6583-4	32079444X	NOTIF DEPENDENCIA-REVISIÓN VINCULADA
SAAD01-11/372847/2010-05	453-2020-6983-4	32854693K	NOTIF DEPENDENCIA-REVISIÓN VINCULADA
SAAD01-11/274763/2008-24	453-2020-6985-4	31482219A	NOTIF DEPENDENCIA-REVISIÓN VINCULADA
SAAD01-11/007128/2007-12	453-2020-8747-4	32067648J	NOTIF DEPENDENCIA-EXTINCIÓN A CERO
SAAD01-11/587621/2008-30	453-2020-9922-4	31058210E	NOTIF DEPENDENCIA-EXTINCIÓN A CERO
SISAAD01-11/376293/2016-30	453-2020-9557-1	75948406Z	NOTIF DEPENDENCIA-EXTINCIÓN A CERO
SAAD01-11/884471/2008-09	453-2020-7933-4	28236042T	NOTIF DEPENDENCIA-EXTIC. CON ATRASOS
SAAD01-11/1117345/2008-59	453-2020-8153-4	31160142H	NOTIF DEPENDENCIA-EXTINC. CON DEUDA

Cádiz, 9 de marzo de 2021.- La Delegada, Ana Fidalgo Campaña.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de dependencia.

NUM. EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	DNI	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/3097498/2010-16	453-2021-00000286-4	52924220R	NOTIF DEPENDENCIA- EXTINCION CON ATRASOS
SAAD01-11/3352507/2010-77	453-2021-00000388-4	44035209F	NOTIF DEPENDENCIA- EXTINCION CON DEUDA
AAD01-11/1092565/2008	453-2020-00010218-4	31656037X	NOTIF DEPENDENCIA- EXTINCION CON DEUDA
SISAAD01-11/148343//2015-30	453-2021-00000282-1	31467362G	NOTIF DEPENDENCIA- REV.VINCULADA A CERO
SAAD01-11/925054/2008-51	453-2021-00000284-4	31764723K	NOTIF DEPENDENCIA- REV. PECEF. A CERO
SAAD01-11/1302951/2008-76	453-2020-00010091-4	31518891J	NOTIF DEPENDENCIA- REV. PECEF. A CERO
SAAD01-11/5379553/2012-24	452-2020-00007632-4	28190775C	NOTIF DEPENDENCIA- TRAMITE INICIAL PECEF
SISAAD01-11/1263251/2019-20	452-2020-00005912-4	54858026J	NOTIF DEPENDENCIA- TRAMITE INICIAL PECEF
SISAAD01-11/1268605/2019-39	452-2020-00007085-4	78257348D	NOTIF DEPENDENCIA- TRAMITE INICIAL PECEF
SISAAD01-11/877181/2018-10	452-2020-00007197-4	28489888H	NOTIF DEPENDENCIA- TRAMITE INICIAL PECEF
SAAD01-11/7245955/2014-57	453-2020-00010031-4	75794587L	NOTIF DEPENDENCIA- ACUERDO INICIO DE REVISION

Cádiz, 9 de marzo de 2021.- La Delegada, Ana Fidalgo Campaña.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de dependencia.

NÚM. EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	DNI	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/342566/2008-24	453-2020-00008158-4	27934675W	NOTIF. DE DEPENDENCIA-EXTINCIÓN COBRO INDEBIDO.
SAAD01-11/3156389/2010-27	453-2020-00008155-4	29244897Y	NOTIF. DE DEPENDENCIA-EXTINCIÓN COBRO INDEBIDO.
SISAAD01-11/959933/2018-21	453-2020-00009880-1	31101839C	NOTIF. DE DEPENDENCIA-EXTINCIÓN COBRO INDEBIDO.
SISAAD01-11/404479/2016-86	453-2020-00008281-1	31269297S	NOTIF. DE DEPENDENCIA-EXTINCIÓN COBRO INDEBIDO.
SAAD01-11/4170593/2011-67	453-2020-00008487-1	31367590Y	NOTIF. DE DEPENDENCIA-EXTINCIÓN COBRO INDEBIDO.
SAAD01-11/050232/2007-45	453-2020-00009142-4	31464746X	NOTIF. DE DEPENDENCIA-EXTINCIÓN COBRO INDEBIDO.
SAAD01-11/5156169/2012-87	453-2020-00010005-4	31332744M	NOTIF. DE DEPENDENCIA-EXTINCIÓN COBRO INDEBIDO.
SAAD01-11/4265120/2011-23	453-2020-00009141-4	31440870P	NOTIF. DE DEPENDENCIA-EXTINCIÓN COBRO INDEBIDO.
SAAD01-11/4963319/2012-58	453-2020-00009358-4	31805653B	NOTIF. DE DEPENDENCIA-EXTINCIÓN COBRO INDEBIDO.
SAAD01-11/1505555/2009-10	453-2020-00009227-4	31465866A	NOTIF. DE DEPENDENCIA-EXTINCIÓN COBRO INDEBIDO.
SAAD01-11/3699546/2010-28	453-2020-00008938-4	28431223A	NOTIF. DE DEPENDENCIA-EXTINCIÓN COBRO INDEBIDO.
SAAD01-11/980117/2008-45	453-2020-00009134-4	31277584E	NOTIF. DE DEPENDENCIA-EXTINCIÓN COBRO INDEBIDO.
SAAD01-11/1116915/2008-69	453-2020-00010029-4	31540688Y	NOTIF. DE DEPENDENCIA-EXTINCIÓN COBRO INDEBIDO.
SAAD01-11/1840165/2009-38	453-2020-00008687-4	31381804Y	NOTIF. DE DEPENDENCIA-EXTINCIÓN COBRO A CERO.
SAAD01-11/3432758/2010-74	453-2020-00009783-4	31533895K	NOTIF. DE DEPENDENCIA-EXTINCIÓN COBRO A CERO.
SISAAD01-11/380914/2016-92	452-2020-00005742-4	77209615H	NOTIF. DE DEPENDENCIA-RESOLUCIÓN TRÁMITE INICIAL.

Cádiz, 9 de marzo de 2021.- La Delegada, Ana Fidalgo Campaña.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica resolución mediante la que se impone una multa coercitiva por el incumplimiento del restablecimiento de la legalidad urbanística por las obras que se citan, del t.m. de Iznájar (Córdoba).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica al interesado en expediente núm.: 114/14/20/0026, con NIF 48.865.937-E y domicilio en la localidad de Iznájar (Córdoba), la resolución de esta Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio por la que se impone una multa coercitiva por el incumplimiento de la resolución finalizadora del expediente núm.: 114/14/17/0012, mediante la que se obligaba el restablecimiento de la legalidad urbanística por las obras realizadas en la subparcela núm. 16, parcela 201, polígono 20 del t.m. de Iznájar (Córdoba), y para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, en las dependencias de esta Secretaría General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

Sevilla, 9 de marzo de 2021.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istria.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente sancionador por la realización de actos de parcelación urbanística que se citan, del término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica al interesado en el expediente núm.: 113/41/20/0009, con NIF 52.237.622-E, la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador incoado por la realización de actos de parcelación urbanística en suelo clasificado como no urbanizable en el polígono 32, parcela 1, del término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), y para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, C/ Pablo Picasso núm. 6, en Sevilla.

Sevilla, 9 de marzo de 2021.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istria.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 10 de marzo de 2021, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública en el presente anuncio la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, pudiendo comparecer el interesado en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (C/ Pablo Picasso, núm. 6, 5.ª plta., 41071 Sevilla), para el conocimiento íntegro del acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSOS ALZADA

Expediente: DGIT515/2017. Matrícula: 9344GJJ. Nif/Cif: B23348212. C.P.: 23200. Municipio: Carolina (La). Provincia: Jaen. Fecha de denuncia: 30 de noviembre de 2017. Normas Infringidas: 140.37.6 Ley 16/87. Sanción: 1.500 euros.

Expediente: DGIT821/2018. Matrículas: 0417JXC, 5562JXH, 6720JHD, 4888GKT, 2726HNZ. Nif/Cif: B92599299. C.P.: 29670. Municipio: San Pedro de Alcántara. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 11 de diciembre de 2018. Normas Infringidas: 140.37.6 Ley 16/87. Sanción: 1.001 euros.

Expediente: DGIT822/2018. Matrículas: 0417JXC, 5649JGD, 6720JHD. Nif/Cif: B92599299. C.P.: 29670. Municipio: San Pedro de Alcántara. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 11 de diciembre de 2018. Normas Infringidas: 140.37.6 Ley 16/87. Sanción: 1.500 euros.

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 10 de marzo de 2021.- El Director General, Felipe Antonio Arias Palma.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente de ayudas al alquiler de viviendas a personas con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Alquila 2018).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosa la notificación practicada en el domicilio que consta en expediente, por el presente anuncio y a la persona que seguidamente se relaciona se notifica propuesta provisional de resolución y trámite de audiencia en relación con expediente de solicitud de ayuda de alquiler de vivienda (Alquila 2018), para que en un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación presenten las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes, con indicación de que si así no lo hicieren se tendrá, conforme a lo dispuesto en la base decimoquinta de la Orden de 17 de octubre de 2018, por aceptada la citada propuesta provisional de resolución.

Se significa que para conocimiento íntegro del acto que se notifica podrán comparecer en el Servicio de Vivienda de esta Delegación Territorial, sita en Avda de la Ría, 8-10, 6.ª planta.

- Expediente: 21-AI-PAIG-09911/18.
- NIE: 29785721P.

Huelva, 11 de marzo de 2021.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, en el plazo de 10 días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 de Málaga.

Clave: 1-MA-1651-M.1, «Proyecto Modificado núm. 1. Variante Este de Arriate».
Municipio: Ronda.
Núm. finca: 29.
Interesado; DNI: B-****7339.
Acto: Intento adquisición mutuo acuerdo.
Fecha: 10 de febrero de 2021.

Clave: 1-MA-1651. «Variante Este de Arriate».
Municipio: Ronda.
Núm. finca: 46 y 47.
Interesado; DNI: A****5489.
Acto: Intento adquisición mutuo acuerdo.
Fecha: 15 de febrero de 2021.

Clave: 1-MA-1651-M.1, «Proyecto Modificado núm. 1. Variante Este de Arriate».
Municipio: Ronda.
Núm. finca: 47.
Interesado; DNI: A****5489.
Acto: Intento adquisición mutuo acuerdo.
Fecha: 15 de febrero de 2021.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 9 de marzo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se publican actos administrativos referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el cambio de instructor en expediente sancionador, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, de esta capital.

En el supuesto de que actúe mediante representación, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

MA-756/2020	CIF 44653711Q
MA-946/2020	CIF B93540565
MA-704/2020	CIF B93371250
MA-1183/2020	CIF 25660928N
MA-1275/2020	CIF 78961190M

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 10 de marzo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 10 de marzo de 2021 de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se publican actos administrativos, referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el cambio de instructor en expediente sancionador, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, sita en plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, de esta capital.

En el supuesto de que actúe mediante representación, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

MA-756/2020	CIF:44653711Q
MA-946/2020	CIF:B93540565
MA-704/2020	CIF:B93371250
MA-1183/2020	CIF: 25660928N
MA-1275/2020	CIF:78961190M

Málaga, 10 de marzo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del Plan de Vivienda y Suelo 2008-2012.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión de la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social, de acuerdo con la resolución de 18 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Málaga, al amparo del Decreto 395/2008, de 24 de junio, por la que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2008/2012.

Expediente	Importe de la subvención	Anualidad
PO- 002/11-AIS	5.831,40 €	2019

Partida presupuestaria: 1700037252 G/46304/43A/29 01.

Beneficiario: Instituto Municipal de la Vivienda (IMV).

Finalidad: Alquiler viviendas protegidas para la Integración Social.

Málaga, 10 de marzo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de acuerdos dictados en procedimientos de arbitraje en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que intentada la notificación en el domicilio que consta en el expediente ésta no ha podido practicarse, mediante el presente anuncio se hace pública la notificación de los acuerdos dictados en los procedimientos de arbitraje, en materia de transportes, que a continuación se indican y que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 Málaga, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento íntegro de los mismos:

Expediente JAT-MA-051-2020; Reclamante: Seur Geopost, S.L.U., Reclamada: Fanny Jin, S.L., Acuerdo: Prescindir de la vista oral.

Expediente JAT-MA-081-2020; Reclamante: Cargasur Servicios de Transporte, S.L., Reclamada: Sach Logistic, S.L., Acuerdo: Prescindir de la vista oral.

Málaga, 11 de marzo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«El presente anuncio se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-00756/2020 Matrícula: 8582GCR Nif/Cif: 44653711Q Co Postal: 29738 Municipio: MOCLINEJO Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 14 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: MA-00940/2020 Matrícula: 5599CYP Nif/Cif: G92632660 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 25 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601 Euros

Expediente: MA-00946/2020 Matrícula: 4098KWZ Nif/Cif: B93540565 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 25 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 198.2 Sanción: 850 Euros

Expediente: MA-01183/2020 Matrícula: MA001416CK Nif/Cif: 25660928N Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 04 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sanción: 4001 Euros

Expediente: MA-01275/2020 Matrícula: 3763BSD Nif/Cif: 78961190M Co Postal: 29692 Municipio: MANILVA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 27 de Mayo de 2020 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 19825 Sanción: 401 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la

Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Málaga, 11 de marzo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 11 de marzo de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar el acto administrativo que abajo se indica dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por la propia persona interesada. Por el presente anuncio el interesado podrá formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previstos y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado. La causas del expediente administrativo están previstas en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) y f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Persona titular del DNI	Matrícula	Municipio
26736792M	JA-0981	La Carolina

El expediente administrativo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de AVRA, sita en la calle Isaac Albéniz, 2, 23009 Jaén.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 11 de marzo de 2021.- El Director, Agustín Moral Troya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 11 de marzo de 2021, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en Jaén, de notificación de trámite de información en expedientes de reparaciones de viviendas que se citan a continuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar a los interesados los actos administrativos que abajo se indican, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en las direcciones que constan a esta Agencia, en relación al expediente de reparación de vivienda que seguidamente se relaciona:

Acto notificado: Trámite de información.
Persona notificada: Titular del DNI: 25.996.765-A.
Núm. expediente: JA-REDA-041/2021.
Fecha: 17 de febrero de 2021.
Grupo: 150 VPP.
Municipio: Mengíbar (Jaén).

Acto notificado: Trámite de información.
Persona notificada: Titular del DNI: 26.505.020-G.
Núm. expediente: JA-ADEC-006/2021.
Fecha: 19 de enero de 2021.
Grupo: 64 VPP.
Municipio: Bailén (Jaén).

El expediente administrativo se encuentra a disposición de las personas titulares de los DNI arriba mencionados en la Dirección Provincial de AVRA en Jaén, sita en calle Isaac Albéniz, núm. 2, 23009 de Jaén.

Jaén, 11 de marzo de 2021.- El Director, Agustín Moral Troya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 15 de febrero de 2021, del Ayuntamiento de Dalías, relativo a la retirada de la Oferta de Empleo Público de 2020, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de enero de 2021. (PP. 447/2021).

Expediente núm.: 2020/040217/900-021/00003.

Procedimiento: Oferta de Empleo Público de 2020.

Documento firmado por: El Alcalde-Presidente.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de enero de 2021, se retiró la Oferta de Empleo Público 2020, al tratarse de un error, no encontrándose las plazas vacantes, sino ocupadas y estando sus propietarios, dos policías locales en excedencia por servicio en otras administraciones públicas con derecho a reserva del puesto de trabajo desde el año 2005 y 2009.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Dalías, 15 de febrero de 2021.- El Alcalde-Presidente, Francisco Giménez Callejón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 8 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Espeluy, de publicación de bases para la convocatoria de una plaza de Administrativo de Administración General correspondiente a la Oferta de Empleo Extraordinaria del año 2020. (PP. 730/2021).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 25 de febrero de 2021 se ha publicado el anuncio de aprobación de las bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión, como funcionario de carrera, mediante el sistema de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza de Administrativo de Administración General. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan, de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento (www.espeluy.es).

Espeluy, 8 de marzo de 2021.- La Alcaldesa, Manuela Cobo Anguita.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Fuengirola, de bases y convocatoria para la selección de un Asistente Social. (PP. 700/2021).

Mediante Resolución 1857/2021, de 17 de febrero, de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, se procedió a la aprobación de las bases y convocatoria para la selección de un Asistente Social, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2018.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 37, de 24 de febrero de 2021, han sido publicadas las bases integrales de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la presente convocatoria publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Fuengirola, 5 de marzo de 2021.- El Director de Personal (por delegación de Alcaldía de 21.7.2014), José Venegas Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Comunidad de Usuarios de Masa de Agua Subterránea de Río Aguas, de convocatoria de asamblea general, para aprobar las modificaciones puntuales de los estatutos exigidos por la Administración hidráulica de la Junta de Andalucía. (PP. 719/2021).

Todos los usuarios de Masa de Agua Subterránea «Río Aguas» (060.008) con derechos reconocidos se citan el día 9 de abril de 2021 para la asistencia a una asamblea telemática, que se celebrará a las 10:00 a.m. en única convocatoria, con el siguiente orden del día: Modificación puntual de los Estatutos aprobados en asamblea el 19 de diciembre de 2019 y su aprobación si procede.

Los interesados en participar deben ponerse en contacto con el correo electrónico cumasrioaguas@gmail.com, antes del día 7 de marzo, para solicitar el enlace y la información de cómo deben proceder.

Almería, 8 de marzo de 2021.- El Presidente de la Comisión, Juan Callejón García.